

*Informe  
sobre el estado  
y situación  
del Sistema Educativo*

*Consejo Escolar del Estado  
Curso 2006/2007*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE



CONSEJO  
ESCOLAR  
DEL ESTADO



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**  
Consejo Escolar del Estado

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Información y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del MEPSYD  
<http://www.mepsyd.es/>  
Catálogo general de publicaciones oficiales  
[www.060.es](http://www.060.es)

Fecha de edición: 2008  
NIPO.: 660-08-107-5

Depósito Legal: M-36739-2008  
Imprime: Artes Gráficas Rupem S. Coop.

# **Informe sobre el estado y situación del sistema educativo**

**Curso 2006-2007**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

CONSEJO ESCOLAR  
DEL ESTADO

## **PRESENTACIÓN**

---

*El Consejo Escolar del Estado, máximo órgano consultivo y de participación de los niveles educativos no universitarios, en el que se encuentran representados los sectores más directamente implicados en la programación general de la enseñanza, elabora cada curso académico el "Informe sobre el estado y situación del sistema educativo".*

*El día 26 de junio de 2008, el Pleno del Consejo, al que por primera vez se han incorporado los Presidentes de los Consejos Escolares de las 17 Comunidades Autónomas, además de un grupo en representación de las corporaciones locales y otro por las organizaciones de mujeres más representativas, aprobó el "Informe sobre el estado y situación del sistema educativo español" del curso 2006/07. Este es el vigésimo primero desde que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, crease el Consejo Escolar del Estado asignándole el cometido de elaborar, aprobar y hacer público el citado informe en cada curso académico.*

*En el presente Informe se ha procurado seguir mejorando su estructura para lograr mantener la riqueza de datos y matices de los informes anteriores con las demandas que introducen los cambios normativos, la evolución social y los planteamientos de los sectores que integran la comunidad educativa. Por primera vez, las propuestas de mejora que el Pleno ha aprobado elevar a las Administraciones educativas, van a ser publicadas tanto en castellano como en las lenguas cooficiales del Estado lo que esperamos que contribuya a su mayor difusión y a incrementar las posibilidades de influencia institucional de la totalidad de la comunidad educativa representada en este organismo.*

*El Informe de este curso se ha organizado en cuatro grandes apartados:*

- En el Apartado I se incluye el análisis de los acontecimientos más destacados del curso 2006/07 protagonizado por el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Educación y por la implantación de determinadas medidas encaminadas a reforzar la equidad del sistema y a mejorar la calidad de los*

*eficacia, evaluación y seguimiento de las medidas que se vayan adoptando, en un marco de cooperación entre todas las Administraciones educativas.*

*Para afrontarlos de forma eficaz, es imprescindible e inaplazable un incremento sustancial de las inversiones en educación y de su eficiencia aplicando criterios de rigor y supervisión en el seguimiento del gasto. Destinar un porcentaje del 7% PIB a educación y, en cualquier caso, alcanzar ya la media europea, y aún superar esa media, como viene reclamando el Consejo en sus informes anuales, es una necesidad inaplazable para mejorar la calidad de las instalaciones escolares y de sus equipamientos, y para responder con acierto a los desafíos que tiene planteado nuestro sistema escolar. La educación es la mejor inversión de un Estado.*

*Así mismo, la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado para desarrollar las competencias básicas y el refuerzo de la consideración social de la labor docente deben redundar en una mayor calidad del sistema educativo que depende, en una buena medida, de la calidad del profesorado.*

*En relación con cada uno de los grandes temas que se abordan en el Apartado II del Informe se pueden sintetizar como sigue las carencias que se aprecian y las soluciones que se proponen:*

- 1. Carácter educativo de la Educación Infantil para garantizar la igualdad de oportunidades*

*Investigaciones y estudios nacionales e internacionales han concluido en numerosas ocasiones que la escolarización en edades tempranas es uno de los factores clave para que los estudiantes alcancen mejores rendimientos, especialmente cuando las familias tienen bajo nivel socioeconómico y cultural. En consecuencia, la escolarización temprana es un medio eficaz para conseguir la equidad y prevenir el fracaso escolar. La LOE establece el carácter educativo de la etapa 0-6 años, dividida en dos ciclos. Sin embargo, las múltiples y variadas regulaciones posibles del Primer ciclo de la Educación Infantil pueden conducir al deterioro, o la pérdida de su carácter educativo. Una deficiente escolarización en el primer ciclo de la etapa contribuiría a agravar, más que a compensar, las condiciones socioculturales de partida.*

*eficacia, evaluación y seguimiento de las medidas que se vayan adoptando, en un marco de cooperación entre todas las Administraciones educativas.*

*Para afrontarlos de forma eficaz, es imprescindible e inaplazable un incremento sustancial de las inversiones en educación y de su eficiencia aplicando criterios de rigor y supervisión en el seguimiento del gasto. Destinar un porcentaje del 7% PIB a educación y, en cualquier caso, alcanzar ya la media europea, y aún superar esa media, como viene reclamando el Consejo en sus informes anuales, es una necesidad inaplazable para mejorar la calidad de las instalaciones escolares y de sus equipamientos, y para responder con acierto a los desafíos que tiene planteado nuestro sistema escolar. La educación es la mejor inversión de un Estado.*

*Así mismo, la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado para desarrollar las competencias básicas y el refuerzo de la consideración social de la labor docente deben redundar en una mayor calidad del sistema educativo que depende, en una buena medida, de la calidad del profesorado.*

*En relación con cada uno de los grandes temas que se abordan en el Apartado II del Informe se pueden sintetizar como sigue las carencias que se aprecian y las soluciones que se proponen:*

- 1. Carácter educativo de la Educación Infantil para garantizar la igualdad de oportunidades*

*Investigaciones y estudios nacionales e internacionales han concluido en numerosas ocasiones que la escolarización en edades tempranas es uno de los factores clave para que los estudiantes alcancen mejores rendimientos, especialmente cuando las familias tienen bajo nivel socioeconómico y cultural. En consecuencia, la escolarización temprana es un medio eficaz para conseguir la equidad y prevenir el fracaso escolar. La LOE establece el carácter educativo de la etapa 0-6 años, dividida en dos ciclos. Sin embargo, las múltiples y variadas regulaciones posibles del Primer ciclo de la Educación Infantil pueden conducir al deterioro, o la pérdida de su carácter educativo. Una deficiente escolarización en el primer ciclo de la etapa contribuiría a agravar, más que a compensar, las condiciones socioculturales de partida.*

*Para evitarlo, las Administraciones educativas han de garantizar el carácter educativo del Primer ciclo de Educación Infantil y su vinculación con el Segundo ciclo, con la exigencia de unos requisitos mínimos comunes de calidad que cumplan con los fines para los que fue establecido.*

## *2. Mejorar la competencia lectora y el aprendizaje de idiomas, prioridad educativa*

*El último Informe PISA ha puesto de manifiesto las dificultades de nuestros adolescentes en comprensión lectora (dificultades para analizar, relacionar, inferir, etc.) que comparten los jóvenes de muchos países de la Unión Europea, indicándonos que nos encontramos ante un problema complejo.*

*Por ello es imprescindible que se desarrollen y se apliquen con rigor las medidas de fomento de la lectura propuestas en la LOE para la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. El fomento de la competencia lectora, la más básica de las competencias básicas, es responsabilidad de los profesores de todas las materias. Para aplicar las medidas correctoras necesarias, el Consejo pide al Ministerio de Educación que, a través del Instituto de Evaluación, evalúe sistemáticamente la situación y progreso en las competencias básicas incluidas en el currículo y, especialmente, en la competencia lectora, utilizando los datos derivados de las evaluaciones de diagnóstico e internacionales.*

*Por otra parte, para favorecer la formación continua de los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI el aprendizaje de idiomas es imprescindible. Es preciso habilitar medidas que promuevan el aprendizaje de los idiomas desde edades tempranas, ampliar la dotación de becas en países extranjeros, extender las experiencias de currículos bilingües y, muy especialmente, garantizar la formación inicial y permanente del profesorado en el dominio de idiomas.*

## *3. El abandono escolar prematuro: talón de Aquiles de nuestro sistema educativo*

*El porcentaje de alumnado que concluye la ESO sin titulación, o la abandona antes de haberla concluido, y que se ha instalado en torno al 30%, resulta insoportable para nuestro sistema educativo. El problema reviste especial gravedad entre los varones. Aunque existen importantes diferencias entre los*

*países de la Unión Europea y entre unas Comunidades Autónomas y otras, en general es un aspecto que se resiste a mejorar en la medida de lo propuesto por los objetivos europeos y españoles para 2010.*

*Sin duda, este es el principal reto que debe afrontar la educación española. Solucionarlo exige la puesta en marcha de mecanismos diversos: se han de reforzar las medidas compensatorias establecidas por la LOE y, allí donde sea necesario, disminuir las ratios profesorado/alumnado, facilitar apoyos y refuerzos tempranos desde Primaria, motivar con la cultura del trabajo y del esfuerzo y, en general, aplicar las medidas que sean precisas a la vista de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico.*

*Para el alumnado que tras acogerse a todas las medidas compensatorias propuestas no logre el objetivo final de la titulación en la ESO, las Administraciones deben hacer el máximo esfuerzo por garantizar su acceso a una oferta suficiente de Programas de Cualificación Profesional Inicial en todos los centros, de manera que toda la población logre, al menos, la certificación de uno de esos Programas y con esta certificación, se le posibilite seguir sus estudios en la Formación Profesional de grado medio.*

#### *4. Aumento de la oferta y mayor flexibilidad de las enseñanzas postobligatorias*

*Estamos también muy lejos de la tasa deseable de jóvenes de 18 a 24 años que se encuentran en posesión de un título de Enseñanza Secundaria Superior, lo que constituye un problema para la sociedad en un mundo cada vez más competitivo. Es necesario un análisis riguroso de las diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas y sus posibles causas, del funcionamiento y de la adecuación de las fórmulas establecidas por la legislación y un seguimiento minucioso de la evolución de las tasas. Es imprescindible que las Administraciones tomen medidas para detener la disminución del alumnado que cursa el Bachillerato y para incrementar el número de alumnos y alumnas matriculados en ciclos de Grado Medio y Grado Superior con el horizonte, a medio plazo, de lograr el objetivo de un 85% de titulados en secundaria postobligatoria propuesto por la Unión Europea. Avanzar hacia este objetivo depende de los logros que seamos capaces de conseguir en la reducción del abandono educativo prematuro.*

*Para alcanzarlo es imprescindible que la oferta educativa de las enseñanzas postobligatorias sea más flexible, compatible con el trabajo, para que los menores de 20 años incorporados al mundo laboral puedan acceder a estudios superiores con incentivos para ellos y para la empresa. Asimismo, se debe ampliar la oferta de los Centros de Segunda Oportunidad para facilitar a los mayores de edad la posibilidad de obtener el título.*

#### *5. La integración escolar hoy, garantía de la cohesión social de mañana*

*La escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, con riesgo de exclusión social y de incorporación tardía al sistema educativo (alumnado extranjero), se concentra en zonas y centros determinados, con graves consecuencias para algunos centros y en detrimento, probablemente, de su integración social. Tanto el Consejo Escolar del Estado, como el Defensor del Pueblo, proponen una política de escolarización racional para evitar guetos que dificulten la integración y la calidad de la enseñanza, así como la adopción de las oportunas medidas compensatorias que mejoren las perspectivas escolares de este alumnado. Todo ello será posible si se dota a los centros de los recursos humanos y materiales suficientes y si se mantiene un seguimiento que determine la eficacia de las medidas adoptadas y su posible mejora.*

#### *6. Aprender a convivir, pilar de la educación*

*Las Administraciones educativas deben seguir muy de cerca la evolución de la convivencia en los centros para que se conviertan en escuelas de ciudadanía, pues si no hay convivencia no hay educación. No es suficiente evitar con eficiencia los conflictos que perturban la vida escolar, sino que es necesario inculcar los principios y hábitos de una convivencia desde la participación en la elaboración de las normas, la responsabilidad, el respeto y la solidaridad aprovechando la situación única e irrepetible que ofrece el marco escolar regido por unas normas elaboradas con la participación de los agentes implicados.*

*El Consejo hizo público el Acuerdo de rechazo de cualquier tipo de violencia el 27 de enero de 2007. Ahora pide al Observatorio de la Convivencia que valore*

*en qué medida aquel análisis y las propuestas formuladas han contribuido a la mejora de la convivencia escolar y que se difundan experiencias que se han mostrado eficaces como la tutoría compartida y la mediación en conflictos. También es importante que las previsiones relativas al sistema educativo, que contiene la Ley Orgánica de Prevención de la Violencia de Género, se aceleren y se incrementen en beneficio de la formación integral del alumnado.*

*Esperamos haber acertado en el diagnóstico que ahora se presenta a la comunidad educativa y a la sociedad y que todos mantengamos la confianza en nuestro sistema educativo. El Consejo insta a las Autoridades del Estado, Comunidades Autónomas, Instituciones, Organismos y a la sociedad en general, para que, con la responsabilidad que a cada uno le corresponde, no recorten los esfuerzos necesarios para lograr una educación de calidad con equidad. Sólo haciendo de la educación la prioridad, con las aportaciones de todos, lograremos que nuestros jóvenes se encuentren entre los más y mejor educados de Europa.*

*Carmen Maestro Martín  
Presidenta del Consejo Escolar del Estado*

# ÍNDICE

---

	<i><b>Página</b></i>
<i><b>Relación de Consejeros y Consejeras</b></i> .....	<b>1</b>
<b>I. Aspectos más destacados del curso 2006/2007</b> .....	<b>6</b>
<b>II. Análisis de algunos de los temas más relevantes de la educación española y su comparación internacional</b> .....	<b>26</b>
1. Educación infantil, importancia de esta etapa. Contribución de la misma a la calidad y equidad del sistema educativo .....	26
2. Educación primaria: prevención de las dificultades de aprendizaje y necesidad de apoyo y refuerzo educativo .....	41
3. Educación secundaria obligatoria: el éxito de todo el alumnado como objetivo...	58
4. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulación en Bachillerato y Formación Profesional .....	84
5. El gasto educativo: acercamiento a la media de la UE y la OCDE.....	110
6. La convivencia y la igualdad en los centros educativos .....	133
<b>III. Información estadística y documental</b> <sup>(1)</sup> .....	<b>153</b>
<b>IV. Otras Propuestas de Mejora</b> .....	<b>155</b>
<b>Votos particulares</b> <sup>(1)</sup>	

***Nota:** La información correspondiente al apartado del Informe "**Información estadística y documental**" y los **Votos particulares** se incorporan en el CD que acompaña a esta publicación, junto con las valoraciones que al respecto han realizado los Consejeros y Consejeras.*

**Nota referida a todo el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo:** A lo largo de este Informe se ha intentado utilizar términos que pudieran servir para designar a grupos formados por personas de ambos géneros. No obstante, dadas las características y extensión del mismo, no resulta aconsejable la utilización en exclusiva de dichos términos, ya que ello podría revertir en perjuicio de la necesaria agilidad y flexibilidad que debe acompañar al lenguaje, evitándose rigideces y repeticiones no necesarias.

Por ello, junto a dichos términos se han utilizado asimismo términos masculinos que, en la lengua castellana, asumen la función de designar no sólo a grupos formados por integrantes de género masculino, sino también de género femenino. No existe, como no podía ser de otra forma, intencionalidad discriminatoria alguna ni uso sexista del lenguaje, recogiendo, con ello, la atribución de significados que realiza el uso diario de la lengua castellana y potenciando así la fluidez del lenguaje que, de otra manera, resultaría de difícil consecución.

# RELACIÓN DE CONSEJEROS

---

## PLENO

### PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. Carmen Maestro Martín

### VICEPRESIDENTE:

D. Patricio de Blas Zabaleta

### PROFESORES DE ENSEÑANZA PÚBLICA:

D. José Gabriel Barral Sánchez	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Loranca Irueste
D. José Campos Trujillo	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Martín Martín
D. Francisco J. Carrascal García	D. Eliseo Moreno Burriel
D. Nicolás Fernández Guisado	D. Manuel Pascual Serrano
D. José Luis López Belmonte	D <sup>a</sup> Beatriz Quirós Madariaga
D. Carlos López Cortiñas	D. Augusto Serrano Olmedo

### PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIVADA:

D. Antonio Amate Cruz	D. Juan Bautista Martínez Martínez
D <sup>a</sup> Nieves Cenzual Muñoz	D <sup>a</sup> Paloma Martínez Navarro
D <sup>a</sup> Ana Crespo Pastor	D. Jesús Pueyo Val
D. Adrián Martín Sánchez	D. Francisco Vírveda García

### PADRES DE ALUMNOS:

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolors Abelló Planas	D. José Manuel Martínez Vega
D. Luis Carbonel Pintanel	D. José Luis Pazos Jiménez
D <sup>a</sup> Carmen Castells Miró	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Pintos Mota
D. Eduardo García Amenedo	D. José Antonio Puerta Fernández
D. Antonio López Martín	D. Pedro Rascón Macías
D. Fernando Martín Martínez	D <sup>a</sup> Encarna Salvador Muñoz

### ALUMNOS:

D. Raúl Almarcha Cañas	D. Raúl Rivas Serrano
D. John David Babyack Hernández	D <sup>a</sup> Rebeca Ruiz Barqueño
D. Manuel José De la Fuente Fernández	D <sup>a</sup> Ainhoa Zamora Peralta
D. Juan José López García	D. Álvaro Vermoet Hidalgo

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CENTROS DOCENTES:

D. Luis Fernández Martínez	D. Manuel Gil Mellado
D <sup>a</sup> Ascensión García Navarro	D <sup>a</sup> Pilar Matilde Llorente Pérez

#### **TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS:**

D. José Díaz Arnau  
D. Carlos Díaz Muñiz

D. Manuel de Castro Barco  
D. Gregorio Romera Ramos

#### **ORGANIZACIONES SINDICALES:**

D<sup>a</sup> Begoña Ayarzagüena Sanz  
D. Salvador Bangueses Bangueses

D. Fco Xesús Anxo Louzao Rodríguez  
D. José Mario Rodríguez Alvariño

#### **ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:**

D<sup>a</sup> Isabel Bazo Sánchez  
D. Juan M<sup>a</sup> Menéndez-Valdés Álvarez

D. Jesús Núñez Velázquez  
D<sup>a</sup> Rosario Vega García

#### **ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO:**

D. José Canal Muñoz  
D<sup>a</sup> Susana Crisóstomo Sanz  
M<sup>a</sup> Dolores Molina de Juan  
D<sup>a</sup> Rosa Peñalver Pérez

D<sup>a</sup> Fátima Rojas Cimadevilla  
D. Manuel F. Septiem Navarro  
D. Miguel Soler Gracia  
D. Fco. Javier Vidal García

#### **UNIVERSIDADES:**

D. Juan Antonio Gimeno Ullastres  
D. Juan Antonio Gómez Trinidad

D. Jesús Jiménez Sánchez  
D. Felipe Pétriz Calvo

#### **ENTIDADES LOCALES:**

D. Gabriel Álvarez Fernández  
D. Miguel Ángel Cámara Botía

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Muñoz  
D. José M<sup>a</sup> Velázquez Andrés

#### **PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO:**

D<sup>a</sup> Irene Balaguer Felip  
D. Luis Balbuena Castellano  
D<sup>a</sup> Josefina Cambra i Giné  
D. José Joaquín Carrión Candel  
D. Patricio de Blas Zabaleta  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa de la Cierva y de Hoces

D. José Antonio Martínez Sánchez  
D. Enric Puig Jofra  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Sanz Escudero  
D. Carlos Sierra Sosa  
D<sup>a</sup> Marina Subirats Martori  
D<sup>a</sup> Ana Viera Sánchez

#### **GRUPO REPRESENTACIÓN DE LA MUJER:**

D<sup>a</sup> Teresa Blat Gimeno  
D<sup>a</sup> Enriqueta Chicano Javega

D<sup>a</sup> Altamira Gonzalo Valgañoz  
D<sup>a</sup> Ana Rubio Castro

**PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS:**

D<sup>a</sup> Milagros Blanco Pardo  
D. Pere Carrió Villalonga  
D. Pere Darder i Vidal  
D. Miguel A. Gallo Rolanía  
D. Juan Iglesias Marcelo  
D. Antonio Lara Ramos  
D. Francisco López Rupérez  
D. Konrado Mugertza Urkidi  
D. Luis Navarro Candel  
D. Pedro Ortega Marhuenda

D. Pedro José Pérez-Valiente Pascua  
D. José Manuel Rivas Yáñez  
D. Juan Carlos Rodríguez Santillana  
D<sup>a</sup> Avelina Saldaña Valtierra  
D<sup>a</sup> Carmen Solano Carreras  
D. Orlando Suárez Curbelo  
D. Ángel Urtasun Uriz

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis de la Monja Fajardo

# COMISIÓN PERMANENTE

## **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Carmen Maestro Martín

## **VICEPRESIDENTE:**

D. Patricio de Blas Zabaleta

## **CONSEJEROS:**

Administración Educativa

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolors Abelló Planas

D<sup>a</sup> Enriqueta Chicano Javega

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa de la Cierva y de Hoces

D. Carlos Díaz Muñiz

D<sup>a</sup> Ascensión García Navarro

D. Jesús Jiménez Sánchez

D. Juan José López García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martín Martín

D<sup>a</sup> Paloma Martínez Navarro

D. José Antonio Martínez Sánchez

D. José Manuel Martínez Vega

D. Juan M<sup>a</sup> Menéndez Valdés Álvarez

D. Manuel Pascual Serrano

D. Pedro Rascón Macías

D. José Mario Rodríguez Alvariño

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Muñoz

D. Augusto Serrano Olmedo

D. Francisco Vírseda García

D<sup>a</sup> Ainhoa Zamora Peralta

## **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis de la Monja Fajardo

# **PONENCIA DE ESTUDIOS**

## **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Carmen Maestro Martín

## **CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolors Abelló Planas

D. José Canal Muñoz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa de la Cierva y de Hoces

D<sup>a</sup> Ascensión García Navarro

D. Juan José López García

D. Manuel Pascual Serrano

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Muñoz

## **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis de la Monja Fajardo

## ***I. Aspectos más destacados del curso 2006/2007***

El curso 2006/2007 se ha caracterizado, principalmente, por el desarrollo reglamentario de la LOE. Entre los límites temporales marcados por la publicación del *Real Decreto 806/2006, de 30 de junio*, que estableció el calendario de aplicación de la ley, y la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas, a partir de 2007/8, el curso de que da cuenta este informe ha sido de preparación. En él se han promulgado los decretos que regulan las enseñanzas mínimas, observándose, en líneas generales, los plazos previstos en la norma.

Esta actividad normativa ha venido acompañada de la implantación anticipada de determinadas medidas, en buena parte previstas en el calendario de implantación de la ley, encaminadas a reforzar la equidad del sistema y a mejorar la calidad de los aprendizajes. En un curso en que el número total de alumnas y alumnos se ha incrementado ligeramente merced, sobre todo, a la afluencia de alumnado extranjero, las Administraciones educativas han podido destinar más recursos a esos fines.

Se ha avanzado también, aunque tal vez en menor medida de lo esperado, en los objetivos previstos por la UE para el año 2010. Se han producido, además, hechos y acuerdos significativos, protagonizados en buena medida por los sectores representados en este Consejo. Tales han sido: la creación del observatorio de la convivencia y el acuerdo contra la violencia suscrito en el Consejo por la gran mayoría de organizaciones en él representadas. Estas iniciativas, junto al estudio realizado por el Defensor del Pueblo sobre la violencia entre iguales en el ámbito escolar, han contribuido a encauzar el problema y serenar el debate. A todos estos aspectos se refiere también el Informe.

### *El desarrollo de la LOE*

El calendario de aplicación había fijado la fecha de 31 de diciembre de 2006 como límite para el desarrollo de las enseñanzas mínimas de los diferentes niveles del sistema educativo. Ese era, también, el límite acordado para la Ordenación general de la Formación Profesional y para la fijación de las enseñanzas mínimas de Idiomas en régimen especial. Pues bien, dentro de ese plazo se han aprobado los Reales Decretos correspondientes a la 2ª Etapa de Educación infantil -*R.D. 1630/2006, de 29 de diciembre*,-; Primaria -*R.D. 1513/2006, de 7 de diciembre*,-; y Educación secundaria obligatoria -*R.D. 1631/2006, de 29 de diciembre*-. Las enseñanzas mínimas de Bachillerato fueron aprobadas más tarde, fuera ya del plazo previsto y del tiempo a que se refiere este Informe. No se han regulado, todavía, las pruebas de acceso a la Universidad.

También se aprobaron, en el plazo previsto por el decreto de calendario, la Ordenación general de la Formación Profesional -R.D. 1538/2006, de 15 de diciembre-; los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Idiomas de Régimen especial -R.D. 1629/2006, de 29 de diciembre-; de Música -R.D. 1577/2006, de 22 de diciembre-, y de Danza -R.D. 85/2007, de 26 de enero-. En fecha posterior se publicó el correspondiente a la Ordenación general de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño -R.D. 596/2007, de 4 de mayo-.

El desarrollo de las enseñanzas mínimas de Educación primaria y Secundaria Obligatoria, y la promulgación de los correspondientes currículos por parte de las Comunidades Autónomas, se realizó, en términos generales, dentro del curso 2006/7. Entre el mes de marzo, en que lo aprobó la Comunidad de Navarra, y el mes de octubre, en que lo hizo el País Vasco, se publicaron la práctica totalidad de ellos. En abril aparecieron los de Extremadura y la Rioja (E.S.O.), en mayo los de Aragón, Principado de Asturias (Primaria), Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña (E.S.O.) y Madrid. Entre junio y julio se publicaron los de Asturias (E.S.O.), Cataluña (Primaria), Galicia, Andalucía y Valencia y en septiembre el de Murcia. Únicamente la Comunidad de las Islas Baleares pospuso la promulgación de los nuevos contenidos y prorrogó, un año más, la vigencia del currículo anterior.

En lo que se refiere al contenido de esas normas hay que subrayar que los decretos que regulan las enseñanzas mínimas de la enseñanza básica (Primaria y Secundaria obligatoria) han introducido importantes novedades que merece la pena resaltar aquí, sin perjuicio de las referencias más en detalle que se harán en cada uno de los apartados dedicados a esos niveles educativos. Estas novedades son, principalmente: la propuesta de un conjunto de competencias básicas, como elemento integrador del currículo; la incorporación de la Educación para la Ciudadanía, como materia específica de estudio; y la alternativa a las enseñanzas de religión confesional para el alumnado que no haya optado por cursarlas. No se aludirá, en cambio, a otros aspectos muy relevantes, pero ya conocidos, como la preocupación por la atención a la diversidad o el fomento y la adquisición de carta de naturaleza de la enseñanza bilingüe desde los primeros años de escolaridad o, finalmente, la articulación de pruebas de evaluación diagnóstica al final del segundo ciclo de la Educación primaria y del segundo curso de la ESO sin efectos académicos y con carácter orientador, para calibrar la eficacia y los posibles desajustes del currículo.

La formulación, en términos relativamente precisos, de las *competencias básicas* que debe adquirir el alumnado en su paso por la escolaridad obligatoria se configura, en efecto, como un referente decisivo de toda la actividad escolar. El concepto de competencias se aplicó originariamente en la Formación Profesional. Pero los organismos internacionales (OCDE, UE) estimaron oportuno aplicar también a los

aprendizajes básicos de la enseñanza general la experiencia adquirida en la determinación de las cualificaciones profesionales. Así, se han concretado en los siguientes epígrafes: Competencia en comunicación lingüística, Competencia matemática, Competencia en el conocimiento y en la interacción con el mundo físico, Tratamiento de la información y competencia digital, Competencia social y ciudadana, Competencia cultural y artística, Competencia para aprender a aprender y Autonomía e iniciativa personal.

Ese conjunto de *ocho competencias básicas* viene a sintetizar el equipaje intelectual y moral que deberán adquirir las alumnas y los alumnos para desenvolverse con autonomía y responsabilidad en su vida. Se presenta como un referente destinado a orientar la actividad escolar hacia metas concretas y tangibles para el alumnado, que ayuda a integrar los aprendizajes propuestos por las distintas disciplinas. El Anexo I de los decretos de mínimos describe minuciosamente esas competencias básicas y precisa algunas orientaciones para llevarlas a la práctica a través de la organización escolar, de las tutorías y de las actividades complementarias. Las orientaciones curriculares para cada una de las materias, a su vez, establecen una relación estrecha con las capacidades básicas a las que pueden contribuir. Uno de los apartados de esas orientaciones se dedica, precisamente, a concretar la “contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas”. De ese modo, el currículo hace más evidente su virtualidad educativa y, de paso, se convierte en algo más atractivo para los alumnos y alumnas de la escolaridad obligatoria.

Entre las novedades significativas del nuevo currículo destaca, también, la materia *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*. Se impartirá en uno de los cursos del tercer ciclo de la Educación primaria y en uno de los tres primeros cursos de la Educación secundaria obligatoria. En el cuarto curso de la E.S.O. se establece una materia denominada Educación ético-cívica que absorbe en parte los contenidos de la antigua Ética.

Los objetivos asignados a estas enseñanzas son, básicamente, de tipo cognitivo: el conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas, de las normas que rigen la vida política y social y de las instituciones y su funcionamiento. Pero se incorporan también los elementos afectivos y actitudinales implicados en la articulación de las relaciones interpersonales y en el desarrollo de aptitudes y hábitos de convivencia, participación y solidaridad. Los epígrafes bajo los que se formulan los contenidos básicos de la nueva disciplina ilustran bien sobre la naturaleza de esos contenidos. Aparecen agrupados en tres bloques en Primaria: I. Individuos y relaciones interpersonales y sociales; II. La vida en comunidad y III. Vivir en sociedad; y en cinco en la Educación secundaria obligatoria: I. Participación en la vida cotidiana; II. Deberes y derechos ciudadanos; III. La participación en las sociedades democráticas del siglo XXI; IV. Vivir en sociedad y V. Ciudadanía en un mundo global.

La implantación de esta materia urgida, entre otras razones, por las recomendaciones de la UE en orden a potenciar la educación para la ciudadanía, se ha visto acompañada de una singular polémica. Las primeras reservas se manifestaron más sobre la forma en que se planteaba que sobre su objeto. Quienes manifestaban esas reservas no veían necesario añadir una materia específica al currículo. Juzgaban más acertado mantener el sistema anterior, que remitía a todas las áreas del currículo la enseñanza de esos contenidos y actitudes (ejes transversales). Pronto se planteó una objeción de más calado. Algunos sectores negaban al Estado democrático legitimidad para entender de la educación moral de los ciudadanos y ciudadanas y plantearon sus reservas por vía judicial. Al mismo tiempo, animaron a las familias a objetar en conciencia la obligación de sus hijos e hijas de asistir a clase de Educación para la ciudadanía.

***El Consejo Escolar del Estado solicita a las autoridades educativas que se abstengan de hacer declaraciones instando a la objeción a esta asignatura, ya que es una asignatura obligatoria incluida en la Ley Orgánica de Educación del 20 de junio de 2006.***

La Disposición adicional segunda de la LOE reguló la *enseñanza de la religión* ajustándose a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales entre la Santa Sede y el Estado español y a los Acuerdos de Cooperación con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica. Los centros deberían ofrecer obligatoriamente la religión como materia de estudio, pero esta materia tendría carácter voluntario para las alumnas y los alumnos. Los decretos que regulan las enseñanzas mínimas han establecido normas para los *alumnos que no optaran por cursar esas enseñanzas*, un supuesto de especial relevancia para la Escuela Pública en la que un 24,4% del alumnado de Primaria, un 53,5% del de ESO y un 60,9% del de Bachillerato se encontraba, en el curso 2005/6, en esa situación.

La fórmula adoptada ha consistido en delegar en los centros la obligación de “disponer las medidas organizativas oportunas para que el alumnado que no haya optado por cursar enseñanzas de religión reciba la debida atención educativa” a fin de que la opción efectuada no entrañe discriminación alguna para los alumnos y las alumnas que se encuentren en uno u otro supuesto. En la ESO, y para el alumnado que opte por cursar religión, se ha mantenido, en parte, la opción que estableció la LOCE de hacerlo eligiendo entre las enseñanzas de religión confesional y las de historia y cultura de las religiones. En lo que se refiere a la evaluación, tanto de las enseñanzas de religión confesional como de las de historia y cultura de las religiones, a una y otra fórmula se le atribuyen los mismos efectos que a las demás materias del currículo, con la habitual salvedad para los casos en que estas

calificaciones hayan de entrar en concurrencia para otros efectos no estrictamente académicos.

Finalmente, es preciso tener en cuenta que la ordenación de las enseñanzas de régimen general y especial no agota la normativa promulgada a lo largo del curso 2006/7 en desarrollo de la ley. Mención especial merece la relativa al régimen del profesorado. En este ámbito se han publicado dos normas importantes: el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero*, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, así como el régimen transitorio a que se refiere la LOE, y el *Real Decreto 696/2007, de 1 de junio*, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LOE.

*Articulación de medidas encaminadas a lograr la equidad, la gratuidad y el éxito del alumnado.*

A lo largo del curso 2006/7 se han aplicado las previsiones presupuestarias destinadas a incrementar las tasas de escolarización en Educación infantil y en secundaria postobligatoria, en el marco de los objetivos europeos para el año 2010, así como las medidas tendentes al logro de la equidad y gratuidad, a la consecución del éxito de todo el alumnado y al apoyo al profesorado.

El incremento registrado en la cuantía y en el número de personas beneficiarias de las *becas y ayudas al estudio en 2006/7*, respecto al curso anterior, se ha ajustado a lo previsto en la memoria económica para el primer quinquenio de aplicación de la ley. En efecto, el importe destinado a becas por el MEC pasó de 718.994 (miles de euros), en 2005/6, a 806.179, en 2006/7, lo que supone un 12% más. Si se incluye la cantidad destinada a este fin por el Gobierno Vasco, que tiene transferidas competencias en la materia, las cantidades serían (en miles de euros) de 767.086 en 2005/6 y de 856.866 en 2006/7. También aumentó en un 9,2% el porcentaje de beneficiarios y beneficiarias. Su número total pasó de 412.336, en 2005/6, a 450.373 en 2006/7 (514.513 y 556.633, respectivamente, incluyendo los beneficiarios del País Vasco).

***El Consejo Escolar del Estado considera que se está aún lejos del porcentaje de estudiantes con beca que existe en los países de nuestro entorno.***

Los porcentajes de *población escolarizada en el segundo ciclo de la Educación infantil* se han mantenido en el 97,5% de los efectivos de las edades de 3 a 6 años. El número de alumnos y alumnas de esta etapa, en 2006/7, era de 1.302.189, un 3%

superior al de 2005/6. El aumento ha tenido lugar, principalmente, en el alumnado de 3 años de edad. En 2006/7 estaba escolarizado el 95,8% de la cohorte.

***Sin embargo, el Consejo Escolar del Estado estima que este incremento se ha realizado fundamentalmente a través de concertar la etapa con centros privados, en lugar de construir plazas públicas suficientes.***

Más difícil es cuantificar los esfuerzos dedicados a incrementar las *tasas de éxito en la educación obligatoria y postobligatoria*, tal vez el reto más importante de nuestro sistema educativo. La naturaleza de las medidas aplicadas: desdoblamiento de grupos en algunas materias, programas de inserción lingüística, de diversificación curricular, estímulos de la lectura, etc., etc., hace difícil esa cuantificación. Sus efectos habrán de medirse a través de sus resultados, es decir, del aumento en el número de alumnos y alumnas que obtienen su titulación o, al menos, una cualificación profesional inicial y a ello hemos de referirnos más adelante. Parece evidente que en el corto plazo los esfuerzos no se traducen en resultados inmediatos. En este sentido, los programas de Garantía Social bajo la forma de cualificación profesional inicial destinados al alumnado que no haya alcanzado los objetivos de la ESO fueron seguidos en 2006/7 por 46.645 alumnos y alumnas, 1.762 más que en el curso anterior, por debajo, sin embargo, del incremento previsto en la memoria económica que era de 4.662 alumnos y alumnas al año.

***No obstante, el Consejo Escolar del Estado cree que la clave para aumentar las tasas de éxito está en el incremento cualitativo de la inversión en el servicio público de educación para dotarlo de una mayor calidad, atención individualizada, grupos de apoyo, más profesores y en mejores condiciones laborales, psicólogos y trabajadores sociales, etc. Sin despreciar las medidas sociales que deberían afrontarse en las zonas, barrios, localidades que más sufren el fracaso escolar.***

#### *Situación española respecto a los objetivos europeos para el 2010*

En el informe correspondiente al curso 2005/6, en que se daba cuenta de la situación respecto de los diez indicadores, o puntos de referencia, adoptados para medir el progreso en los objetivos europeos para el año 2010, se aludía a la reunión celebrada los días 23 y 24 de enero de 2006 por la Comisión General de Educación sobre los objetivos y puntos de referencia europeos para 2010. En ella se encomendó a dos grupos de trabajo que estudiaran la situación y que hicieran propuestas de mejora respecto a los indicadores en que la situación española distaba más de la media europea y, por lo tanto, de las metas propuestas para el 2010. Esos indicadores, conviene precisarlo, eran los resultados obtenidos por los

alumnos y las alumnas en la ESO, la continuidad en los estudios postobligatorios con vistas a disminuir el abandono escolar prematuro e incrementar después el número de jóvenes que obtienen título de bachillerato o de formación profesional de grado medio.

Posteriormente, la Conferencia de Educación adoptó, en su reunión de 20 de marzo de 2007, el informe preparado por los grupos de trabajo sobre la situación respecto a los seis objetivos educativos europeos y a los cuatro puntos de referencia españoles. Ese informe, publicado antes de finalizar el curso 2006/7, constituye la base del resumen que sigue. Cuando ha sido posible, se han incorporado datos posteriores a los allí recogidos con el fin de ofrecer una visión, más actualizada, de los avances y de las dificultades encontradas.

Los progresos más evidentes se han registrado en el *incremento de las tasas de escolarización en Educación infantil*. En el primer ciclo la tasa de escolarización pasó del 16,6%, en 2005/6, al 18%, en 2006/7. Dentro de ese ciclo, en la edad de 2 años, la tasa de 2004/5 era de 28%. En el segundo ciclo, en que se partía de unas tasas muy elevadas, de 97,4%, el aumento ha sido más reducido pasando a un 97,5%. Los avances en este ciclo se han producido en la población de tres años, el tramo en que se puede mejorar más. En el curso 2004/5 la tasa española de escolarización era de un 94,3% de niños de tres años, aunque algunas comunidades, como Castilla y León (99,8%), Castilla-La Mancha (99,6%) y País Vasco (99,4%) se situaban, prácticamente, en el 100% en ese curso. Es este un campo en que los objetivos del 2010 están prácticamente logrados, encontrándose España a la cabeza de los países europeos en la escolarización en segundo ciclo.

En el empeño de *reducir el abandono escolar prematuro*, y aumentar, por consiguiente, el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que continúa sus estudios, la diferencia con la media europea sigue siendo considerable. En 2005, en los países de la UE, un 14,9% de la población de 18 a 24 años no seguía estudios postobligatorios y había completado como máximo los estudios del primer ciclo de Secundaria. En España ese porcentaje se elevaba a 30,8%. La meta europea de reducir a la mitad esa tasa se traduciría en España en llegar a un 15%. Pues bien, en el curso 2006/7 la tasa era todavía de 29,9%. El progreso, por tanto, fue muy insuficiente.

El origen del problema está, en buena parte, en la elevada tasa de alumnado que sale de la E.S.O. sin título de Graduado en Secundaria. En el curso 2003/4, último de que disponemos de datos definitivos, el porcentaje de alumnos y alumnas que se encontraba en esa situación fue de 28,6%. Había, ciertamente, Comunidades Autónomas en las que la tasa se había reducido a cotas próximas al objetivo del 15%. Ese era el caso de la Comunidad Foral de Navarra (16,3%), País Vasco (16,9%) y Principado de Asturias (21,4%). Hay que tener en cuenta, además, que

esa tasa de alumnado sin título de secundaria es mucho más elevada entre los varones -ese año fue de 35,5%- que entre las mujeres -un 21,4%-.

La desproporción en el *porcentaje de hombres y mujeres* que tiene éxito en sus estudios de Secundaria Obligatoria se traslada inevitablemente a las tasas respectivas de *continuidad en los estudios postobligatorios*, en los que aquella desproporción todavía se acrecienta más. El desfase de las tasas españolas de jóvenes entre 20-24 años que han completado estudios de 2ª etapa de Secundaria (Bachillerato o Formación profesional) con las europeas se agrava porque la desproporción en el porcentaje de hombres y mujeres titulados es, entre nosotros, mucho más elevada. La diferencia media en la UE, en 2005, era de 5,1 puntos a favor de las mujeres (79,5% de las mujeres habían completado esos estudios, frente a 74,4% de los hombres), mientras que en España esa diferencia ascendía a 13,4 puntos (68,2% frente a 54,8%, respectivamente). Ocurre además que la desproporción, lejos de atenuarse, aumenta de año en año. Así por ejemplo, en el año 2000 la distancia que los separaba era de 11,6 puntos, 1,8 menos que en 2005.

De nuevo hay que anotar cómo las Comunidades que consiguen unas tasas más elevadas de éxito en la E.S.O. tienen tasas notablemente superiores a la media española (54,82%) en varones titulados en Bachillerato y en Formación Profesional de Grado Medio o Superior: la Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Cantabria y el Principado de Asturias se sitúan en cabeza con tasas de 80,4%, 77,2%, 65,7% y 65,4%, respectivamente.

A lo largo del curso 2006/7 no ha habido datos comparativos que nos permitan cuantificar el progreso en la *adquisición de competencias* clave por parte del alumnado. Es preciso recordar aquí, sin embargo, lo que se ha señalado a propósito de las competencias básicas. En un sistema educativo como el español, tan volcado en la transmisión de conocimientos teóricos, la formulación explícita en el currículo (y su esperada traducción al trabajo en las aulas, sobre todo) de las capacidades lectoras, matemáticas, y de dominio práctico de las lenguas extranjeras, que han de adquirir los alumnos y las alumnas puede ayudar a avanzar en la adquisición de competencias básicas. Igualmente, la aplicación de las pruebas de diagnóstico de manera sistemática y, en otro orden, la extensión de la enseñanza bilingüe pueden constituir elementos capaces de dinamizar la práctica escolar y propiciar mejoras en estas capacidades que son, precisamente, las que miden las pruebas internacionales.

En lo que se refiere a la cifra total de *jóvenes de 20-24 años titulados en educación secundaria superior*, el avance respecto a 2005 ha sido muy escaso: un 61,6% en 2006 frente al 61,3% de 2005. Seguimos, por tanto, lejos del 77,8% de la UE en ese año, y más todavía del objetivo fijado para el 2010 que era el 85%. Y estamos lejos, también, del objetivo de titulados en Formación Profesional de Grado Superior. No se

ha logrado superar la tasa del 16% de los últimos años, a mucha distancia del 25% perseguido para el 2010. Aunque, de nuevo, encontramos grandes diferencias entre Comunidades: País Vasco, Asturias, Navarra, Galicia y Cantabria superan ya, o se aproximan, al objetivo de 25%.

En el objetivo de cortar el descenso progresivo de *alumnos graduados en Ciencias, Matemáticas y Tecnología* y de invertir la tendencia, con el fin de incrementar la presencia europea en la investigación científica y en el desarrollo económico, la posición española, dentro de ligeras variaciones interanuales, se mantiene dentro de la tónica media. El indicador aplicable en este caso es el número de graduados y graduadas en esas especialidades, en Educación Superior, por mil habitantes entre 20 y 29 años. En el año 2004, la media española -12,5 graduados por 1000 habitantes - se homologaba, prácticamente, con la media europea de ese año que era 12,7. La cifra suponía un incremento respecto a 2001 (11,2); pero, en 2005, había descendido, ligeramente, a 11,8 siguiendo la tónica europea de disminución de titulados universitarios en Ciencias.

La *presencia de mujeres* en ese ámbito de *las Ciencias* es, al contrario de lo que ocurre en otros muchos campos, notablemente inferior a la de hombres. En 2005 la tasa de hombres titulados era de 17,3 por mil y la de mujeres de 7,9 por mil. Por eso, uno de los objetivos para el año 2010 es, precisamente, equilibrar el porcentaje de titulados entre los dos sexos, aumentando el de mujeres tituladas. En España las diferencias eran ligeramente inferiores: 16,9 entre los hombres y 7,7 entre las mujeres. Con todo, la disminución del número de estudiantes universitarios que se viene produciendo en los últimos años aconseja no descuidar este objetivo europeo.

***El Consejo Escolar del Estado considera que estos datos confirman que en la sociedad se sigue dividiendo el trabajo con criterios machistas. Acometer la educación desde perspectivas igualitarias, tener las mismas expectativas en relación con los logros escolares de niñas y niños, plantear los retos en función de los intereses y motivaciones del alumnado con independencia del sexo de cada uno, ayudará a romper con esa herencia machista.***

La *formación permanente de las personas adultas* (25 a 64 años) ha experimentado una evolución favorable en la última década. La mayor cobertura de las actividades de educación y formación en la Encuesta de población Activa, que se utiliza como fuente de datos, ha hecho que la tasa en torno al 5%, que se barajaba hasta 2004, subiera en 2005 al 10,5%. En 2006 la tasa había descendido ligerísimamente 10,4%. La cifra no está lejos del 12,5% que se propone la UE como objetivo para el 2010, pero no por ello ha de remitir el esfuerzo por alcanzarla y aún superarla.

Finalmente, respecto al último de los objetivos, *incrementar el gasto público en educación en relación al P.I.B.*, no se ha realizado un esfuerzo que garantizara una mejora suficiente y mucho menos cualitativa. Tomando como referencia el valor del P.I.B en 2005, la progresión del porcentaje de las inversiones en educación respecto al Producto Interior Bruto, en los últimos años, arrojaba estos resultados: 4,34% en 2003, 4,39% en 2004, 4,40% en 2005 y 4,47% en 2006. Pero la revisión al alza del P.I.B de los años 2003, 2004 y 2005, efectuada por el INE en agosto de 2007, ha implicado una reconsideración a la baja de lo que significaron, en valor porcentual, las inversiones realizadas en educación en aquellos años, quedando así las cifras actualizadas al nuevo valor del P.I.B: 4,39% en 2004, 4,29% en 2005, 4,30% en 2006 y 4,36 en 2007. Es decir, realmente desde 2004 hasta ahora, la inversión ha caído en 0,03 puntos, situándose en el 4,36, muy lejos del 7% propuesto por este Consejo Escolar. En cualquiera de las series la distancia respecto a media europea sigue siendo enorme, como viene denunciando este Consejo.

### *Evolución dispar del alumnado en los diferentes niveles*

En términos generales, *el número de alumnos y alumnas aumentó*, respecto al curso anterior, en 104.111. Un aumento que se corresponde, en líneas generales, con la evolución de los efectivos de las cohortes de edad. Ha afectado al alumnado de Educación infantil (69.438 niños y niñas más) y Primaria (53.974), pero ha tenido un signo diferente en el segundo ciclo de la E.S.O (disminuyó en 28.484 alumnos y alumnas) y en el Bachillerato (10.477 alumnos y alumnas menos). La irregularidad ha afectado a las enseñanzas profesionales: se ha registrado un ligero incremento en el alumnado de ciclos de Grado Medio, en torno a 3.000 alumnos y alumnas, mientras se producía un retroceso, de parecida cuantía (2.945), en los de Grado Superior.

En el incremento del alumnado de Infantil, Primaria y primer ciclo de E.S.O., el aflujo de alumnado extranjero ha sido un elemento decisivo que se añade al ligero repunte de la tasa de natalidad en los últimos seis o siete años. Más complicado resulta explicar la disminución del alumnado de Bachillerato y de Formación profesional de Grado Superior. La reducción no se corresponde automáticamente con la de las cohortes de edad de 17 a 19 años; se relaciona también, probablemente, con las dificultades de elevar las tasas de titulados y tituladas en Educación Secundaria Superior a que se ha hecho alusión al tratar de los objetivos europeos para el año 2010. En enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas el aumento fue generalizado en todas sus ofertas. Las personas matriculadas fueron, ese curso, 695.098, lo que refleja un aumento de 38.260 respecto al curso precedente.

El *incremento de alumnado extranjero* ha proseguido con fuerza, un año más, y merece seguramente mayor atención de la que se le viene dispensando. En el curso

2006/7 eran ya 608.040, un 14,5% más que en el curso anterior. En su mayoría proceden de América del Sur (42,9%), Europa (28%) y África (19%) y su distribución por la geografía española sigue siendo muy desigual. Si, en conjunto, un 8,4% del alumnado era de origen extranjero, ese porcentaje se elevaba en Baleares al 13,8%, en La Rioja a 12,9%, en Madrid al 12,4% y superaba el 11% en Cataluña, Valencia y Murcia; en cambio, no llegaba al 3% en Extremadura y Galicia y se situaba en torno al 4% en Asturias y País Vasco.

A esta irregular distribución por Comunidades autónomas se une el desigual reparto por titularidad de los centros, e incluso por centros de la misma titularidad. Desde el curso 2003/4, viene aumentando sistemáticamente el porcentaje de alumnado extranjero escolarizado en los centros públicos: 80,9% en 2003/4; 81,4% en 2004/5; 81,9% en 2005/6 y 82,5% en 2006/7. En no pocos centros públicos y algunos concertados, el alumnado de origen extranjero supera el 50% y en algunos casos ese alumnado procede de más de veinte naciones diferentes. A este respecto, el Consejo Escolar del Estado viene llamando la atención sobre la necesidad de reflexionar en lo que estos datos representan y valorar las dificultades de integración que derivarán de ellos.

***El Consejo Escolar del Estado estima que sin el apoyo de las Administraciones educativas y los recursos suficientes, se corre el riesgo de que estos centros, más proclives a recibir estudiantes inmigrantes, puedan sufrir problemas de integración, masificación y mayores tasas de fracaso escolar y, por tanto, una retroalimentación que les lleve a convertirse en guetos frente a los centros que escolarizan un número de inmigrantes menor.***

*La convivencia escolar. Problemas y medidas adoptadas.*

En el informe correspondiente al curso anterior, el CEE llamaba la atención sobre la importancia de la convivencia escolar como ocasión única e irrepetible del aprendizaje de la democracia. Asimismo, el informe se hacía eco de la preocupación creciente manifestada por la opinión pública por el problema de la, así llamada, violencia escolar en los últimos cursos. En el origen de esa inquietud se hallan algunos episodios de acoso escolar, que tuvieron resultados trágicos, el deterioro de la disciplina y el aumento de conductas irrespetuosas entre el alumnado y algunas manifestaciones de violencia contra el profesorado en el ámbito escolar con el consiguiente malestar del personal docente, especialmente de secundaria. El tratamiento poco riguroso y bastante sensacionalista que se venía dando a estos hechos encerraba múltiples peligros: reducía la convivencia escolar, y su potencial educador, a un problema de disciplina, ofrecía una imagen que no se corresponde

con la realidad de la mayoría de los centros, no ayudaba al diagnóstico de los males denunciados y dejaba en el olvido las realizaciones y los progresos en la convivencia y en la educación en general.

Pues bien, en el curso 2006/7 se han registrado algunos hechos relevantes en este campo que pueden contribuir a delimitar la naturaleza y la frecuencia de los episodios de indisciplina, falta de respeto y agresiones, verbales o físicas, ante los que nos encontramos y, lo que es más importante, a otorgar a la convivencia escolar la importancia que encierra para el aprendizaje de la democracia y el entrenamiento en los hábitos valores en que se sustenta. Pasamos revista a esos hechos.

*A/ La actualización en 2006 del Informe del Defensor del Pueblo sobre la violencia escolar: el maltrato entre iguales* realizado en el año 2000 ha permitido saber que el panorama ha mejorado en estos años. En el informe, del que ya daba cuenta el Informe del CEE del curso 2005/6, se analiza la incidencia, entre el alumnado, de las conductas de exclusión social (“me ignoran” o “no me dejan participar”), agresión verbal (“me insultan”, me ponen motes”, “hablan mal de mí”), agresión física indirecta (“me esconden, me rompen, me roban cosas”), agresiones físicas directas (“me pegan”), amenazas y chantajes, y acoso sexual. Pero se preocupa, también, de la violencia que se ejerce entre el alumnado y el profesorado. La investigación que sirve de base al Informe analizó los estudios realizados en España, después del año 2000, y los relacionó con los obtenidos por la propia investigación en una encuesta a 3.000 alumnos y alumnas de secundaria y a los jefes y jefas de estudio de los centros en que estudiaba el alumnado encuestado.

La conclusión general del informe se resumía en estos términos:

*“En términos generales, los resultados obtenidos y su comparación con los del informe del año 2000, permiten afirmar que el panorama del maltrato entre iguales por abuso de poder ha mejorado en estos años. Tanto las respuestas de los alumnos como las de los profesores ponen de manifiesto que la incidencia del maltrato ha tendido claramente a disminuir, especialmente en aquellas conductas abusivas más frecuentes y menos graves”.*

Pero, en sus recomendaciones, el informe alertaba sobre algunas novedades preocupantes, llamaba la atención de las administraciones y de los medios de comunicación de la necesaria cautela a la hora de presentar y difundir datos sobre la violencia escolar, reiteraba sus recomendaciones de 2000 -que ya se incluyeron en el Informe del Consejo Escolar del Estado correspondiente al curso 2004/5 páginas 122 a 136-, y añadía otras que se reprodujeron en el Informe del CEE del curso pasado.

Parece oportuno, ahora, recordar esas preocupantes novedades que registraba la investigación del Defensor del Pueblo en su último estudio y consignar, una vez más, sus principales recomendaciones. Las novedades son estas:

- *El fenómeno conocido como <cyberbullying>, es decir, el acoso a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, cuyas características específicas de anonimato del agresor y de reiteración y amplificación de sus efectos por el número de personas que pueden presenciárselas o tener conocimiento de ellas, requieren la adopción de medidas adecuadas.*
- *El riesgo de victimización del alumnado de origen inmigrante, que [...] duplica en porcentaje a la del alumnado autóctono en el padecimiento de conductas de exclusión social y de la forma más grave de amenazas, como es la de la conducta de amenaza con armas.*
- *La conveniencia de prestar atención en futuras investigaciones a lo que ocurre en los últimos cursos de primaria, en los que ya se vienen produciendo fenómenos de acoso escolar.*
- *Finalmente, conviene hacer una llamada de atención a administraciones e instituciones relacionadas con la educación, y también a los medios de comunicación, a fin de que extremen el ejercicio de su responsabilidad a la hora de presentar y difundir datos relacionados con la violencia escolar, evitando la generación de estados de preocupación o alarma social entre los ciudadanos, que en ningún caso benefician al buen desenvolvimiento de nuestro sistema educativo.*

Las recomendaciones que, en atención a su enorme interés, ya se incluyeron en el informe del curso 2005/6, eran estas:

- *Evaluar las políticas y líneas de prevención e intervención puestas en marcha hasta ahora, a la luz de los resultados que arroja este informe y otros realizados en España en estos últimos años, efectuando las correcciones que de tal evaluación se deriven.*
- *Realizar estudios complementarios y específicos que puedan concretar para cada ámbito territorial los resultados de este estudio nacional.*
- *Promover la realización de estudios epidemiológicos en los que se investigue la incidencia y la tipología de otras formas de violencia escolar, padecidas por*

*alumnos y profesores, distintas del maltrato entre iguales por abuso de poder objeto de este informe y del precedente publicado en el año 2000.*

- *Iniciar programas de prevención específicamente dirigidos a erradicar las formas de acoso escolar y las conductas violentas en las que no se aprecian mejoras estadísticamente significativas.*
- *Extender los programas de prevención de conflictos a los últimos cursos de primaria, a los que algunos estudios apuntan como ámbito en el que ya se perciben fenómenos de violencia y acoso escolar.*
- *Iniciar programas específicos orientados a evitar procesos de victimización entre el alumnado de origen inmigrante, fomentando el conocimiento mutuo de los factores diferenciales de carácter cultural, social o religioso.*
- *Poner en marcha campañas educativas contra las distintas conductas de acoso escolar, fomentando la sensibilización y solidaridad hacia las víctimas y el rechazo social hacia los agresores.*
- *Favorecer la adquisición por parte del alumnado y en el proceso educativo de estrategias de comunicación y de habilidades de relación interpersonal que ayuden a evitar procesos de victimización entre la población de riesgo.*
- *Fomentar entre el alumnado el recurso al personal docente y a los equipos de orientación y servicios de apoyo, para prevenir y solventar situaciones de acoso escolar de las que sean víctimas o testigos.*
- *Estudiar la posibilidad de incluir entre los contenidos de la materia Educación para la ciudadanía, la transmisión y asentamiento de valores conexos al rechazo a toda forma de violencia escolar, y la adquisición de técnicas de resolución de conflictos interpersonales.*
- *Incentivar la resolución de los conflictos en el ámbito interno de los centros educativos, dotándolos de los recursos y medios necesarios para ello, e incentivando y promoviendo la participación de los propios alumnos y de sus familias en los mecanismos de prevención y de intervención.*
- *Extremar la prudencia y la objetividad informativa en la difusión de resultados de estudios y en la difusión de noticias atinentes a los fenómenos de violencia escolar y al clima de convivencia en los centros educativos, de manera que no se creen alarmas sociales injustificadas ni merme la confianza ciudadana en el sistema educativo.*

**B/** La creación del *Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar* por el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, constituye un capítulo importante en la campaña contra la violencia y en favor de la mejora de la convivencia escolar. El Observatorio nace como fruto de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones siguientes: FE-CCOO, ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF, USO, FSIE y FERE-CECA. Es un órgano colegiado de la Administración General del Estado y tiene carácter consultivo. Se le encomienda la misión de recabar cuanta información obre en poder de las instituciones, públicas y privadas, implicadas en la mejora del ambiente escolar para analizar situaciones, hacer diagnósticos, difundir buenas prácticas educativas favorecedoras de la convivencia, elaborar informes periódicos para el Consejo Escolar del Estado y otras instituciones y, finalmente, proponer medidas que favorezcan la convivencia y, en general, la consecución de los fines previstos en el artículo 2 de la LOE relativos a la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como a la prevención de conflictos y a la resolución pacífica de los mismos.

La creación del Observatorio cumple una de las recomendaciones del Defensor del Pueblo, la que llamaba a *“Promover la realización de estudios epidemiológicos en los que se investigue la incidencia y la tipología de otras formas de violencia escolar, padecidas por alumnos y profesores”* y constituye un primer paso esencial para comprender mejor el problema y promover medidas eficaces para resolverlo.

El Observatorio funciona en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo. El Pleno, que preside la Ministra de Educación y Ciencia, está compuesto por representantes de diversas instituciones públicas, de Comunidades Autónomas, de sindicatos docentes, de organizaciones empresariales y titulares de la enseñanza privada, de asociaciones y federaciones de padres y madres y de confederaciones de alumnos, además de ocho personas de reconocido prestigio en este ámbito. Antes de finalizar el curso 2006/7 se habían reunido ya tanto el Pleno como la Comisión Permanente del organismo y habían formalizado un Plan de Trabajo y cuatro grupos encargados de articular ese plan.

**C/** El *acuerdo del Consejo Escolar del Estado sobre los problemas de violencia* constituye el último episodio importante relativo a la convivencia. Después de analizar el problema de la *violencia escolar* y el tratamiento de que era objeto por los medios, y teniendo presente el significado de la convivencia en la educación, el Consejo llegó a un acuerdo que hizo público el 27 de enero de 2007, a través del siguiente comunicado:

1. El CEE no acepta ningún tipo de violencia que se pueda producir en la sociedad y especialmente en los centros educativos.

2. El CEE considera que la convivencia basada en el respeto a las personas y a las normas y en la cooperación entre profesores alumnos, padres y profesionales de la educación, constituye un elemento primordial para la educación. Por ello estima que la preservación de ese bien es un objetivo irrenunciable.

3. Desde este convencimiento, el CEE ha analizado con preocupación el tratamiento que algunos medios de comunicación vienen dando a los episodios de indisciplina que alteran en ocasiones la convivencia de los centros. En no pocos casos esos episodios se magnifican, y se presenta como habitual lo que sólo es ocasional, produciéndose una cierta alarma social.

4. Ante esta situación el CEE quiere transmitir a la opinión pública la seguridad de que en los centros educativos las relaciones entre los miembros que los componen se caracterizan, afortunadamente, por el aprecio, el respeto y la solidaridad. En este marco, surgen, a veces, problemas, tensiones y conflictos que en ocasiones revisten cierta gravedad y demandan soluciones adecuadas. Se trata de problemas que no difieren de los que afrontan los centros escolares de otros países. En todo caso la vocación de la escuela es constituirse en modelo de convivencia social en el entorno en que se ubica.

5. La preservación de este bien requiere el concurso diario y perseverante de todos los componentes de la comunidad educativa. En primer lugar el de los profesores, pieza clave del proceso educativo, cuya labor es necesario valorar socialmente y dignificar en sus justos términos, y el de los alumnos, que constituyen el mejor potencial de un país y a los que se orienta y dirige toda la acción educativa. Requiere, por supuesto, la cooperación de todo el personal de apoyo de los centros y la implicación activa de las familias, que constituyen el ámbito privilegiado para la comunicación y los valores. Pero necesita, también, el concurso de toda la sociedad, muy especialmente de los medios de comunicación cuya influencia en la opinión pública es decisiva y que es necesario que adopten un compromiso decisivo con la educación de los jóvenes, nuestros alumnos.

6. Es evidente que los problemas de la escuela se insertan en un contexto de cambios sociales cuyas consecuencias se manifiestan con el tiempo y que las causas de los episodios de violencia en el sistema educativo son múltiples y profundas, por lo que no pueden aceptarse análisis simplistas que pretenden encontrar soluciones fáciles. Se hace necesario emprender reformas en profundidad en muchos aspectos de la vida social y cultural, y proporcionar instrumentos adecuados para hacer frente a los cambios vertiginosos a los que se enfrentan la sociedad y la escuela y que se traducen a veces en conflictos de convivencia. Por su

*parte, y con el fin de ponderar adecuadamente las dimensiones de conflictos señalados, de analizar las causas y circunstancias que los propician y, fundamentalmente, de proponer las medidas de prevención que resulten adecuadas, el CEE se propone analizar en profundidad el estado de la cuestión de la disciplina escolar desde los puntos de vista de los sectores en él representados.*

*7. El CEE ha visto con esperanza la voluntad de implicarse en la tarea, manifestada recientemente por las Administraciones educativas, los Ayuntamientos, y las Organizaciones Sociales, especialmente los esfuerzos encaminados a la recogida de información sistemática y permanente a fin de evaluar la evolución de la convivencia escolar y la adopción de las medidas que se consideren más oportunas.*

*8. El CEE considera que con el compromiso y el esfuerzo de todos puede alcanzarse un gran acuerdo por la convivencia y contra la violencia que, a partir de la escuela, se extienda a todos los sectores y ámbitos sociales, conscientes de que la educación de las personas trasciende los umbrales de las aulas escolares.*

*Por todo lo anterior, las organizaciones y personas que formamos parte del Consejo Escolar del Estado nos comprometemos a realizar las actuaciones necesarias para que dicho acuerdo sea una realidad.*

El acuerdo ha tenido un gran significado. No sólo porque fue aprobado por la inmensa mayoría de las organizaciones y personas presentes en el Consejo, sino también por el precedente que supone la intervención del Consejo ante la opinión pública sobre un problema educativo de enorme interés fuera de los cauces habituales por los que se expresa el Consejo, los dictámenes y los informes.

#### *Reforma del Consejo Escolar del Estado y creación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas*

Además de los asuntos comentados, en el curso 2006/7 se ha promulgado una norma de la mayor importancia para el Consejo Escolar del Estado y, por ello, para la participación de los sectores en el sistema educativo. Tras los más de veinte años transcurridos desde su constitución, con la experiencia adquirida en su funcionamiento, y a la vista de los cambios operados en el propio sistema educativo, se ha procedido a una reforma del Consejo.

De hecho, a lo largo de los últimos años se habían introducido pequeñas modificaciones en su composición. Así, se habían incorporado al mismo representantes de las Entidades locales (*Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril*), de las personas con discapacidad (*Ley 51/2003, de 2 de diciembre*) y de las

organizaciones de mujeres que trabajan por la igualdad y por la erradicación de la violencia de género (*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre*). Finalmente, *la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* introdujo, en su Disposición Final Primera, 7 a los Consejos Escolares Autonómicos dentro del Consejo Escolar del Estado. *El Real Decreto 694/2007, de 1 de junio*, ha reglamentado esas incorporaciones y ha propiciado la reforma del Consejo que deberá completarse con la elaboración, en el plazo máximo de un año, del nuevo reglamento de funcionamiento.

Con las incorporaciones consignadas, el Consejo Escolar del Estado ha pasado de 80 a 105 consejeros y consejeras. Se mantiene el número de representantes de los sectores de profesores, padres, alumnos, personal de administración y servicios, titulares de centros, organizaciones sindicales y empresariales, Universidades y Administración educativa. No se altera tampoco el número de personalidades nombradas por el MEC. Pero se crean dos nuevos grupos de cuatro representantes: el de entidades locales y el de las organizaciones de mujeres, que aumentan su representación en el Consejo, y se especifica, para el grupo de personalidades, que en la designación de cuatro de ellas será mérito preferente ser, o haber sido, miembro de equipos directivos de centros docentes con proyectos participativos.

Sin duda, la novedad más significativa en el nuevo Consejo es la incorporación de los Presidentes y las Presidentas de los Consejos Escolares Autonómicos. A través de ellos y ellas se concreta la presencia efectiva de los Consejos autonómicos en el del Estado. De hecho, una vez completado el proceso de transferencias a las Comunidades, la conveniencia de articular una coordinación entre los Consejos Escolares autonómicos y el del Estado venía siendo objeto de reflexión y polémica. Por eso, la fórmula adoptada al respecto por el *Real Decreto 694/2007* ha sido fruto de las reflexiones y aportaciones de los Presidentes y las Presidentas de los Consejos Escolares Autonómicos y ha sido objeto, también, de intensas discusiones en las que tuvo un papel importante el propio Consejo Escolar del Estado. El CEE se pronunció sobre un borrador previo de decreto y el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2006, emitió, finalmente, su dictamen sobre el proyecto definitivo. Un buen número de las observaciones planteadas por el Pleno se incorporaron al texto.

La participación de los Consejos autonómicos se realiza a través de un órgano específico, la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, integrada por los presidentes y las presidentas y presidida por el del Consejo Escolar del Estado. A la Junta se le asignan importantes competencias, como elaborar un informe sobre los anteproyectos de leyes orgánicas e, igualmente, sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada Comunidad con vistas a su inclusión en el proyecto de informe anual, conocer e informar sobre

los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la LOE y elaborar sus propias normas de funcionamiento.

Indirectamente las competencias del CEE se han visto afectadas por la creación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas. Los cambios en la ordenación de las enseñanzas artísticas fueron acompañados en la LOE de la creación de este Consejo como órgano consultivo y de participación en lo relativo a aquellas enseñanzas. El Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo regula las funciones, composición y estructura de este nuevo organismo. Para evitar posibles interferencias con el Consejo Escolar del Estado, que entiende de esas enseñanzas en sus niveles medio y profesional, el Real Decreto 365/2007 matiza, en su disposición adicional tercera, 2, que las funciones de este Consejo se entenderán “sin perjuicio de las propias del Consejo Escolar del Estado en materia de enseñanzas no universitarias, salvo en lo relativo a las Enseñanzas Artísticas Superiores habida cuenta de la equiparación de sus titulaciones respectivas con las universitarias y la excepcionalidad que para la ordenación de estas enseñanzas y para los centros que las imparten establecen los artículos 46.2, 107.3 y 118.6 de la LOE”.

***El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a recuperar el consenso alcanzado el 18 de abril de 2007 en el ámbito institucional de la Mesa Sectorial de Educación y retomar la negociación del Estatuto de la Función Pública Docente, para lograr una norma consensuada que establezca el perfil básico de la profesión docente acorde con las nuevas realidades sociales, adaptando el marco legal de los funcionarios y funcionarias docentes a las nuevas realidades políticas y administrativas de nuestro Estado, derivadas de la Constitución de 1978 y del Estatuto Básico del Empleado Público y su posterior desarrollo, entendiendo que la puesta en práctica de las medidas que se contemplan, así como su desarrollo, deben ir parejos a la implantación del nuevo sistema educativo que diseña la LOE.***

### ***Propuestas de carácter general***

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado considera que la escuela pública debe ser el eje vertebrador del sistema educativo del Estado español, pues la escuela pública es la que está en todos los pueblos y ciudades, en todos los barrios y aldeas, es a la que acude la mayoría del alumnado de todo el Estado, la que hace que la etapa de escolarización obligatoria sea una etapa de convivencia entre escolares, con los iguales y con los distintos, una etapa que sirve para el reconocimiento mutuo, para la valoración positiva entre los que son distintos, una etapa que contribuye con esta

convivencia al mejor desarrollo democrático de una sociedad cada día más diversa, más múltiple, más plural. Esta escuela, la escuela pública, en la que cursa la escolarización obligatoria el mayor número de alumnado de todo el Estado, es la que el Consejo Escolar del Estado considera que deben potenciar los poderes públicos.

**2ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a la Administración educativa del Estado a buscar un marco que permita un compromiso institucional, acuerdo o pacto de Estado que asegure la estabilidad de un sistema educativo válido y eficaz para todo el territorio nacional y con visos de permanencia, cuestión esencial para mejorar el sistema educativo, la enseñanza pública y las condiciones de trabajo de los y las docentes.

**3ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones Educativas a tomar medidas que profundicen en los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal a los centros y entornos educativos, al currículo, a la información y a la comunicación para asegurar la atención a los alumnos y alumnas con discapacidad. Entre otras medidas se debe procurar la detección precoz de las necesidades educativas asociadas a la discapacidad, la previsión y dotación de recursos a las necesidades específicas de apoyo educativo y de orientación psicopedagógica en el tránsito entre etapas, así como la permanencia y avance de este alumnado dentro del sistema educativo más allá de las enseñanzas obligatorias. Todo ello sin olvidar la actualización competencial y la flexibilización horaria e incentivación del profesorado que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales.

**4ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno a que revise el Concordato con el Estado Vaticano con el objetivo de que la enseñanza de la Religión no forme parte del currículo escolar.

**5ª)** El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones Educativas que eviten cualquier discriminación por razón de sexo en los centros escolares.

## **II. Análisis de algunos de los temas más relevantes de la educación española y su comparación internacional**

### **1. Educación infantil: importancia de esta etapa. Contribución de la misma a la calidad y equidad del sistema educativo**

#### *Reflexión general*

La educación básica y obligatoria para todos comienza en nuestro sistema educativo con la Educación primaria, a la que se incorporan los niños y niñas en el año en que cumplen los seis años de edad. No obstante el inicio de la escolarización de carácter voluntario empieza para gran parte de los niños y niñas de 0 a 6 años, con el acceso a la Educación infantil.

Tanto diversas investigaciones en la materia como evaluaciones nacionales e internacionales han señalado en diferentes ocasiones que la escolarización en edades tempranas constituye un requisito de primer orden para garantizar el principio de igualdad de oportunidades ya que dicha escolarización constituye un factor determinante para el desarrollo de las capacidades cognitivas, lingüísticas, afectivas y otras, favoreciendo la socialización de los niños y niñas menores de 6 años.

Además del aspecto indicado, la escolarización a edades tempranas actúa eficazmente como vehículo para detectar de forma precoz las necesidades educativas de atención específica que presenten los niños y niñas, incidiendo en los aspectos que deben ser observados y reforzados en cada caso y planteando un cuidado educativo individualizado.

Diversos estudios internacionales han coincidido en afirmar que la escolarización temprana es un medio muy eficaz para reforzar la equidad del sistema, de forma que los alumnos y las alumnas puedan superar las dificultades que se presentan a lo largo de su escolarización y alcancen con más facilidad las cotas educativas de mayor nivel, con independencia del punto de partida familiar o social existente en cada supuesto, ayudando a prevenir el abandono escolar y los riesgos que del mismo se derivan.

Por otra parte, hay que poner aquí de relieve la relación directa existente entre los resultados educativos de mayor calidad y el hecho de que los alumnos y las alumnas hayan sido escolarizados de forma temprana con anterioridad al inicio de la educación básica obligatoria.

La existencia de la Educación infantil permite, así mismo, que se ejerza el derecho de niñas y niños menores de seis años a ser educados desde la primera infancia

poniendo al servicio de su desarrollo y de sus aprendizajes los medios y recursos de los que la sociedad dispone para la educación de sus ciudadanos y ciudadanas.

De lo hasta aquí expuesto, se desprende el extraordinario valor de la Educación infantil para lograr, por una parte, la mejora de los resultados educativos de los alumnos y las alumnas a lo largo de su escolarización posterior, así como planes específicos para el alumnado no escolarizado en Educación infantil y sus familias y, por otra parte, la gran importancia que la misma conlleva para el logro de mayores cotas de equidad social a través del sistema educativo.

***El Consejo Escolar del Estado estima que los argumentos aquí señalados, estudios pedagógicos, etc., ponen encima de la mesa una gran contradicción que tiene el sistema educativo español: que continúe existiendo educación separada por sexos, por un lado los alumnos y por otro lado las alumnas, una práctica que no ayuda en la lucha contra el sexismo y machismo y en la búsqueda de la igualdad real entre hombres y mujeres, una lucha que tiene que iniciarse en el ámbito educativo ya en Educación infantil.***

Asimismo, hay que contar también con el valor social que está implícito en la escolarización a edades tempranas, al facilitar la continuidad laboral de los padres y, en especial, que la madre se reincorpore al mundo del trabajo, después de la maternidad.

***El Consejo Escolar del Estado insta a la Administración educativa del Estado y a las Administraciones educativas autonómicas a incrementar el número de plazas públicas en los centros de Educación infantil, en especial en el primer ciclo.***

#### *Aspectos curriculares en la Educación infantil*

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) ordenó la etapa en dos ciclos, el primero de los cuales comprende hasta los tres años de edad y el segundo desde los tres hasta los seis. Como todos los tramos del sistema educativo, la Educación infantil completa tiene carácter educativo y entidad como etapa, lo que exige una propuesta pedagógica integrada y homogénea.

El calendario de aplicación de la Ley estableció que las enseñanzas del primer y segundo ciclo de la Educación infantil debían ser implantadas en el curso 2008/2009, para lo cual debían ser aprobadas con anterioridad las enseñanzas mínimas y los

currículos del segundo ciclo. Los contenidos del primer ciclo tenían que ser aprobados por las diferentes Administraciones educativas.

La norma correspondiente referida a las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil (*Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre*) estableció que las áreas de este segundo ciclo debían ser: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal; Conocimiento del entorno y, por último, Lenguajes: Comunicación y representación.

Siguiendo las previsiones legales, la norma establecía la necesidad de que en los dos ciclos se atendiera progresivamente el desarrollo afectivo, motor y los hábitos de control corporal, así como las manifestaciones de la comunicación y el lenguaje, las pautas elementales de convivencia y relación social y el descubrimiento de las características del entorno. Hay que resaltar la conveniencia de que los niños y las niñas elaboren una imagen positiva y equilibrada de sí mismos y adquieran los adecuados niveles de autonomía personal.

En las enseñanzas mínimas del segundo ciclo se contenía una primera aproximación a la lengua extranjera, en especial en el último curso del segundo ciclo. También estaba contemplada una primera aproximación a la lectura y a la escritura, la iniciación en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y comunicación y en la expresión visual y musical.

Se debe distinguir el cuidado que la norma citada presta a la atención a la diversidad del alumnado y a la autonomía de los centros, la cual deberá ser respetada por las Administraciones educativas, potenciándose asimismo el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora.

Al regular las enseñanzas mínimas, se incidía nuevamente en las previsiones legales referidas al papel de los centros educativos para desarrollar y completar el currículo que establezcan las Administraciones educativas, adaptándolo a las características específicas de los niños y las niñas.

***La familia y la escuela deben establecer y practicar modelos educativos compartidos. Para facilitar este logro las Administraciones deben procurar las condiciones que hagan posible la necesaria dedicación a la educación de los hijos, como la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales sin coste salarial y por ley. Los centros públicos y centros privados concertados deben buscar fórmulas organizativas que permitan a los profesionales que en ellos trabajan compartir con las familias la educación de los niños y niñas.***

Por lo que afecta al primer ciclo de la etapa, se debe recordar que son las diferentes Administraciones educativas las competentes para aprobar los contenidos educativos del mismo, de acuerdo con las previsiones de la Ley, regulando también los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan este primer ciclo, referidos a la relación numérica entre alumnos y profesor, las instalaciones y el número de puestos escolares.

***El Consejo Escolar del Estado considera que deben existir unos requisitos mínimos comunes para todos los centros del Estado, como ocurre en el resto de etapas educativas.***

Por otra parte, la Educación infantil está estructurada en dos ciclos de tres cursos académicos cada uno de ellos, al término de los cuales se accede a la Educación primaria. Se aprecia que las actividades educativas en la Educación infantil se abordan con una metodología basada en el juego y otros principios metodológicos que intervienen en el desarrollo de las actividades globalizadas con significado para los niños y las niñas de estas edades.

Teniendo en consideración lo anterior, se observa que el paso desde la Educación infantil a la Educación primaria presenta para algunos alumnos y alumnas ciertas dificultades de adaptación, debido, entre otros factores, a los cambios en la metodología de trabajo que se produce en algunos casos entre el profesorado de Educación infantil y el de Educación primaria.

Con el propósito de evitar los desajustes que pudieran plantearse en el tránsito de una etapa hacia la etapa superior, se hace precisa una estrecha colaboración entre responsables docentes de las dos etapas, mediante el establecimiento de los mecanismos de coordinación que las Administraciones educativas establezcan.

Los mecanismos antes citados son asimismo de especial interés en el paso desde el primer ciclo al segundo ciclo de la etapa. La propuesta pedagógica juega aquí un papel de gran importancia para garantizar un tránsito sin desajustes innecesarios.

#### *La Educación Infantil y los objetivos europeos para 2010: la posición española*

Como se indicó en el Informe de este Consejo correspondiente al curso precedente, el *Programa Nacional de Reformas*, aprobado por el Gobierno, establecía como objetivo estratégico la plena convergencia con la Unión Europea en 2010. Por lo que respecta al ámbito educativo, el incremento de la escolarización en edades tempranas constituía un objetivo de especial trascendencia para el logro de los objetivos fijados en el eje nº 3 de actuación: "Aumento y mejora del capital humano".

A este respecto se consideró que la Educación infantil contribuía de forma importante en la mejora de la formación del alumnado y en su posterior rendimiento, por lo que se establecieron objetivos precisos para incrementar la escolarización en esta etapa educativa.

Teniendo en consideración que la escolaridad en el segundo ciclo de la Educación infantil se encuentra en nuestro sistema educativo en un lugar muy aventajado con respecto al resto de los países de la OCDE, el Programa Nacional de Reformas centró su actuación en el primer ciclo de la etapa, fijando para 2010 una tasa neta de escolarización superior al 30%.

Debemos recordar que las mayores inversiones derivadas de la aplicación de la LOE para esta etapa se centran en el aumento de las plazas en el primer ciclo y en lograr la plena gratuidad en el segundo ciclo, al término del plazo de aplicación de la Ley.

De los datos avance que constan en las Estadísticas de la Educación en España, en el curso 2006/2007, la tasa neta de escolarización en el primer ciclo de la Educación infantil, en centros dependientes de las Administraciones educativas, se situó en el 18,0% y, en el segundo ciclo, en el 97,5%.

En relación con los datos anteriores, hay que hacer constar expresamente que, como señala el Informe Anual de Progreso 2007, aprobado por el Consejo de Ministros, los datos anteriores se corresponden únicamente con los centros educativos públicos y privados autorizados por las Administraciones educativas. Quedan al margen, por tanto, los datos de alumnado escolarizado en centros que dependen de otras Administraciones, en particular de las Administraciones locales, que son especialmente activas en el primer ciclo de la etapa.

El mencionado *Informe Anual de Progreso 2007* afirmaba que la tasa de escolarización del alumnado menor de 3 años en centros dependientes de las Administraciones educativas pasó del 13,2% en 2004, al 15% en 2005 y al 16,6% en 2006. No obstante si se incluyeran los centros dependientes de otras Consejerías como las de Trabajo, Sanidad o Asuntos Sociales o de las Administraciones locales, la tasa de cobertura ascendería en 2006 al 27,1%.

Hay que esperar que el hecho de que la LOE califique a los centros que imparten Educación infantil en el primer ciclo de la etapa como de carácter plenamente educativo, contribuya a clarificar la disfunción existente en los datos antes expuestos.

***El Consejo Escolar del Estado considera que, para ello, es preciso dar una solución eficaz al problema de la distinta concepción con que se han creado y se regulan los diversos centros que atienden alumnos de***

***esta etapa. Mientras los dependientes de educación, en los procesos de admisión, utilizan los baremos aprobados en la LOE, otros centros, y en particular los vinculados a los servicios sociales, dan respuesta a otras necesidades y manejan otros criterios.***

El *Informe de Progreso hacia los objetivos de Lisboa 2010 en educación y formación*, publicados por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, se hacía eco de que la escolarización de los niños y las niñas en Educación infantil tiene un impacto muy positivo en el desenvolvimiento de los alumnos a lo largo de su educación obligatoria. En el año 2005, al cual se refiere el Informe, el 86% de los niños y niñas de 4 años estaban escolarizados en los centros educativos, habiéndose incrementado este porcentaje en un 3% desde el año 2000. El Informe señalaba que en cuatro países europeos (Francia, Bélgica, Italia y España) este porcentaje llegaba a superar el 99%.

#### *Datos estadísticos*

Por lo que respecta a los datos estadísticos del curso 2006/2007, se exponen aquí los referidos a todo el Estado. El detalle de los mismos por Comunidades Autónomas puede ser consultado en el apartado correspondiente de la parte 4 de este Informe, que incluye la información estadística y documental correspondiente. Los datos que se recogen seguidamente se corresponden con los *datos avance* de las *Estadísticas de la Educación en España, curso 2006/2007*. Asimismo, se realiza un estudio comparativo entre determinadas variables de esta etapa educativa en diversos países de la OCDE.

El número total de niños y niñas atendidos en la Educación infantil fue 1.552.628, de los cuales 997.446 lo fueron en centros públicos y 555.182 en centros privados. Se observa un incremento de 65.080 niños y niñas en la etapa, incremento que en los centros públicos fue de 37.598 y en los centros privados de 27.482.

### ALUMNADO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	108.097	97.809	10.288	10,5%
<b>Centros Privados</b>	142.342	128.847	13.495	10,5%
<b>Total</b>	<b>250.439</b>	<b>226.656</b>	<b>23.783</b>	<b>10,5%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

*De las cifras anteriores se constata que la escolarización del alumnado de este nivel educativo se realiza mayoritariamente en el sector de la enseñanza privada y que la evolución de los porcentajes de incremento de la escolaridad van en la misma línea, por lo que el Consejo Escolar del Estado considera necesario que las Administraciones educativas incrementen la construcción de centros públicos para poder escolarizar a este alumnado y oferten plazas públicas suficientes que cubran la demanda existente en este ciclo educativo.*

### ALUMNADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	889.349	862.039	27.310	3,2%
<b>Centros Privados</b>	412.840	398.853	13.987	3,5%
<b>Total</b>	<b>1.302.189</b>	<b>1.260.892</b>	<b>41.297</b>	<b>3,3%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

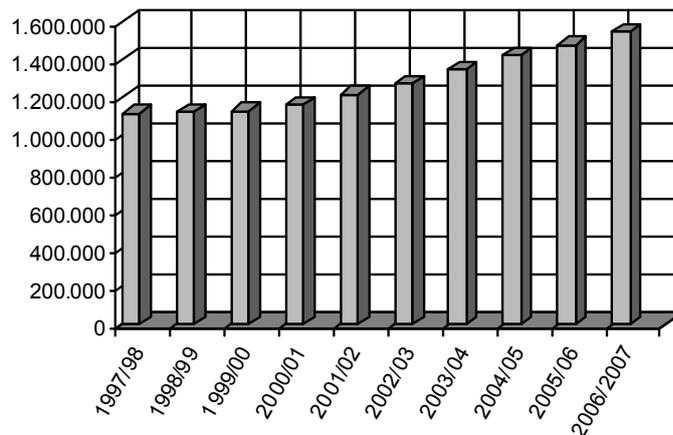
En la serie y gráfica siguientes se observa el incremento de alumnado en Educación infantil habido en los diez últimos cursos.

**ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL  
CURSOS 1997/98 – 2006/2007**

1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02
1.122.740	1.128.861	1.133.653	1.167.781	1.223.280

2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/2007
1.282.092	1.356.756	1.427.519	1.487.548	1.552.628

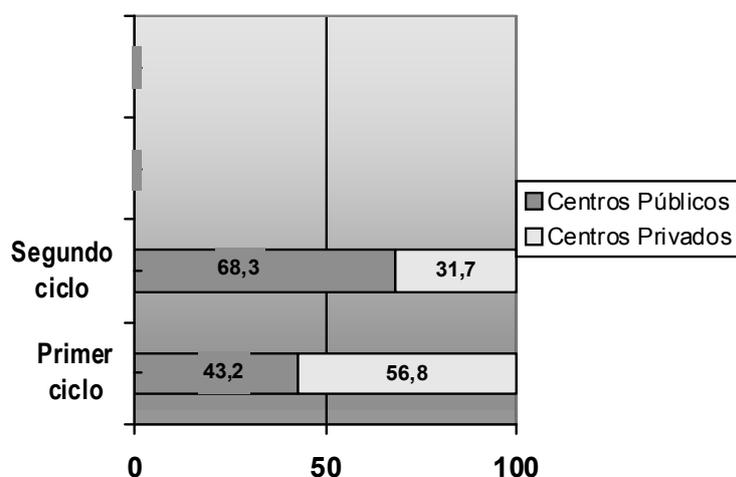
**ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL  
Cursos 1997/98 - 2006/2007**



En el primer ciclo de la etapa (niños y niñas de 0, 1 y 2 años) la tasa neta de escolarización en los centros autorizados por las Administraciones educativas fue del 18,0%. En el segundo ciclo (niños y niñas de 3, 4 y 5 años) esta tasa fue del 97,5%.

En el primer ciclo de la etapa, el 43,2% de los niños y niñas escolarizados asistieron a centros públicos y el 56,8 a centros privados. Por lo que respecta al segundo ciclo, el 68,3% fue atendido en centros públicos y el 31,7% en centros privados.

**DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE  
EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS  
Y PRIVADOS. CURSO 2006/2007**



El número total de niños y niñas en Educación infantil atendido en un total de 78.562 unidades escolares, lo que representó un incremento de 3.155 unidades (4,2%) respecto a los datos provisionales del curso anterior. El aumento de unidades en los centros públicos fue de 1.698 (3,4%) y en los centros privados 1.457 (5,7%).

**UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	51.575	49.877	1.698	3,4%
<b>Centros Privados</b>	26.987	25.530	1.457	5,7%
<b>Total</b>	<b>78.562</b>	<b>75.407</b>	<b>3.155</b>	<b>4,2%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Los centros que durante el curso impartieron Educación infantil fueron 17.718, con un incremento de 371 con respecto al curso precedente (2,1%). De ellos, 12.273 eran públicos, lo que representó una variación absoluta de 173 centros (1,4%) y 5.445 eran centros privados, con un incremento de 198 centros (3,8) respecto al curso anterior.

## CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros públicos</b>	12.273	12.100	173	1,4%
<b>Centros Privados</b>	5.445	5.247	198	3,8%
<b>Total</b>	<b>17.718</b>	<b>17.347</b>	<b>371</b>	<b>2,1%</b>

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

Por lo que atañe a los datos de maestros y personal que atendieron a los niños y niñas en la etapa, los mismos se presentan en el epígrafe siguiente de forma conjunta con los docentes que impartieron Educación primaria.

En cuanto a la financiación de la etapa, hay que indicar que la LOE declaró al segundo ciclo de la Educación infantil de carácter voluntario y gratuito y asignó a las Administraciones educativas el deber de garantizar una oferta suficiente de plazas en los centros públicos, pudiendo asimismo concertar con centros privados, en el contexto de su programación educativa. Como se podrá apreciar más adelante en el apartado correspondiente al alumnado, el porcentaje de niños y niñas en este segundo ciclo roza la plena escolarización.

***No obstante, el Consejo Escolar del Estado considera que en algunas Administraciones educativas están garantizando la gratuidad de la etapa no a través de construir plazas públicas, sino mediante la fórmula del concierto educativo. Esta actuación es especialmente grave en barrios de nueva creación que carecen de centros públicos obligando a las familias a matricular a sus hijos en centros privados que buscan con esta operación hacer cantera para futuras etapas educativas.***

La situación es diferente por lo que respecta al primer ciclo de la etapa, el cual no posee carácter gratuito. A pesar de que la Ley asigna a las Administraciones educativas la promoción del incremento progresivo de plazas públicas en este primer ciclo, la escolarización en el mismo dista de alcanzar los niveles existentes en el segundo ciclo. Con el fin de fomentar la escolaridad en el tramo comprendido en los tres primeros años de edad, además de la creación de plazas públicas, las Administraciones educativas pueden suscribir convenios con las corporaciones locales, con otras Administraciones y con entidades privadas sin fines de lucro.

***El Consejo Escolar del Estado cree que no es positivo que, en este primer ciclo, algunas Administraciones educativas prefieran llegar a acuerdos con entidades privadas sin ánimo de lucro antes que construir plazas públicas. Esas entidades, mayoritariamente religiosas, están vinculadas a centros privados que sí tienen ánimo de lucro, utilizando esta etapa como una cantera. Por otro lado, éstos mismos son los sectores que rechazaban el papel educativo de esta etapa.***

#### *Informes y estudios del Instituto de Evaluación*

El Instituto de Evaluación inició por primera vez un estudio de evaluación de la Educación infantil en septiembre de 2002. Se elaboraron instrumentos de evaluación tanto del rendimiento del alumnado como de los procesos educativos desarrollados en el aula y se procedió, en mayo de 2004, a la aplicación en varias comunidades autónomas de la prueba elaborada para valorar dichos instrumentos.

Con los datos anteriores, el Consejo Rector del Instituto de Evaluación consideró conveniente la elaboración de una publicación titulada *Modelo de Evaluación para la Educación Infantil*, que se editó en el año 2005.

Dada la necesidad de incluir la evaluación de la etapa de la Educación infantil en la evaluación general del sistema educativo, el Consejo Rector del Instituto de Evaluación puso en marcha la evaluación de la Educación infantil 2008.

Los objetivos de este estudio son:

- Conocer el nivel de desarrollo de las competencias de los niños y niñas al finalizar la Educación infantil.
- Obtener información sobre las características de los procesos educativos en esta etapa.
- Obtener, además, información sobre la naturaleza de los factores contextuales que inciden en el proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación infantil y sobre la situación global de atención educativa en la etapa.

Se consideró oportuno introducir antes de la evaluación definitiva una fase piloto que completara y ampliara la fase previa desarrollada. Por ello, en el año 2007 se ha aplicado una evaluación piloto de la Educación infantil que ha servido de base para la evaluación de la etapa que se aplicará en el año 2008.

Esta evaluación piloto tuvo lugar en la primavera del 2007, participando en la misma las Comunidades siguientes: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla–La Mancha, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja. Al término del curso que se examina se procedía a elaborar las conclusiones derivadas de esta evaluación piloto.

#### *Requisitos mínimos de los centros.*

Como se ha indicado anteriormente, toda la etapa de Educación infantil posee un carácter educativo, tanto en su primer ciclo como en el segundo.

La LOE, al regular esta etapa educativa, estableció un tratamiento diferenciado para cada uno de los dos ciclos de la etapa, en lo que afecta a los requisitos mínimos de los centros. Los requisitos mínimos de los centros que impartan el segundo ciclo de la Educación infantil deben ser fijados por la Administración del Estado y se referirán a la titulación académica del profesorado, la relación numérica alumno-profesor, las instalaciones docentes y deportivas y al número de puestos escolares. En el ámbito temporal del curso que se examina en este Informe, los citados requisitos no habían sido regulados por la Administración del Estado, ya que el Real Decreto 1630/2006 únicamente procedió a regular las enseñanzas mínimas del currículo.

Por el contrario, la LOE determinó que los requisitos que debían reunir los centros que impartieran el primer ciclo de la etapa tenían que ser regulados por las Administraciones educativas, requisitos que en todo caso debían estar referidos a la relación numérica alumnado-profesor, las instalaciones y el número de puestos escolares.

Los requisitos de los espacios e instalaciones de los centros educativos del primer ciclo de Educación infantil dependen, por tanto, de la regulación específica que cada Administración educativa realice al respecto, pudiendo plantearse regulaciones diferenciadas relacionadas con los requisitos mínimos de los centros según los casos.

La situación normativa general de los requisitos mínimos de los centros educativos se vio afectada por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 2007, la cual anuló el Real Decreto 1737/2003, regulador de los requisitos mínimos de los centros que impartieran enseñanzas de régimen general del sistema educativo.

### ***Propuestas de mejora***

**1ª)** Para alcanzar los objetivos europeos fijados para el 2010, se insta a las Administraciones educativas a situar la tasa de escolarización en el 100% de los niños y niñas en el segundo ciclo de la Educación Infantil y a potenciar la escolarización en el primer ciclo, procurando que las familias tomen conciencia de los beneficios que puede reportar a sus hijos e hijas una buena escolarización a estas edades. Especialmente deben escolarizarse aquellos niños y niñas provenientes de sectores sociales desfavorecidos, dado que la educación en edades tempranas constituye un factor fundamental para compensar las situaciones de desventaja de partida. Para ello es fundamental la creación de suficientes plazas públicas de calidad, así como la actualización del criterio de población contenido en el modelo vigente de financiación de las Comunidades Autónomas, mediante la creación y consolidación de una red de escuelas infantiles de titularidad pública en todas las Comunidades Autónomas. Esta red estará conformada por los centros propios de las Comunidades Autónomas y los centros de las administraciones locales y debe constituirse en el elemento vertebrador y en el referente indiscutible de calidad del sistema.

Para facilitar el logro de los objetivos educativos de la etapa es necesario que, en aquellas Comunidades en que aún no se ha hecho, el ciclo 0-3 pase a depender de las administraciones educativas.

**2ª)** Para favorecer la escolarización en el ciclo 0-3 años se propone a las Administraciones educativas que incrementen de manera sustancial el gasto público destinado al primer ciclo de la Educación Infantil, en el marco de su programación educativa, con el fin de que los objetivos marcados en el Programa Nacional de Reformas puedan ser una realidad en el horizonte del 2010. Todo ello sin detrimento de la necesaria financiación en los niveles obligatorios del sistema.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a adoptar las medidas y los recursos materiales y humanos de apoyo necesarios para la total escolarización de los alumnos inmigrantes en la Educación Infantil, a fin de favorecer su integración social.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que oferten puestos escolares públicos suficientes, tendiendo a su gratuidad.

**3ª)** Se recomienda a las Administraciones educativas un decidido apoyo a las medidas de colaboración con las Corporaciones locales encaminadas a la creación de plazas gratuitas en el primer ciclo de la Educación Infantil, lo que, además de los beneficios efectivos que de ello se derivarán para los niños y niñas afectados,

facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres. Estas medidas deben ser complementarias con ayudas a las familias que opten por la escolarización de sus hijos e hijas en centros privados así como con el establecimiento de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para atender en su totalidad la demanda educativa de las familias en el primer ciclo de Educación Infantil.

**4ª)** La transición desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria presenta problemas de adaptación para algunos niños y niñas debido a las diferencias existentes entre ambas etapas. Por ello, se propone a las Administraciones educativas que elaboren planes de transición específicos, así como que insten a los centros docentes a elaborar Proyectos educativos que recojan explícitamente la continuidad entre el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria con acciones coordinadas que presten atención especial a la participación de las familias, particularmente cuando se produce un cambio de centro educativo y contengan mecanismos para asegurar que, en todo caso, los objetivos de la etapa anterior han sido alcanzados.

**5ª)** Este Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado la colaboración en la elaboración conjunta de un *Plan Especial de Educación Infantil*, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, que contemple el carácter educativo del conjunto de la etapa, establezca los requisitos mínimos comunes referidos al primer ciclo que debieran cumplir los centros que lo impartan, incluyendo los de titulación y formación permanente de sus profesionales, y ofrezca las orientaciones necesarias para que estos elaboren su propuesta pedagógica en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación, teniendo como referencia las competencias básicas y el calendario para la consecución de objetivos y la financiación destinada al logro de los mismos.

Igualmente, para favorecer la continuidad y seguimiento individualizado, se insta a las Administraciones a establecer mecanismos que garanticen el intercambio de información tanto del grupo como de la historia educativa de cada alumna y alumno individualmente considerado respetando, en todo caso, la confidencialidad de los informes y la Ley de Protección de Datos. Con el objeto de incidir en la mejora de la calidad y atención a la etapa Infantil instamos a las diferentes administraciones a reducir las ratios actuales en el 2º ciclo de Educación Infantil a 15 alumnos/as por aula. Esta ratio será reducida cuando se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales.

El Consejo Escolar del Estado cree necesaria la introducción de forma generalizada en la Educación Infantil de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de una lengua extranjera. Asimismo, dada la importancia del

aprendizaje de idiomas desde edades tempranas, se recomienda a las Administraciones educativas: potenciar la formación en lenguas extranjeras y su didáctica en el profesorado de Educación Infantil, impulsar la incorporación de libros y materiales multimedia en las bibliotecas y aulas de los centros y la firma de un protocolo que favorezca la emisión de programas televisivos infantiles extranjeros en versión original.

De igual manera, este Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado asignar especialistas de Educación Física y Música, desde edades tempranas, para iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo. Asimismo, se les insta a que doten a los centros educativos de Educación Infantil, en los que haya alumnado que precisen atención más individualizada, de un mayor número de profesorado de apoyo para su correcta atención y a adoptar cuantas medidas organizativas y normativas sean necesarias para que en todos los centros sostenidos con fondos públicos se alcancen las mismas ratios profesor/unidad escolar y los mismos equipos de orientación educativa.

Dada la importancia que en la dinámica de la Escuela Infantil tienen los recursos y materiales didácticos se recomienda cuidar especialmente el equipamiento de los centros en esta etapa acomodando la selección de materiales y recursos que se envían al desarrollo del currículo y a las necesidades educativas a estas edades.

## **2. Educación primaria: prevención de las dificultades de aprendizaje y necesidad de apoyo y refuerzo educativo**

### *Reflexión general*

Con la Educación primaria comienza en nuestro sistema educativo el primer nivel de carácter obligatorio que, junto con la Educación secundaria obligatoria, conforman la enseñanza básica. Como dispone la Constitución Española, la enseñanza básica debe ser obligatoria y gratuita para todo el alumnado.

La Educación primaria se desarrolla de manera ordinaria entre los 6 y los 12 años de edad de los alumnos y alumnas y se encuentra organizada en tres ciclos de dos cursos académicos cada uno de ellos.

En esta etapa se adquieren y perfeccionan progresivamente una serie de conocimientos, aptitudes y capacidades que van a ser determinantes en el futuro académico de los alumnos y las alumnas, ya que una sólida formación en aspectos básicos del conocimiento potencia el rendimiento en etapas posteriores y evita en buena medida los abandonos escolares prematuros.

Por ello, es de especial trascendencia que la solución de cualquier problema de aprendizaje que pudiera evidenciarse durante la etapa sea acometida de forma temprana al surgir el mismo, con el fin de que las carencias no se vayan incrementando de forma acumulativa y se dificulte su resolución. Las medidas de apoyo y refuerzo individualizado deben adquirir un papel mucho más efectivo del desempeñado hasta el momento en nuestro sistema.

En relación con los problemas que han sido detectados en esta etapa figuran los relacionados con el tránsito entre la Educación infantil y la Educación primaria. Ambas etapas están sustentadas en postulados no siempre coincidentes, existiendo diferencias apreciables que parte del alumnado no siempre asimila de manera apropiada. La acción educativa desarrollada en la Educación primaria se sustenta más que la etapa precedente en una organización por áreas de conocimiento, donde la mayor especialización de los maestros, el significado de la evaluación y un papel menos preponderante de los juegos conforma una situación que comporta la necesaria adaptación del alumnado.

Se hace por tanto preciso reforzar los resortes pedagógicos encaminados a que el tránsito entre ambas etapas sea lo más fluido posible y no desemboque en problemas de adaptación para las personas afectadas.

### *Novedades curriculares.*

En el ámbito temporal del curso 2006/2007 se aprobó el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que establecía las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

Las áreas de conocimiento de la etapa eran las que la LOE había previsto para todo el Estado: Conocimiento del medio natural, social y cultural; Educación artística; Educación física; Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura; Lengua extranjera; Matemáticas. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas citadas se debía añadir el área de *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*. También se disponía que en el tercer ciclo de la etapa, las Administraciones educativas podían incluir una segunda lengua extranjera. A las áreas citadas se añadía la de Religión.

En la norma se recogía que tendrían una especial consideración aquellas áreas que tuvieran un carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores debían trabajarse en todas las áreas.

En cuanto a la promoción del alumnado a cursos y ciclos superiores, se disponía que se accederá al ciclo educativo siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez y siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidieran seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumnado debía recibir los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

La medida de permanecer un año más en el mismo curso podía adoptarse una sola vez a lo largo de la etapa, repetición que debería siempre ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.

***El Consejo Escolar del Estado considera que también se debe tener en cuenta al alumnado no escolarizado en Educación infantil (ya que es una etapa no obligatoria) y preparar programas de inserción en la escuela.***

Aquel alumnado que accediera de forma tardía al sistema educativo y tuviera un desfase en su nivel de competencia de más de un ciclo podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por edad, adoptándose las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. Cuando superase dicho desfase, se produciría su incorporación al grupo que le correspondería por edad.

La norma contemplaba también la posibilidad de flexibilizar la duración de la etapa para aquellos alumnos y alumnas que hubieran sido calificados y calificadas con capacidades superiores al resto del alumnado.

Por otra parte, siguiendo las prescripciones recogidas en la LOE, al terminar el segundo ciclo, en un momento de la etapa que permite adoptar las medidas de mejora que fueran necesarias, se deberá llevar a cabo una evaluación de diagnóstico con carácter formativo y orientador, para colaborar en el análisis de los procesos de aprendizaje de cada alumno y alumna. Esta evaluación también recaerá sobre los procesos de enseñanza de cada centro.

***Los resultados de esta evaluación no deben hacerse públicos centro a centro a fin de evitar la creación de rankings de centros que más que ayudar a solucionar los problemas detectados sirvan para establecer centros de primera categoría frente a otros con más dificultades.***

Se debe aludir a la novedad referida a las competencias básicas, que se introduce por vez primera en nuestro ámbito curricular, derivada de las recomendaciones realizadas en el ámbito de la Unión Europea.

Las competencias básicas, que se incorporan por primera vez a las enseñanzas mínimas, permiten identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

Aunque hay aspectos en la caracterización de las competencias cuya adquisición no es específica de esta etapa, en ella se deben sentar las bases que permitan su desarrollo posterior con éxito en las etapas educativas siguientes.

La relación de competencias básicas recogidas en las enseñanzas mínimas es la siguiente: 1. *Competencia en comunicación lingüística*; 2. *Competencia matemática*; 3. *Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico*; 4. *Tratamiento de la información y competencia digital*; 5. *Competencia social y ciudadana*; 6. *Competencia cultural y artística*; 7. *Competencia para aprender a aprender* y 8. *Autonomía e iniciativa personal*.

***El Consejo Escolar del Estado estima conveniente que en el marco del apoyo al aprendizaje a la lectura también se debe facilitar la individualización de la enseñanza.***

En cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las que se orienta en mayor medida, sirviendo los criterios de evaluación de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

Se introduce, por tanto, en nuestro sistema un currículo que pretende girar en torno a las competencias que son consideradas como básicas y cuyo perfeccionamiento prosigue a lo largo de la etapa siguiente en la Educación secundaria obligatoria.

*Los objetivos europeos para 2010 referidos a la etapa y la posición española.*

Tras el relanzamiento de la “Estrategia de Lisboa”, después del Consejo Europeo celebrado en la primavera de 2005, el Gobierno español aprobó el Programa Nacional de Reformas, dedicando su “Eje 3” al “Aumento y la mejora del capital humano” y a desarrollar proyectos socioeducativos, de prevención del absentismo, de atención a la interculturalidad, programas de formación de familias.... Como se indicaba en el Informe de este Consejo del curso pasado, el objetivo para la Educación primaria se cifraba en elevar las tasas de idoneidad (correspondencia de la edad del alumno o de la alumna y el año académico que cursa) hasta situarlas por encima del 95% al terminar la etapa. Las medidas para mejorar la Educación primaria contenidas en el Programa Nacional eran las siguientes:

- *Fomento de la adquisición por parte de los alumnos de las competencias básicas que aseguran los futuros aprendizajes.*
- *Para compensar las dificultades de partida y actuar en la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan e intervención en cada caso con las medidas de refuerzo y mecanismos de apoyo oportunos.*
- *Fortalecimiento de la enseñanza de idiomas.*
- *Atención a la diversidad de los alumnos como principio y adaptación de la enseñanza a sus características y necesidades. Asimismo, en el conjunto de la enseñanza básica se atenderá a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales y se asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*
- *Se fomentará la igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo transversalmente este principio en la enseñanza.”*

En el Informe Anual de Progreso 2007, elaborado por la Unidad Permanente de Lisboa, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno y

aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de octubre de 2007, se recogía un avance efectivo en el objetivo previsto en el Programa Nacional, mediante la aplicación progresiva de diferentes medidas contempladas en la LOE. En el Informe Anual de Progreso 2007 se enumeran distintas medidas de carácter económico y normativo que apuntan hacia la consecución de los objetivos previamente definidos.

***El Consejo Escolar del Estado entiende que la atención a la diversidad es un planteamiento más amplio y preventivo en el que deben contemplarse medidas compensadoras, medidas de refuerzo y recuperación.***

Para el período 2006-2010, la LOE cuenta con una dotación presupuestaria de 7.033 millones de euros, financiada por la Administración General del Estado (60% aproximadamente) y las Comunidades Autónomas (40%).

El Informe Anual de Progreso 2007 afirma que la dotación presupuestaria prevista por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para 2007 ha sido de 1.094 millones de euros, con un incremento de 430 millones de euros respecto al año anterior.

La cantidad citada se destinó a poner en aplicación progresiva algunas de las medidas contempladas en la Ley para la Educación primaria. Así, la LOE potencia la enseñanza de idiomas en las enseñanzas del sistema educativo de régimen general. Aunque era una medida muy extendida con anterioridad, se generaliza ahora para todo el alumnado el estudio del *Inglés* desde los 6 años y una segunda lengua extranjera desde los 10 años. También, se refuerza el tiempo destinado a la lectura y a las áreas que sirven como vehículo para el aprendizaje.

La cantidad antes mencionada fue destinada también durante el curso a la consecución de otros objetivos más generales de los que participa igualmente la Educación primaria. De esta forma, para garantizar el éxito de todo el alumnado se potencian los programas de refuerzo educativo, poniendo especial énfasis en la atención a la diversidad y a las necesidades específicas de cada alumno y alumna, con el fin de lograr la adquisición de las competencias básicas.

En el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que establecía las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, anteriormente aludido, se introducen en las enseñanzas mínimas las competencias básicas, para asegurar futuros aprendizajes. Asimismo, se apoyan de manera expresa diferentes medidas recogidas en el Programa Nacional de Reformas, en línea con los objetivos europeos.

Así, la detección precoz de dificultades de aprendizaje, así como la introducción de medidas de apoyo y refuerzo son también principios con fuerte presencia en la ordenación de las enseñanzas de Educación primaria.

También, como se ha indicado, la enseñanza de los idiomas extranjeros se introduce a partir de los seis años, y en el último ciclo, las Administraciones educativas podrán también aprobar en el currículo la impartición de una segunda lengua extranjera.

La atención a la diversidad del alumnado, a sus necesidades específicas de carácter personal o social y a las necesidades derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo son circunstancias presentes en la norma referida, para afrontar las cuales se prevén medidas específicas.

Finalmente, la igualdad entre hombres y mujeres constituye un principio extendido en todo el ámbito curricular y, de manera específica, en el área de *Educación para la ciudadanía*.

***El Consejo Escolar del Estado considera que, contradictoriamente, mientras que en el currículo se insiste en fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, en la red educativa se siguen sosteniendo con fondos públicos centros educativos donde se discrimina por razón de sexo.***

#### *Datos estadísticos globales. Comparación internacional.*

Se presentan aquí los datos generales de todo el Estado. Los datos correspondientes a las diversas Comunidades Autónomas pueden ser consultados en el apartado 4 de este Informe.

De acuerdo con los datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, en el curso 2006/2007 el número de alumnos y alumnas que siguieron enseñanzas en Educación primaria fue 2.535.656, con un incremento de 52.292 (2,1%) respecto de los datos provisionales del curso precedente. En centros públicos se escolarizaron 1.701.609 alumnos y alumnas, aumentando 42.007 matrículas (2,5%) en relación con el curso anterior, y en centros privados el número de alumnado fue de 834.047, con un incremento también de 10.285 (1,2%) respecto al año académico precedente.

### ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	1.701.609	1.659.602	42.007	2,5
<b>Centros Privados</b>	834.047	823.762	10.285	1,2
<b>Total</b>	<b>2.535.656</b>	<b>2.483.364</b>	<b>52.292</b>	<b>2,1</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Los centros que impartieron enseñanzas de Educación primaria en el curso fueron 13.613, 111 centros más que en el curso anterior (0,8%). De ellos 10.192 eran centros públicos, con un incremento de 58 centros (0,6%), y 3.421 eran centros privados, lo que supuso un aumento de 53 centros (1,6%).

### CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	10.192	10.134	58	0,6
<b>Centros Privados</b>	3.421	3.368	53	1,6
<b>Total</b>	<b>13.613</b>	<b>13.502</b>	<b>111</b>	<b>0,8</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Las unidades escolares organizadas en los centros antes referidos fueron 121.767, con un incremento de 1.775 unidades respecto al curso precedente (1,5%). De ellas 87.324 eran unidades en centros públicos, lo que representó un incremento de 1.469 unidades respecto al curso anterior (1,7%), y 34.443 unidades se organizaron en centros privados, aumentando 306 unidades (0,9%) respecto al curso precedente.

### UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	87.324	85.855	1.469	1,7
<b>Centros Privados</b>	34.443	34.137	306	0,9
<b>Total</b>	<b>121.767</b>	<b>119.992</b>	<b>1.775</b>	<b>1,5</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En las cifras anteriores se incluyen las unidades mixtas de Educación infantil y primaria, así como las unidades mixtas de Educación primaria y primer ciclo de ESO. Las unidades mixtas en su conjunto fueron 1.797, de las que 1.781 eran públicas y 16 privadas.

Las Estadísticas de la Educación en España, datos avance, presentan de forma conjunta el número de maestros que impartieron enseñanzas en Educación infantil y Educación primaria. Su número fue de 299.499 maestros, lo que representó un aumento de 20.224 maestros y maestras respecto del curso anterior (7,2%). De los anteriores, 216.237 docentes prestaron servicios en centros públicos, con un aumento de 14.723 (7,3%), y 83.262 maestros atendieron al alumnado de centros privados, lo que supuso un incremento de 5.501 (7,1%) respecto del curso precedente.

### PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	216.237	201.514	14.723	7,3
<b>Centros Privados</b>	83.262	77.761	5.501	7,1
<b>Total <sup>(3)</sup></b>	299.499	279.275	20.224	7,2

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) No se incluyen los docentes que prestan servicios en Educación Especial, ni aquellos que compatibilizan estos niveles con la impartición de enseñanzas en otros niveles educativos distintos.

El número medio de alumnos y alumnas por unidad se situó durante el curso en 20,8. En los centros públicos esta tasa fue del 19,5 y en los privados del 24,1.

Para terminar con los datos numéricos estadísticos, a continuación se presentan las tasas de idoneidad de la edad del alumnado, atendiendo al año académico que cursaron en 2006/2007, lo que evidencia la repetición de cursos académicos a lo largo de la etapa.

**TASAS DE IDONEIDAD EN LAS EDADES DE 8, 10, 12 Y 14 Y 15 AÑOS  
CURSO 2006 / 07**

Ámbito Territorial	8 años	10 años	12 años
Andalucía	93,9	89,1	82,5
Aragón	93,0	88,0	82,6
Asturias (Principado de)	91,7	87,6	83,6
Baleares (Illes)	91,8	84,7	76,2
Canarias	91,2	84,2	75,9
Cantabria	95,1	90,9	85,0
Castilla y León	93,7	88,9	82,9
Castilla-La Mancha	92,5	87,1	81,2
Cataluña	95,6	92,7	90,4
Comunidad Valenciana	97,7	93,8	85,8
Extremadura	95,0	89,8	83,7
Galicia	94,6	90,3	83,7
Madrid (Comunidad de)	95,2	90,4	84,8
Murcia (Región de)	91,5	86,1	78,3
Navarra (Comunidad Foral de) <sup>(2)</sup>	93,7	89,6	85,4
País Vasco	94,8	92,1	87,8
Rioja (La)	94,4	92,3	87,2
Ceuta	91,0	83,6	70,1
Melilla	91,6	86,1	80,5
<b>TOTAL</b>	<b>94,5</b>	<b>90,0</b>	<b>84,0</b>

Nota: Datos provisionales

(2) Datos del curso 2005-06.

## *Indicadores OCDE*

Conviene hacer referencia a algunos datos incluidos en la publicación "*Panorama de la Educación 2007. Indicadores de la OCDE*", que se refieren a la Educación primaria, comparando los mismos con los datos de dicha etapa en los países de la OCDE y en 19 países de la Unión Europea. Los datos se corresponden con los existentes en el año 2005.

El número de alumnos y alumnas por unidad escolar en Educación primaria, incluyendo centros públicos y privados, se situaba en la media de los países de la OCDE en 21,5 y en la UE19 la media alcanzaba los 20,2 alumnos. En España la media era de 20,8 alumnos y alumnas por unidad escolar.

La media anterior, en centros públicos, era de 21,7 como media de los países de la OCDE y de 20,3 la media de los países de la UE19. En España el número de alumnos y alumnas por unidad escolar de centros públicos era de 19,4. Por lo que respecta a los centros privados, la media de los países de la OCDE fue 20,1 y de la UE19 del 18,9. Este índice se situaba en los centros privados de España en 24,2.

Otro dato de interés está representado por la ratio alumnos-profesor en los centros que imparten Educación primaria. La misma se sitúa en 16,7 como media de la OCDE y en 14,9 como media de la UE19. En España este índice estaba en 14,3.

Según el tipo de centro, en los centros públicos la media de los países de la OCDE fue de 13,8 y de 11,9 para los países de la UE19. En España este índice en los centros públicos fue de 11,2 alumnos por profesor. En los centros privados, la media de alumnos por profesor fue en los países de la OCDE de 12,7 y en la UE19 del 11,4, siendo de 16,2 en los centros privados de España.

Por lo que respecta a la media anual de horas de enseñanza para el alumnado comprendido en las edades de 7 a 8 años, la media de los países de la OCDE fue de 769 horas y de los países de la UE19 de 785 horas. Esta media fue en España de 793 horas de enseñanza.

Para el alumnado comprendido entre los 9 y los 11 años, el número de horas de enseñanza obligatoria en los países de la OCDE fue de media 814 y en los países de la UE19 de 826 horas. La media en España fue de 794 horas de enseñanza.

Finalmente, los indicadores de la OCDE aportan datos referidos a las retribuciones del profesorado que imparte enseñanzas en Educación primaria. La retribución inicial, la retribución tras 15 años de ejercicio profesional y la retribución máxima en la escala se situaban para la media de los países de la OCDE en 27.723, 37.603 y

45.666 dólares USA respectivamente. Estas tres cantidades en la UE19 daban como media 28.311, 37.762 y 45.739 respectivamente. En España estas retribuciones se situaban en 31.847, 37.056 y 46.623 respectivamente.

#### *Informes y Estudios del Instituto de Evaluación referidos a la etapa y curso.*

Dada su importancia y trascendencia para la etapa examinada en este epígrafe, en este punto se exponen el *Proyecto de evaluación de la Educación primaria para 2007* y el *Informe PIRLS 2006*, ambos referidos a la etapa de Educación primaria, en los que el Instituto de Evaluación ha tenido una activa participación.

#### *Evaluación de la educación primaria 2007.*

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto de Evaluación, ya ha llevado a cabo en los cursos 1994/1995, 1998/1999 y 2002/2003 las evaluaciones de sexto curso de Educación primaria. Para mantener el carácter cíclico cuatrienal, que permite una secuencia uniforme de recogida de datos y su comparación, el Consejo Rector del Instituto de Evaluación inició un nuevo proyecto de evaluación de la Educación primaria para 2007 con el doble propósito de conocer el progreso del alumnado y los posibles cambios aparecidos en los cuatro últimos años.

El objetivo principal del proyecto de evaluación de la Educación primaria 2007 era indagar sobre el grado de adquisición de competencias por parte del alumnado del último curso de la Educación primaria en cuatro áreas del currículo (*Conocimiento del medio natural, social y cultural, Lengua castellana y Literatura, Lengua inglesa y Matemáticas*).

Para esta evaluación se elaboró una muestra de 9.990 estudiantes distribuidos en 450 centros de Educación primaria, 450 directores, 450 tutores y 9.990 familias.

Los instrumentos de evaluación elaborados fueron cuestionarios dirigidos al alumnado, las familias, el profesorado y la dirección y pruebas de rendimiento específicas para cada una de las áreas, siendo traducidas a las distintas lenguas del Estado las pruebas y los cuestionarios de opinión. Las pruebas se aplicaron del 16 de mayo al 8 de junio de 2007.

Al término del curso se estaba en la fase de análisis de los resultados y elaboración del informe de la evaluación.

## PIRLS 2006

En el ámbito temporal del curso que se examina en este Informe, el Ministerio de Educación y Ciencia publicó el Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora de la IEA (Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo) PIRLS 2006. El trabajo de campo fue realizado en España entre abril y junio de 2006. Entre septiembre de 2006 y mayo de 2007 las instituciones internacionales responsables del estudio realizaron los trabajos de proceso y análisis de los datos.

El estudio evaluó el progreso en comprensión lectora del alumnado de 4º curso de Educación primaria en cerca de 40 países, entre ellos buena parte de los países desarrollados y la mayoría de los europeos.

De acuerdo con las conclusiones del estudio, el promedio internacional convencionalmente acordado se situó en 500 puntos. El alumnado español obtuvo una puntuación de 513 puntos, nivel ligeramente superior al promedio internacional, pero esta puntuación se situaba en los escalones bajos del conjunto de países europeos de nuestro entorno.

La distribución por niveles de rendimiento en comprensión lectora del alumnado mantiene una tendencia constante con la de otros estudios internacionales. Hay un porcentaje de alumnos y alumnas en niveles bajos que se sitúa en el 28%, una proporción de alumnado amplia en los niveles intermedios que es del 41% del alumnado y un 31% que está en los niveles superiores, frente al 45-56% existente en buena parte de los países europeos. Estos resultados resultan ser bastante estables desde más de una década y parecen responder a un sistema de enseñanza más orientado hacia un nivel medio del alumnado.

Los datos anteriores evidencian un razonable grado de equidad, lejos de las desigualdades que se evidencian en la media internacional.

***El Consejo Escolar del Estado manifiesta que, por otra parte, los datos PIRLS 2006 demuestran que no sólo el gasto en educación, medido en porcentaje del PIB, determina un buen rendimiento lector. Desde luego, un buen nivel de gasto es imprescindible para alcanzar un óptimo nivel educativo, que aún no hemos alcanzado, pero por supuesto, las mejoras en los indicadores dependen también de otras variantes. En el Estado español es necesario un esfuerzo inversor en defensa de la educación pública.***

Los datos que se obtienen de los cuestionarios proporcionan una valiosa información sobre los factores de contexto, que influyen decisivamente en los resultados. Estos factores pueden ser clasificados en dos apartados: las relaciones con el contexto personal y sociocultural del alumnado y las que tienen que ver con el centro y los procesos de enseñanza.

El contexto sociocultural de la familia parece condicionar de manera directa el rendimiento del alumnado. Así se observa una diferencia de 120 puntos entre los resultados de hijos e hijas de padres y/o madres universitarias en comparación con los de padres y/o madres sin titulación de nivel obligatorio.

La diferencia de rendimiento entre niños y niñas es sólo de 4 puntos a favor de las niñas, siendo de 17 puntos en el promedio internacional. También el alumnado con padres y madres de origen español tienen mayor puntuación que los que tienen otro origen. En relación con lo anterior, si la lengua de la prueba es la utilizada en el hogar familiar los rendimientos son claramente más altos que cuando el alumno o la alumna no la utilizan en casa.

Con respecto al grupo de factores agrupados en torno al centro escolar y la enseñanza de la lectura, se observa una diferencia de 34 puntos entre los resultados del alumnado de centros públicos y privados, a favor de éstos últimos, aunque si descontamos las diferencias socioculturales entre el alumnado medio en uno y otro grupo de centros los resultados son bastante similares.

***Estos datos vienen a confirmar que el fracaso escolar tiene una base social profunda, demostrando qué tipo de soluciones requiere. No es casualidad que se concentre en barrios, localidades, zonas con niveles de renta más bajos y entre colectivos más proclives a ser marginados y explotados. Por eso, el Consejo Escolar del Estado considera que las medidas educativas, se deben unir medidas sociales que escapan del ámbito de la educación: dignificación de estas zonas, mejoras laborales de las familias afectadas, expectativas de futuro, etc.***

Resalta el dato de que únicamente el 40% del alumnado español tiene profesores y profesoras con formación específica en didáctica de la lectura, frente al 57% de la media internacional.

En cuanto a los recursos y estrategias de enseñanza de la lectura se observa que el uso del libro de texto como base de la lectura está mucho más extendido en España que en la media de otros países, donde se utilizan también series graduadas de lecturas infantiles como material complementario. Asimismo, el empleo de recursos informáticos y de bibliotecas escolares resulta mucho menos frecuente en España que en la media de los países del estudio.

*Programas de cooperación territorial referidos a la etapa y curso.*

- Aulas de Naturaleza.
- Programa de inmersión lingüística. 6º.
- Escuelas Viajeras 5º y 6º.

***Propuestas de mejora***

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado observa dificultades de adaptación del alumnado al inicio de la etapa, al pasar desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria. Igualmente, existen algunos problemas de adaptación de determinados sectores del alumnado al pasar de la Educación Primaria a la Educación Secundaria. Por tanto, se recomienda a las Administraciones educativas que potencien sus esfuerzos para facilitar dicho tránsito entre etapas mediante la elaboración de adecuados programas de coordinación entre el profesorado que imparte los diferentes niveles. Estos esfuerzos deberían orientarse a favorecer la coherencia entre las etapas, de manera que la Propuesta pedagógica, incluida la previsión y la dotación de recursos de apoyo a las necesidades específicas de apoyo educativo, del primer ciclo de Primaria tomara como punto de partida la terminal de la de Educación Infantil, favoreciendo procesos de elaboración conjunta entre ambos ciclos.

**2ª)** El hecho de que un alto porcentaje de estudiantes terminen la escolarización obligatoria sin saber comprender los textos que leen y con un nivel de expresión oral y escrito deficiente, nos obliga a adoptar medidas. Por eso, incrementar el hábito de la lectura y la competencia lectora del alumnado es una necesidad urgente de nuestro sistema educativo. Para lograrlo, se propone a las Administraciones educativas la elaboración de un plan específico que incluya la previsión y la dotación de recursos a las necesidades específicas de apoyo educativo y que garantice la dedicación de un tiempo diario a la lectura desde la Educación Primaria en todas las etapas educativas, tal como establece la ley. Con la elaboración de este plan se debería atender de forma específica al desarrollo de la comprensión lectora en todas las áreas y materias del currículo favoreciendo: la organización de medidas de motivación a la lectura en las etapas tempranas, los talleres literarios y actividades lectoras en toda la etapa obligatoria, la cooperación indispensable de las familias y la formación explícita para alumnado y profesorado sobre los procedimientos competentes de la lectura comprensiva, así como la elaboración y difusión de materiales de aula que lo propicien.

Se propone a las Administraciones educativas que favorezcan la dedicación en los centros educativos de un tiempo específico diario para la lectura y escritura de textos

en diferentes formatos y soportes. Además de las actuaciones necesarias para dotar a los centros de bibliotecas escolares con instalaciones adecuadas, atendidas por personal especializado y con recursos suficientes, incluyendo los derivados de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, las Administraciones educativas deberían propiciar la elaboración de publicaciones, en formato papel y digital, así como otras iniciativas de formación dirigidas al aprovechamiento y mejora de bibliotecas escolares y de aula, que incluyan recomendaciones para la dotación y el funcionamiento de la biblioteca, foros de intercambio de experiencias y espacios virtuales de lectores. En este aspecto es muy importante la colaboración con las Corporaciones locales para convertir a las bibliotecas escolares en un sólido apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este plan específico de fomento de la lectura debe ir acompañado de la correspondiente memoria económica y de una evaluación periódica de los resultados obtenidos.

**3ª)** El proceso educativo debe estar necesariamente coordinado entre la escuela y las familias. El contacto fluido y la acción dispuesta en una misma dirección son factores que facilitan el proceso educativo y la construcción de la personalidad propia del alumnado. Asimismo, es preciso implicar y potenciar la actuación conjunta de la escuela y la familia para estimular acciones sobre normas de conducta, de convivencia, educación en valores, etc., sin interferir en los aspectos técnico-profesionales de la enseñanza, que deben ser competencia exclusiva de los y las docentes. Se insta a las Administraciones educativas y a los centros docentes a que dispongan todas las medidas necesarias para facilitar dicho contacto, habilitando los horarios que sean accesibles para todas las partes implicadas. Además, el Consejo Escolar del Estado considera fundamental el desarrollo integral de la infancia por lo que insta a las Administraciones educativas a fomentar la cooperación con las Administraciones locales, los servicios sanitarios y los servicios sociales para la mejor atención integral de toda la población infantil de 3 a 12 años.

**4ª)** El profesorado de todas las etapas es la clave de cualquier proceso de mejora de la calidad de un sistema educativo. Por esta razón, su formación debe responder a dos exigencias básicas: científica y psicopedagógica. Los títulos específicos para las diferentes especialidades para impartir docencia en la Educación Infantil y Primaria deben adaptarse al modelo universitario conocido como "Proceso de Bolonia". Por ello, el Consejo Escolar del Estado considera fundamental el desarrollo de planes de evaluación diagnóstica y formación permanente del profesorado adaptados a las nuevas necesidades profesionales. En este sentido, la formación en la didáctica para aplicar las competencias básicas en el aula, programación y elaboración de los criterios de evaluación de las mismas que los nuevos currículos establecen, debe considerarse un eje prioritario, potenciando siempre el intercambio de experiencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y la formación en centros.

Asimismo, se insta a las Administraciones educativas a organizar un Programa de apoyo a todo el profesorado que imparte docencia por primera vez a través de maestros tutores, que deberían ser convenientemente incentivados. Igualmente se insta al Ministerio de Educación a retomar las negociaciones con los sindicatos representativos del profesorado para acordar un Estatuto de la Función Pública Docente que permita cumplir los compromisos recogidos en la LOE relativos al reconocimiento y apoyo al profesorado junto con el establecimiento de un sistema de desarrollo profesional que le homologue con el personal docente de los países de la OCDE.

**5ª)** Con objeto de que el alumnado de Educación Primaria desarrolle el grado de competencias básicas correspondiente a su nivel, las Administraciones educativas impulsarán y generalizarán el estudio de una segunda lengua extranjera, así como el establecimiento de programas que permitan el uso de las nuevas tecnologías como recurso habitual. Asimismo, para asegurar unos resultados óptimos y una atención más personalizada, el Consejo Escolar del Estado propone reducir la ratio en este nivel educativo, fijando como máximo 20 alumnos por aula, reduciéndolo si se escolariza alumnado con necesidades de apoyo educativo específico.

El porcentaje de alumnado que finaliza la educación obligatoria sin la obtención del título de Graduado en secundaria obligatoria, requiere tomar medidas para actuar en el momento en que se producen las dificultades, es decir, en Educación Infantil y en Primaria. En consecuencia, se recomienda a las Administraciones educativas la planificación de actividades de refuerzo y recuperación que formen parte de las actuaciones ordinarias de los centros educativos y que sean lo suficientemente flexibles para permitir intervenir en el momento en que las dificultades se detecten, o bien actividades de ampliación para quienes tienen más motivación y capacidad de aprender. En general, todas las actividades de refuerzo y apoyo requieren una planificación cuidada y "horas de docencia", algunas de ellas especializadas. El incremento de plantillas (ratio profesor/aula) es urgente, pues la realidad actual es deficiente en la enseñanza pública, y muy deficiente en la enseñanza concertada. La incorporación de Equipos de Orientación en número suficiente es también esencial. Las evaluaciones de diagnóstico al finalizar el segundo ciclo de Educación Primaria han de ser un instrumento para detectar las dificultades y favorecer la adopción de medidas de mejora, impidiendo la clasificación de centros e incidiendo en el valor añadido que proporciona la institución escolar a todo el alumnado, en especial al alumnado más desfavorecido.

Se insta igualmente a las Administraciones a establecer modelos de plantillas que, con la suficiente dotación de maestros generalistas y especialistas, permitan llevar a la práctica los necesarios planes de acción tutorial, los programas de apoyo y refuerzo, así como otras medidas efectivas de atención a la diversidad. A tal efecto,

el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que doten a todos los centros educativos públicos con especialistas suficientes de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y servicio de orientación y a que doten también a todos los centros públicos que imparten Educación Infantil y/o Primaria de Personal de Administración y Servicios para liberar al profesorado de funciones que no son docentes.

### 3. Educación secundaria obligatoria: el éxito de todo el alumnado como objetivo

#### *Reflexión general*

El principal objetivo del sistema educativo sigue siendo que todo el alumnado culmine con éxito las enseñanzas obligatorias y aunar calidad con equidad. Se trata de conseguir elevados resultados académicos medios con una baja desigualdad entre los alumnos y las alumnas.

***El Consejo Escolar del Estado considera que esto no puede hacerse a costa de renunciar a la excelencia educativa ni propiciando una rebaja de la calidad educativa media.***

Es necesario poner el máximo empeño en lograr que los alumnos y las alumnas alcancen los mejores resultados individuales como garantía de buenos resultados sociales. Solamente de esta manera se podrá hacer frente al reto más importante de nuestro sistema educativo, lograr calidad con la máxima equidad.

Con este objetivo en el horizonte, el desarrollo de la LOE ha supuesto incluir en los currículos, cuando se han definido las enseñanzas mínimas de esta etapa educativa, la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas que se suman a los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación. Las competencias básicas, que constituyen la combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto, son aquellas que todos los ciudadanos y las ciudadanas deben haber desarrollado al final de la enseñanza obligatoria. Por consiguiente, las diferentes materias han de contribuir en distinto grado a su adquisición que se inicia en la Educación infantil y se desarrolla y consolida durante las etapas de la enseñanza obligatoria.

Las ocho competencias básicas (competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal), se convierten en el referente de la evaluación para garantizar la solidez de la formación común. La LOE ha establecido la realización de una evaluación de diagnóstico, que versará sobre las competencias básicas del currículo, en 2º de ESO.

### *Diversidad del alumnado y medidas de apoyo y refuerzo en ESO*

Las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para proporcionar la atención educativa más adecuada a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, ya sea por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales o por condiciones personales o de historia escolar. La LOE prevé la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades de apoyo educativo entre todos los centros públicos y centros privados concertados. Además de aquellas medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad que se mencionan más adelante (adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular y programas de cualificación profesional), se mantienen las medidas de apoyo y refuerzo complementarias destinadas a la compensación de desigualdades.

Así, continúa el Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo), promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia que se inició con carácter experimental en el último trimestre del curso 2004-05 en siete Comunidades y en Ceuta y Melilla y se extendió a prácticamente todas las Comunidades Autónomas en el curso 2005-2006. Dicho plan está cofinanciado al 50% por las Comunidades Autónomas. Para su segundo año de implantación, el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia ha sido de 30,69 millones de euros.

El Plan tiene como objetivo contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Se concretan una serie de actuaciones dirigidas a centros de Educación primaria y de Educación secundaria constituidas por los Programas de Acompañamiento en centros de primaria y en centros de secundaria, y el Programa de Apoyo y Refuerzo en secundaria, que tienen el objetivo de mejorar los aprendizajes.

En el caso de la ESO, el Programa de Acompañamiento Escolar está pensado para cubrir las mayores necesidades de un centro educativo cuando el número de alumnos y alumnas que requieren una atención diferente a la ordinaria es elevado. Con este programa se pretende evitar el riesgo de abandono prematuro del sistema educativo de aquel alumnado que no puede recibir suficiente apoyo y acompañamiento en el seno familiar. Cuenta con dos modalidades y pretende mejorar las perspectivas escolares de los niños y niñas con dificultades en los tres primeros cursos de la Educación secundaria obligatoria a través del trabajo o apoyo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito de la lectura y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las distintas materias.

El Programa de Apoyo y Refuerzo en centros de Educación tiene como objetivo que los alumnos y las alumnas obtengan mejores resultados. Consiste en una aportación de recursos suplementarios para aumentar las expectativas de éxito escolar y mejorar los resultados en los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes. Contempla mecanismos de compensación en tres ámbitos: de organización y funcionamiento del centro, el familiar y el entorno.

La necesaria atención a la diversidad del alumnado precisa de la puesta en práctica de actuaciones encaminadas a atender al alumnado con discapacidad, al enfermo y al que presenta algún riesgo de exclusión social: en algunos casos se han abierto aulas para alumnos y alumnas con carencias educativas severas y son numerosas las medidas dirigidas a las minorías étnicas.

Por otra parte, el Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO, contempla la posibilidad de anticipar la incorporación a la etapa o la reducción de la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo del equilibrio personal y la socialización del alumnado con altas capacidades.

#### *Alumnado con integración educativa tardía en ESO*

El número de alumnos extranjeros matriculados en Educación secundaria obligatoria no ha dejado de crecer en los últimos años, constituyendo en la actualidad el 9,2% de la matrícula (lo que supone un aumento de 1,2 puntos respecto al curso anterior). De ellos, el 80,71 % del alumnado extranjero de ESO se encuentra matriculado en centros públicos y el 19,29 % está matriculado en centros privados (cifras avance). Buena parte de este alumnado se incorpora tardíamente al sistema educativo.

El Real Decreto 1631/2006, antes citado, indica que la escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico y que recibirán una atención específica, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro.

***Ante la considerable diferencia de estudiantes extranjeros matriculados en centros públicos y privados, desde el Consejo Escolar del Estado consideramos necesario que se ponga en marcha iniciativas para paliar dicha diferencia.***

CURSO 2001-02	CURSO 2004-05	CURSO 2005-06	CURSO 2006-07
55.246	124.714	146.966	168.824

Fuente: *Datos y cifras, curso escolar 2007-08*. MEC. Cifras avance.

***Ante el continuo aumento de alumnado extranjero, que previsiblemente seguirá incrementándose en los próximos cursos, desde el Consejo Escolar del Estado animamos a las Administraciones educativas a seguir elevando y priorizando los recursos para trabajar en la integración y a dotar a los centros de los medios necesarios para atender a las necesidades educativas especiales que necesitan estos alumnos y alumnas, especialmente en el ámbito de la integración lingüística.***

Las Administraciones educativas ya han puesto en marcha distintas medidas de acogida e integración relativas a la inmersión lingüística y a la integración sociocultural, además de las aulas de acogida o enlace y la difusión de material de apoyo específico. La eficacia de estas actuaciones depende, en buena medida, de la colaboración entre distintas administraciones e instituciones con responsabilidades sobre familia e infancia y con asociaciones y entidades que trabajan con colectivos de inmigrantes. Es necesario facilitar a las familias recién llegadas el conocimiento y comprensión de la realidad educativa y cultural de la comunidad en la que se integran y favorecer su participación y su implicación en la educación de sus hijos e hijas.

***En cualquier caso, el Consejo Escolar del Estado estima que es inaceptable segregar a los estudiantes inmigrantes en aulas aparte o concentrarlos en centros específicos. La mejor manera de integrar a estos estudiantes, incluso aquellos que desconocen el idioma, es compartiendo aula con los estudiantes nativos. Ello no es obstáculo para proseguir con apoyos especiales e individualizados para conocer el idioma, pero en ningún caso segregándoles o apartándoles y mucho menos estableciendo centros-guetos.***

Las Comunidades Autónomas en las que existe un número mayor de alumnado extranjero por cada 1.000 matriculados son Baleares, Madrid, Aragón, Canarias, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Murcia, La Rioja y Navarra.

#### *La ESO y el acceso al mundo laboral*

Según datos de la OCDE (*Education at a glance 2007*), la población adulta que alcanza mayores niveles de formación tiene unas tasas de ocupación más elevadas,

menores porcentajes de desempleo y un mayor sueldo tanto en España, como en el conjunto de los países de la OCDE.

Si se consideran todos los niveles educativos, la tasa masculina de ocupación de la población española (82%) coincide con la media de la OCDE (82%) y supera ligeramente la de la UE (79%). No ocurre lo mismo en el caso de las mujeres, ya que la tasa femenina de ocupación española (55%) es sensiblemente inferior a la de la OCDE y a la de la UE (63%).

A mayor nivel de estudios corresponde también mayor tasa de ocupación tanto de hombres como de mujeres y es menor la diferencia que separa a ambas tasas (en el caso de España, hay 39 puntos de diferencia entre hombres y mujeres que solo tienen estudios primarios, frente a 8 puntos de diferencia entre hombres y mujeres universitarios). Las mujeres que completan la educación superior tienen tasas de ocupación muy superiores a las mujeres sin estudios o que solo cuentan con Educación primaria (estas tasas son, para España, 79% y 31% respectivamente).

***Resulta evidente que hay que continuar trabajando para garantizar la igualdad de género en nuestras aulas.***

***Para mejorar estos datos desde el Consejo Escolar del Estado proponemos a las diferentes Administraciones que coordinen sus actuaciones con el fin de erradicar la discriminación existente.***

Las tasas de desempleo en España en todos los niveles de formación han descendido de forma continuada entre 1995 y 2005, situándose en niveles inferiores a las de 1991, aunque el desempleo entre los españoles con estudios superiores sigue siendo ligeramente superior al de las medias de la OCDE y de la UE.

La tasa de desempleo disminuye en España, en la OCDE y en la UE según aumenta el nivel educativo y lo hace con más intensidad en el caso de las mujeres, siendo del 14% entre las mujeres con estudios de primaria o inferiores, baja al 7% en las mujeres con estudios superiores.

En todos los países de la OCDE los mayores niveles de formación se ven remunerados con mayores sueldos. España es uno de los países en que las diferencias en el sueldo entre los niveles de formación más altos y los más bajos son menos acusadas, salvo en el caso de las mujeres. En los últimos años, España ha experimentado una tendencia a la reducción de las diferencias salariales entre los distintos niveles educativos. En 1997 la distancia entre la remuneración de los trabajadores con estudios superiores y los que habían completado estudios

secundarios obligatorios o inferiores era de 73 puntos. En 2004 esa diferencia se había reducido a 47 puntos. Aun así, en España un graduado universitario cobra un 41% más de media que un graduado que ha alcanzado hasta la secundaria superior. Las personas graduadas en enseñanzas inferiores a la secundaria post-obligatoria cobran de media un 16 % menos que quienes han continuado estudios posteriores.

Si se atiende a las diferencias salariales entre los sexos, aunque la media del sueldo de las mujeres es inferior a la de los hombres para todos los niveles educativos, sin embargo, a medida que aumenta el nivel de instrucción se reducen las diferencias en los sueldos recibidos por hombres y mujeres: el sueldo de las mujeres españolas entre 30 y 44 años con estudios obligatorios es un 65% del de los hombres en su misma situación formativa. Esta diferencia se reduce cuando las mujeres tienen formación universitaria; entonces el sueldo de las españolas representa el 76 % del de los hombres.

***Las mujeres continúan cobrando menos que los hombres por el mismo trabajo. A pesar de los avances logrados, el Consejo Escolar del Estado considera que es necesario continuar trabajando en esa línea y emprender las medidas que sean precisas para que los hombres y las mujeres cobren el mismo salario por el mismo trabajo.***

Estos datos indican la importancia de la formación para acceder al mercado laboral en condiciones dignas. Un número significativo de jóvenes –sobre todo varones- que abandonan los estudios sin haber obtenido el título que corresponde a la educación obligatoria, se enfrentan al mundo laboral sin ninguna titulación ni cualificación específica. Esta circunstancia les llevará a aumentar las tasas de paro o, en el mejor de los casos, les permitirá ocupar puestos de trabajo precarios y escasamente retribuidos. Por todo ello, la obtención de la titulación en Educación secundaria obligatoria se ha convertido en requisito imprescindible para un acceso adecuado al mundo laboral. Es preciso desarrollar la oferta de los Programas de Cualificación Profesional como alternativa viable de cualificación profesional inicial y posible vía de titulación en ESO que reduzca los índices de fracaso escolar.

***En la coyuntura económica vivida hasta ahora, era relativamente sencillo conseguir un puesto de trabajo poco cualificado, sobre todo entre los varones, pero ante una perspectiva de crisis económica y aumento del paro, son precisamente estos sectores los que más duramente van a ser golpeados (construcción, servicios...). El Consejo Escolar del Estado sugiere a las Administraciones educativas que prevean medidas para un contexto en el que muchos de estos jóvenes***

**no tengan que abandonar el sistema educativo procurándoles una mayor cualificación que les permita acceder al mercado laboral.**

**En cualquier caso, la labor de las administraciones educativas y del profesorado será motivar y ayudar al estudiante para que opte por continuar sus estudios una vez conseguido el título de ESO. Debemos conseguir que el mayor número posible de estudiantes bachillerato o, en su defecto, un ciclo formativo de grado medio.**

*Tasa de idoneidad del alumnado en los distintos cursos: referencia general*

Uno de los indicadores que proporciona datos relevantes para conocer los resultados académicos del alumnado es la tasa de idoneidad, índice que se corresponde con la tasa de alumnos que se encuentran matriculados en el curso académico que les corresponde por su edad, es decir, se trata de alumnos y alumnas que no han repetido curso alguno. En el curso 2006/07 las tasas de idoneidad en las edades de 10, 12, 14 y 15 años, fueron 90,0, 84, 66,4 y 57,3 respectivamente. Se aprecia que a medida que aumenta la edad del alumnado se produce un incremento en las tasas de los alumnos que han repetido algún curso encontrándose en este nivel de enseñanza los cursos y edades en los que el alumnado presenta un mayor desfase (a los 14 años la tasa de idoneidad, es decir, de los alumnos y las alumnas que no han repetido curso, es desciende más de 25 puntos respecto a la tasa de idoneidad de los 10 años, alcanzando un porcentaje inferior al 60 % en el alumnado de 15 años), siendo más preocupante en el caso de los varones: en todas las edades examinadas, la tasa de idoneidad de las chicas es superior a la de los chicos como se puede apreciar en la tabla que se incluye a continuación.

**TASAS DE IDONEIDAD- CURSO 2006/2007**

<b>Edad</b>	<b>Total</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
10 años	90,0	88,4	91,6
12 años	84,0	81,5	86,7
14 años	66,4	61,0	72,0
15 años	57,3	51,3	63,7

Datos provisionales

En el curso 2006/2007 solamente el 57,3% del alumnado alcanzó 4º de la ESO con 15 años. Del 42,7% del alumnado que acumulaba retrasos antes de 4º de la ESO, el 16% lo hace ya en Primaria y un 33,6% lo hace por primera vez en ESO. Entre los varones solamente un 51,3% alcanza 4º de la ESO con 15 años frente al 63,7% de las mujeres. Este es uno de los aspectos más determinantes de los resultados en

competencias clave de nuestros alumnos de quince años que, además, no han mejorado en este curso respecto al precedente. Existen muchos puntos de diferencia (en los resultados del estudio PISA) entre los alumnos que cursan 4º de la ESO con 15 años y los alumnos que, a esta edad, han repetido uno o varios cursos. Este desfase influye también en la baja tasa de titulados en Educación secundaria obligatoria e incide en el abandono escolar prematuro. Por todo ello, mejorar las tasas de idoneidad es una de las principales prioridades del sistema educativo para esta etapa.

#### *Tasa de graduación en ESO y su comparación con la EPA*

Según la fuente utilizada (tasa de graduación en ESO o Encuesta de Población Activa) los índices de fracaso escolar en España oscilan entre el 30% y el 10%.

España se sitúa por debajo de la media de la Unión Europea en el porcentaje de población de 25 a 64 años que al menos ha alcanzado el nivel de Educación secundaria primera etapa, situándose en el año 2004-05 la tasa de graduación en ESO en el 72,3%, lo que supone una mejora de 2 puntos respecto al curso anterior. El dato proporcionado por la Encuesta de Población Activa sitúa el número de jóvenes de 22 años sin titulación en Educación secundaria obligatoria en torno al 10% desde el año 2000. Parece recomendable afinar los datos de ambas fuentes para lograr una valoración más útil.

Ahora bien, la baja tasa de titulación en la Educación secundaria obligatoria es todavía más preocupante cuando se consideran las diferencias entre sexos. En ambos casos se ha producido un incremento de 2 puntos en el porcentaje de alumnado que sale de la ESO con título de Graduado en Educación Secundaria. Titulan el 65,5% de los varones mientras que el 79,4% de las chicas obtiene la titulación. Por tanto se mantiene entre ambos sexos una diferencia de 14 puntos.

También se producen diferencias apreciables entre el alumnado de las distintas Comunidades Autónomas (de ellas, País Vasco, Navarra, Asturias, Castilla y León, Aragón, Cantabria, Galicia, Madrid, Cataluña y La Rioja, superan la media española).

#### ***El desarrollo de la LOE***

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria (BOE del 22-06-2007). Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos,

las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. La finalidad de estas enseñanzas mínimas es asegurar una formación común a todo el alumnado dentro del sistema educativo español, así como la validez de los títulos correspondientes para facilitar la continuidad, progresión y coherencia del aprendizaje, en caso de movilidad geográfica de dicho alumnado. Las enseñanzas mínimas requerirán el 55% de los horarios escolares en las Comunidades Autónomas que tengan, junto con la castellana, otra lengua propia cooficial y del 65% en el caso de aquellas que no la tengan.

Las Administraciones educativas competentes en cada Comunidad Autónoma establecen el currículo de la Educación secundaria obligatoria para su ámbito de gestión, del que forman parte las enseñanzas mínimas. Por su parte, los centros docentes, según el principio de autonomía pedagógica, de organización y gestión que recoge la Ley, juegan un papel activo en la determinación del currículo, ya que les corresponde desarrollar y completar el establecido por las Administraciones educativas

El Real Decreto contempla algunos aspectos que pueden facilitar el tránsito de la enseñanza primaria a la secundaria, en muchas ocasiones muy difícil para el alumnado, entre los que destaca que en cada uno de los cursos primero y segundo, los alumnos y las alumnas cursarán un máximo de de dos materias más que en el último ciclo de la Educación primaria.

Los cursos 1º, 2º y 3º responden a un modelo común mientras que el 4º curso tiene un carácter orientador. El currículo de los cursos 1º, 2º y 3º, incluye en todos ellos 6 materias obligatorias: Ciencias de la Naturaleza, que puede desdoblarse en 3º en Biología y Geología, por una parte, y Física y Química, por la otra. Educación física, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas. En alguno de los tres cursos se estudia Educación plástica y visual, Música y Tecnologías y en un curso, Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará una especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. Se completa el currículo con alguna materia optativa de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas. En todo caso, la oferta de materias en este ámbito de optatividad deberá incluir una segunda lengua extranjera y cultura clásica.

El alumnado deberá cursar en 4º de ESO 6 materias obligatorias (Ciencias Sociales, Lengua castellana y literatura, Matemáticas, Primera lengua extranjera, Educación física y Educación ético-cívica). Además, los alumnos y las alumnas cursarán tres materias a elegir entre ocho propuestas (Biología y Geología, Educación plástica y visual, Física y Química, Informática, Latín, Música, Segunda lengua extranjera y

Tecnología) a las que se suman una o más optativas, en el marco que dispongan las administraciones educativas.

De las ocho materias entre las que se eligen tres, se podrán realizar “agrupaciones” en diferentes *opciones*. Los centros están obligados a ofertarlas todas (solamente se limitarán en el caso de que no hubiese suficiente alumnado que demandase determinadas materias).

***Desde el Consejo Escolar del Estado consideramos que se deben flexibilizar las condiciones para impartir las materias optativas ya que en el caso de existir estudiantes interesados en cursar dichas asignaturas, muchas veces se ven desmotivados al no llegar al número mínimo necesario que las demanden.***

***A pesar de ser de oferta obligatoria, sigue habiendo centros que no ofertan la totalidad de las materias optativas, por lo que reclamamos a las Administraciones educativas un mayor control para garantizar que se oferten todas estas materias optativas.***

En todos los cursos se da una especial relevancia a la comprensión lectora y a la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores que se trabajarán en todas las materias de la etapa. De todos estos aspectos destaca la lectura, que se considera factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas, siendo obligación de los centros educativos garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

La evaluación del alumnado se realizará de forma continua y diferenciada según las materias del currículo. El profesorado, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, evaluará a sus alumnos y alumnas teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, siendo los criterios de evaluación el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como de consecución de los objetivos. Además de los aprendizajes del alumnado, el profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Por el Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

La promoción de curso será posible cuando el alumnado alcance los objetivos de las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo y,

excepcionalmente, con evaluación negativa en tres materias, cuando así lo decida la junta evaluadora porque la naturaleza de las materias no impida al alumno o la alumna seguir con éxito el curso siguiente o bien porque tenga expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficie su evolución académica. En todos los casos existirán programas de recuperación para las materias no superadas y las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias; el alumnado que al finalizar el 4º curso de la educación secundaria obligatoria no haya obtenido la titulación, podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas. En el caso de que un alumno o alumna repita curso (una sola vez en el mismo curso y dos veces en la etapa), lo hará con un plan de trabajo específico personalizado. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez.

Al finalizar el segundo curso de la Educación secundaria obligatoria está previsto que todos los centros realicen una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzada por el alumnado, que tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias. Esta evaluación de diagnóstico tendrá carácter censal y el desarrollo y control de las evaluaciones corresponde a las administraciones educativas que deberán “proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones”. Los centros tendrán en cuenta la información derivada de estas evaluaciones para organizar las medidas y programas necesarios para mejorar la atención al alumnado y garantizar que alcance las correspondientes competencias básicas.

***En cualquier caso, esta evaluación de diagnóstico no puede ser utilizada para establecer rankings de centros, es decir, los resultados no deben hacerse públicos centro a centro. El Consejo Escolar del Estado estima que la creación de rankings sería muy perjudicial para la educación en general ya que fomentaría una diferenciación por categorías entre centros.***

La Educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria. Corresponderá a las administraciones educativas regular las diferentes medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuadas a las características de su alumnado. Entre dichas medidas se encuentran las

agrupaciones flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos (que debe respetar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se integran así como el conjunto del horario asignado al conjunto de ellas).

En los Programas de diversificación curricular podrán participar los alumnos y alumnas desde el tercer curso de la ESO y aquellos que habiendo cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa, tras una evaluación académica y psicopedagógica y una vez oído el alumno o la alumna y su familia. Cada programa de diversificación curricular deberá especificar la metodología, contenidos y criterios de evaluación que garanticen el logro de las competencias básicas, que serán el referente de la evaluación. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de graduado en ESO, podrá permanecer un año más en el programa (hasta los 18 años de edad cumplidos en el año que finalice el curso).

Además de las medidas anteriores, para atender al alumnado con necesidades educativas especiales, las administraciones educativas establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo. Estas adaptaciones curriculares se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La escolarización de este alumnado en la etapa de Educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título.

***En cualquier caso, la labor de las Administraciones educativas y del profesorado será motivar y ayudar al estudiante para que opte por continuar sus estudios en secundaria y trate de alcanzar el título de ESO.***

Los actuales Programas de Garantía Social serán sustituidos por los Programas de Cualificación Profesional Inicial cuya finalidad consiste en que el alumnado alcance las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Están destinados a los alumnos y las alumnas mayores de 16 años que no hubieran obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria. Excepcionalmente, se podrán incorporar a estos programas los alumnos y las alumnas que con quince años no estuviesen en condiciones de promocionar a tercero y hubiesen repetido ya una vez en Educación secundaria obligatoria, siempre que se cuente con el acuerdo de la familia y los alumnos y alumnas y con su compromiso de cursar asimismo los

módulos correspondientes de los programas de diversificación curricular. La LOE establece que los Programas de Cualificación Profesional Inicial están integrados por tres tipos de módulos: módulos específicos, módulos formativos de carácter general y módulos de carácter voluntario que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria y que podrán cursarse de manera simultánea con los módulos antes mencionados o una vez superados éstos.

### ***Los objetivos Europeos para 2010 referidos a la etapa y la posición española***

El Ministerio de Educación y Ciencia ha asumido los tres grandes objetivos de la estrategia de Lisboa: mejora de la calidad y la eficacia del sistema educativo, facilitar el acceso de todos a la educación y formación y abrir el sistema educativo al mundo exterior. Dos puntos de referencia europeos están referidos a esta etapa de la enseñanza obligatoria: mejorar el rendimiento del alumnado en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas y disminuir el abandono escolar prematuro.

Ahora bien, la mejora de los resultados en estos dos puntos de referencia está vinculada al punto de referencia que han incorporado específicamente las administraciones educativas españolas y aparece formulado en el documento *Objetivos europeos y españoles 2010*: incrementar la tasa de alumnado titulado en Educación secundaria obligatoria, o lo que es lo mismo, combatir el fracaso escolar, principal talón de Aquiles de nuestro sistema educativo.

#### ***Mejorar el rendimiento del alumnado en competencias clave***

En nuestro país, uno de los principales objetivos que debe cumplir el sistema educativo en relación con la ESO es mejorar los resultados de nuestro alumnado en las “competencias clave” a los 15 años de edad. Mejorar el nivel que alcanzan los y las estudiantes en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas, constituye uno de los objetivos de calidad de la mayoría de los sistemas educativos.

Los resultados de los estudios de la OCDE, de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Ciencia, muestran la necesidad de mejorar la adquisición de estas competencias por parte de los alumnos y alumnas españoles. PISA 2003 situaba al alumnado español en un nivel medio de adquisición de la competencia matemática inferior al promedio de la OCDE. Este resultado español se sitúa dentro del grupo de países que presentan niveles medios: Francia, Suecia, Alemania, Noruega, Estados

Unidos. Lo mismo ocurre con las tres comunidades autónomas que ampliaron muestra (Castilla y León, Cataluña y País Vasco) en 2003. Ahora bien, este grupo de países con resultados medios está a notable distancia de los más destacados (Finlandia, Países Bajos y Japón) y también de aquellos cuyos resultados son modestos (Italia, Portugal, Grecia o los países latinoamericanos).

Según los niveles de rendimiento del alumnado, un 23% del mismo en España se encuentra en los dos niveles más bajos del rendimiento (son cifras similares a la de Estados Unidos, Alemania, Noruega y la media de la OCDE). Las tres comunidades autónomas que ampliaron muestra (Castilla y León, Cataluña y País Vasco) presentan mejores resultados que la media de la OCDE. Cuando se considera el efecto del entorno socioeconómico y cultural de los alumnos y las alumnas en los rendimientos, se observa que los alumnos españoles con entornos menos favorecidos tienen mejores resultados que sus homólogos de la OCDE y que la media española. Por tanto, el sistema educativo español consigue un éxito relativo en los entornos más desfavorables. El que exista menor diferencia entre los mejores y los peores resultados significa que en España existe una mayor equidad.

De estos datos se deduce que para alcanzar los objetivos propuestos para 2010 es imprescindible disminuir en los próximos años un 25% el porcentaje de alumnado que en las evaluaciones internacionales (PISA, competencias clave a los 15 años), se encuentra en los niveles más bajos de competencia (niveles 1 y <1) y aumentar, también en un 25 % el porcentaje de quienes se encuentran en los niveles más elevados de rendimiento (niveles 4 y >4).

Uno de los aspectos más preocupantes que revela el Informe Pisa, se refiere a la competencia lectora; entre 2000 y 2003 aumenta casi 5 puntos (16,3% en 2000, 21,1% en 2003) el porcentaje del alumnado que se encuentra en los niveles más bajos a la vez que disminuye el porcentaje de alumnos situados en los niveles más altos (25% en 2000 y 23,2% en 2003). Todos estos datos confirman que la promoción de la lectura debe ser una de las prioridades absolutas de nuestro sistema educativo, que requiere unir todos los esfuerzos.

#### *Disminución del abandono escolar prematuro*

Las sociedades avanzadas prolongan cada vez más la escolarización de los jóvenes al acabar la educación obligatoria para mejorar su cualificación profesional y su progreso personal. Este aspecto ha tomado tal relevancia, que se considera que los jóvenes de 18 a 24 años que han completado como máximo la primera etapa de la educación secundaria y no siguen ningún estudio o formación, son víctimas del

abandono escolar prematuro. Por esta razón, uno de los objetivos de la Unión Europea para 2010 es la reducción a la mitad del número de personas de 18 a 24 años que completa como máximo la primera etapa de educación secundaria (CINE 2) y no sigue ningún estudio o formación. El cumplimiento de este objetivo situaría el abandono escolar prematuro por debajo del 10%.

La situación española respecto a este objetivo tiene un punto de partida bastante desfavorable (31,3% en 2003, 31,7% en 2004, 30,8 % en 2005, 29,9% en 2006), ya que a pesar de la ligera mejoría en el dato, tras dos años de cifras de abandono por encima del 30%, estamos aún muy lejos de cumplir el objetivo del 10% e incluso será difícil reducirlo hasta el 15%. En el sistema educativo español sigue siendo baja la tasa de escolarización en los ciclos formativos de grado medio, si bien las tasas de alumnado escolarizado en bachillerato son en España similares a las del resto de países de la UE.

La evolución de este indicador no ha sido positiva, en términos generales, desde el año 2000, a pesar de los buenos resultados del País Vasco y Navarra y de la favorable evolución en Asturias, Baleares, Extremadura y Galicia.

En el abandono escolar prematuro influyen diversos factores. Pero el determinante es sobre todo el entorno socio-económico en el que se ha desarrollado el estudiante. Así, las presiones de clase (de origen social), familiares (el nivel socio cultural y educativo de la familia), culturales (procedencia étnica o inmigración) y/o económicas (necesidad de ingresos) que recibe el estudiante, sumado a las limitadas expectativas laborales y de futuro que el entorno le provoca, moldean una mentalidad determinada en la mayoría de estos estudiantes de poca autoestima, sin aspiraciones o simplemente de autoabandono que les impulsa a dejar los estudios. Lograr el objetivo de disminuir el abandono escolar prematuro está vinculado con el aumento de la tasa de titulados en la Educación secundaria obligatoria, ya que un porcentaje significativo del alumnado que en la actualidad no continúa sus estudios podría cursar los ciclos formativos de grado medio si aumentase la titulación en ESO, permitiendo a este grupo de jóvenes una inserción laboral más fácil y estable.

#### *Incrementar la tasa de alumnado titulado en Educación secundaria obligatoria*

Uno de los principales objetivos de nuestro sistema educativo es elevar el número de alumnos y alumnas que alcanzan el título de Graduado en ESO para evitar que un grupo de jóvenes quede fuera del mercado laboral o en condiciones de precariedad. Las administraciones educativas han de establecer un plan coordinado para combatir el “fracaso escolar”, lo que ha de contribuir a mejorar la cohesión social.

Lamentablemente los datos no muestran que se esté produciendo una mejora al ritmo que sería deseable, ya que, si bien se ha experimentado una ligera subida (una tasa bruta de titulados y tituladas del 70,1% en 2001-2002 y de 70,4 % en 2003-2004), todavía no se alcanzan los índices del curso 1999-2000 (72,0 %). Estos datos contrastan con los que proporciona la Encuesta de Población Activa: según esta fuente, desde el año 2000 el 90% de la población española de 22 años titula en educación secundaria o niveles similares.

Teniendo en cuenta la disparidad de los datos entre la tasa bruta de titulados y tituladas en educación secundaria y los proporcionados por la EPA, el objetivo español serían incrementar un 1% anual la tasa de jóvenes de 22 años titulados en ESO (según la EPA), para superar el 95 % ya desde 2010 o bien aumentar la tasa bruta de titulados en ESO un 2% anual para superar el 80% en 2010. Este indicador presenta diferencias importantes entre unas Comunidades Autónomas y otras: mientras Asturias, Castilla y León, País Vasco y Navarra alcanzan o superan una tasa bruta de titulados del 80 %, otras Comunidades no alcanzan el 70% y no mejoran la tendencia en los últimos cursos.

La baja tasa de titulados en ESO es más preocupante si se observan las diferencias por sexos. Según los datos del MEC la tasa bruta de titulados en educación secundaria entre los varones era en el curso 2003-2004 del 63,1 % frente al 78,0% de las chicas. El esfuerzo debe ser muy importante para lograr aumentar el porcentaje de varones que titula en ESO.

***Ante estos problemas y retos, resulta chocante que sigan destinándose horas lectivas y recursos a impartir enseñanzas religiosas dentro de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Las distintas confesiones religiosas ya disponen de sus espacios propios para impartir sus doctrinas. Esos espacios y recursos que hoy se destinan a la religión y sus alternativas, deberían dedicarse precisamente a apoyar las asignaturas más complejas y a los estudiantes con más dificultades para luchar de una forma efectiva contra el fracaso escolar.***

### **Datos estadísticos globales y su comparación internacional**

En el curso 2006/2007, según los datos avance que constan en las *Estadísticas de la Educación en España*, ofrecieron enseñanzas de ESO un total de 7.411 centros educativos, de los que 4.343 eran centros públicos y 3.068 eran privados. En relación con el curso anterior se observa un descenso de 53 centros, siendo el descenso de 0,9% en los públicos y de 0,5% en los privados.

### CENTROS QUE IMPARTIERON ESO

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	4.343	4.381	-38	-0,9%
<b>Centros Privados</b>	3.068	3.083	-15	-0,5%
<b>Total</b>	<b>7.411</b>	<b>7.464</b>	<b>-53</b>	<b>-0,7%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En el capítulo de alumnado, en el año académico 2006/2007 siguieron estudios de ESO un total de 1.833.735 alumnos y alumnas, de los que 1.216.804 asistieron a centros públicos y 616.931 a centros privados. Se observa una disminución de 11.218 alumnos en comparación con el curso precedente.

### ALUMNADO DE LA ESO

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	1.216.804	1.224.503	-7.699	-0,6%
<b>Centros Privados</b>	616.931	620.450	-3.519	-0,6%
<b>Total</b>	<b>1.833.735</b>	<b>1.844.953</b>	<b>-11.218</b>	<b>-0,6%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Los alumnos y alumnas antes referidos fueron escolarizados en un total de 74.809 grupos, 51.414 organizados en centros públicos y 23.395 en centros privados. Ello supone un incremento de 10 grupos con respecto al curso inmediato anterior, si bien los grupos en la enseñanza pública disminuyen (-40) y aumentan en la privada (50).

## GRUPOS DE LA ESO

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	51.414	51.454	-40	-0,1%
<b>Centros Privados</b>	23.395	23.345	50	0,2%
<b>Total</b>	<b>74.809</b>	<b>74.799</b>	<b>10</b>	<b>0,0%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En el curso que es objeto de este Informe el promedio de alumnos y alumnas por grupo en esta etapa educativa fue de 24,5 considerando los centros públicos y privados globalmente. En los centros públicos este promedio se elevó a 23,7 y en los centros privados a 26,3. Si comparamos estos datos con los datos del curso anterior, se observa que no existen variaciones notables: en ambos casos ha descendido la ratio en una décima, aunque se mantiene una mejor ratio en los centros públicos.

Los datos referidos a la distribución de alumnado de ESO entre los centros públicos y privados sitúan al 66,4 % del alumnado de esta etapa en centros públicos y el 33,6 % en centros privados. Según los datos avance del curso inmediato anterior estos porcentajes significan el aumento de una décima en el porcentaje de matriculados en centros privados, con la misma disminución del porcentaje de personas matriculadas en centros públicos.

### *Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial*

Los Programas de Garantía Social, regulados por la Orden de 12 de enero de 1993, están destinados a jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación secundaria obligatoria. Durante el curso 2006-2007 se han desarrollado cuatro modalidades de Programas de Garantía Social: Iniciación Profesional, Talleres Profesionales, Formación-Empleo y para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, que responden a las diferentes características y necesidades del alumnado al que se dirigen.

Durante el curso 2006-2007 estos Programas se impartieron en 1.730 centros en todo el ámbito del Estado, 1.344 eran centros públicos y 386 centros privados. Se organizaron un total de 3.957 grupos de alumnos y alumnas, 2.756 en centros públicos y 1.201 grupos entre centros concertados y entidades privadas sin fines de lucro.

### CENTROS QUE IMPARTIERON PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	1.344	1.326	18	1,4%
<b>Centros Privados</b>	386	348	38	10,9%
<b>Total</b>	<b>1.730</b>	<b>1.674</b>	<b>56</b>	<b>3,3%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Como se observa en el cuadro continúa la tendencia de incremento del número de centros que imparten este tipo de enseñanzas, si bien es más moderado que en el curso anterior. Por otra parte, aunque son más numerosos los centros públicos que imparten estos programas, porcentualmente el incremento del número de centros es superior entre los privados.

El alumnado que cursó enseñanzas en los Programas de Garantía Social, impartidos tanto en los centros educativos como en actuaciones llevadas a cabo fuera de los centros por distintas instituciones, se elevó a 46.645, 31.984 en centros públicos y 14.661 en centros privados y entidades privadas sin fines de lucro.

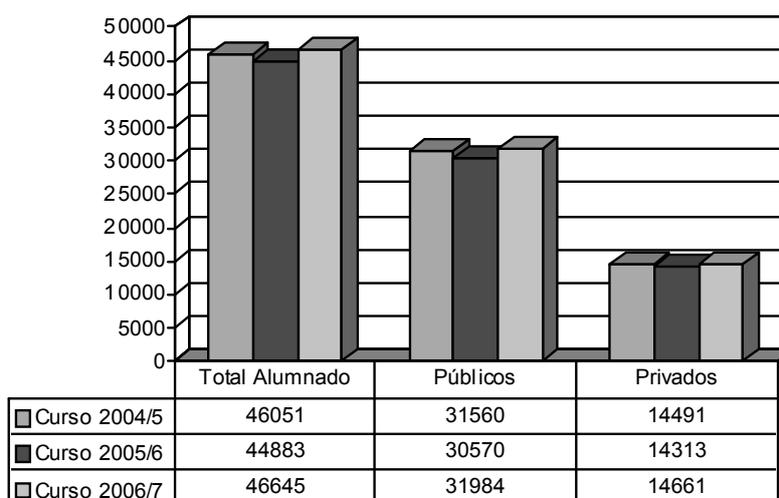
### ALUMNADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL (en centros docentes y otras actuaciones)

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	31.984	30.784	1.200	3,9%
<b>Centros Privados</b>	14.661	14.143	518	3,7%
<b>Total</b>	<b>46.645</b>	<b>44.927</b>	<b>1.718</b>	<b>3,8%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

### ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL



Respecto al alumnado matriculado en estos programas se observa un aumento que corrige el descenso que se había producido el curso anterior y se superan las cifras del curso 2004-2005.

#### *Indicadores de la OCDE*

La información que ofrece la publicación de la OCDE *Education at Glance/Regards sur l'Education* (en español, *Panorama de la Educación 2007*), corresponden al año académico 2004-05, pero tienen el valor de permitir la comparación con los sistemas educativos de los países de la OCDE y facilitar el análisis de la evolución de los indicadores en cada uno de los países.

Uno de estos indicadores, referido a la enseñanza secundaria obligatoria, es el número de clases obligatorias para el alumnado de 12 a 14 años, es superior en España (956) al de la media de la OCDE (898). Esta misma situación se produce en el caso de las y los alumnos con 15 años que tienen en España 979 horas frente a 911 de media de la OCDE.

España, que cuenta con un currículo más flexible que el de la OCDE, dedica un tiempo similar al del resto de los países, para el alumnado entre 12 y 14 años, en lengua y ciencias, inferior en matemáticas, ciencias sociales, lengua extranjera y educación física. Sólo es superior en enseñanzas artísticas.

Respecto a la ratio alumnos grupo de clase, es la misma que la media de la OCDE en los centros públicos (23,8 en España y la media en la OCDE) y claramente superior en el caso de los centros privados (26,7 la media española frente a 22,7 de media OCDE). En cuanto a la ratio alumnos/profesor, la media española para toda la educación secundaria está por debajo de la media de la OCDE: 10,6 frente a 13,4.

### ***Informes del Instituto de Evaluación referidos a la etapa y curso***

#### El proyecto PISA de la OCDE

Durante el curso 2006-2007 el trabajo en PISA se ha desarrollado en paralelo en dos direcciones:

- Análisis de los resultados y elaboración de los informes nacional y algunos regionales de PISA 2006, centrados en Ciencias. Su publicación tendrá lugar en diciembre de 2007.

a) Preparación del estudio piloto de PISA 2009, enfocado en Lectura. Las principales tareas preparatorias se han dirigido al desarrollo de nuevas unidades para la evaluación de la comprensión lectora y a la confección de la muestra, junto con la organización del plan de traducción. Para esta nueva edición, además de la muestra nacional, se han diseñado muestras regionales para doce Comunidades Autónomas (Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco). Por primera vez en España está prevista la evaluación de la lectura en formato electrónico. La aplicación del estudio piloto se llevará a cabo entre abril y mayo de 2008. El estudio principal tendrá lugar un año después, en la primavera de 2009.

- Resultados españoles de Ciencias en el TIMSS
- PISA en detalle. Características del estudio PISA 2003. (Segunda parte) - Número 4, 2006
- PISA en detalle. Características del estudio PISA 2003. (Primera parte) - Número 3, 2006

#### Evaluaciones de diagnóstico (censales) y evaluaciones generales de diagnóstico (muestrales)

Tanto las evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo como las evaluaciones de diagnóstico que prevé la LOE versan sobre las competencias

básicas del alumnado y deben dar lugar a compromisos de revisión y mejora educativa a partir de los resultados. Las evaluaciones generales de diagnóstico proporcionan datos representativos de las comunidades autónomas y del conjunto del Estado, mientras que las evaluaciones de diagnóstico son evaluaciones formativas y orientadoras para los centros e informativas para las familias y para la comunidad educativa. Corresponde a las administraciones educativas desarrollar el modo en que las pruebas generales de diagnóstico puedan ser aprovechadas, en el caso de que lo consideren oportuno, para las evaluaciones de diagnóstico que realizarán anualmente todos los centros que impartan Educación secundaria obligatoria.

Antes de abordar la organización y puesta en marcha de las evaluaciones generales de diagnóstico es necesario elaborar el correspondiente marco de la evaluación que fue encomendada por el Consejo Rector del Instituto de Evaluación a un grupo de personas expertas nacionales e internacionales y se ha estructurado en una serie de bloques: aspectos generales, poblaciones y muestras, contextos, pruebas, objeto de la evaluación: las competencias básicas, análisis de los resultados e informes y difusión.

Las evaluaciones generales de diagnóstico, que tendrán una periodicidad trienal, se iniciarán en el curso 2009-2010 en la Educación secundaria obligatoria. En el curso 2007-2008 se llevará a cabo la aplicación piloto de las pruebas en un número reducido de centros.

#### Proyecto U.E.: Aprender a Aprender

Se trata de un estudio dirigido a alumnado de 14 años. El proyecto nació dentro de la "Red europea de responsables de evaluación de los sistemas educativos". La Comisión ha acordado llevar a cabo un estudio para probar si es posible la evaluación comparativa de esta competencia en los países de la Unión Europea. Los países participantes son Alemania, Austria, España, Finlandia, Francia, Holanda, Noruega, Reino Unido y Suecia. Más tarde, se han unido Chipre, Dinamarca, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía.

Durante 2006 un grupo de personas expertas encargado por la Comisión Europea trabajó en las directrices principales del proyecto, que quedó recogido en un Informe Final (*Final Report of the Learning to learn Expert Group to the European Commission*, DG EAC A6, May 2006).

Basándose en ese informe, en 2007 la tarea se ha centrado en la elaboración de los instrumentos de evaluación, que deben quedar ultimados en diciembre del mismo

año. Está previsto un estudio pre-piloto, descentralizado, que se llevará a cabo en cuatro o cinco países, para pilotar las pruebas. Tras su análisis, se desarrollarán los instrumentos que formen parte del estudio piloto para la evaluación comparativa europea sobre la competencia transversal de Aprender a aprender. Si es aprobado por la Comisión Europea, este piloto está previsto para la primavera de 2009. El estudio final se llevará a cabo en 2010 y el informe internacional se publicará en 2011.

Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadanía ICCS (International civic and citizenship study). Comentado con más detalle en el apartado dedicado a la Convivencia.

Página web: <http://www.institutodeevaluacion.mec.es/publicaciones>

### ***Programas de cooperación territorial referidos a la etapa y curso***

Además de los programas del Plan PROA, a los que antes se hacía referencia, existen una serie de Convenios firmados por el MEC y algunas Comunidades Autónomas relativos a la promoción de las bibliotecas escolares, aulas de naturaleza, rutas literarias, escuelas viajeras, etc. que se tratan en detalle en el punto 7.3 del Apartado III: La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas.

### ***Propuestas de mejora***

1ª) El Consejo Escolar del Estado considera que el problema más importante de nuestro sistema educativo es la baja tasa de alumnos y alumnas que acaban con éxito la enseñanza obligatoria. Aunque es preciso reconocer que se han realizado importantes esfuerzos, los resultados no han sido satisfactorios y es mucho el camino que queda por recorrer para alcanzar los niveles de titulación de los países de la UE. Por ello, este Consejo insta a las Administraciones educativas a seguir mejorando la atención a la diversidad con programas de diversificación, profundizando en la aplicación de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, tanto mediante los recursos materiales y humanos necesarios como a través de programas de diversificación, de medidas de compensación educativa, de Planes de Lectura, de Planes de Refuerzo, Orientación y Apoyo, de desdobles y refuerzo de áreas instrumentales, una disminución de las actuales ratios alumnos/aula a un máximo de 20 alumnos y alumnas, reduciéndolo si se escolariza alumnado con necesidades educativas especiales, de potenciación de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional- imprescindibles en el

paso entre etapas-, así como del refuerzo de la orientación vocacional y laboral en los dos últimos cursos de la Secundaria Obligatoria, particularmente en los casos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En este sentido, insistimos en la conveniencia de situar las pruebas de recuperación en los primeros días de septiembre y recomendamos revisar la posibilidad de ampliar la flexibilidad en la organización de los currículos desde el tercer curso. El establecimiento de medidas compensadoras para lograr que todo el alumnado desarrolle al máximo sus competencias sin renunciar a la excelencia educativa y el diseño de estrategias y medidas específicas para el alumnado que presenta problemas de retraso escolar y carencias que le impiden continuar con éxito sus estudios con la correspondiente evaluación de los planes de refuerzo vigentes.

El fracaso escolar en la ESO afecta tanto a los centros de titularidad pública como a los centros de titularidad privada concertados. Por ello, es necesario el refuerzo de más profesionales en la dotación de plantillas en todos los centros sostenidos con fondos públicos, ya sean estos públicos o privados concertados, que les permita a todos ellos superar, con las mismas garantías de éxito, los retos y las dificultades descritas, pues son los mismos para ambos. La incorporación de más profesionales a los Departamentos de Orientación es esencial.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas al desarrollo y concreción en los currículos formativos de las competencias básicas, estableciendo un catálogo de competencias y niveles competenciales similares a los desarrollados para la Formación Profesional, para la conducción a una Educación de Calidad. Pero estos currículos deben ir acompañados de un necesario cambio metodológico en las aulas que asegure el éxito escolar y una formación integral del alumnado.

**2ª)** El denominado “fracaso escolar” es más rotundo en el caso de los varones. En consecuencia, se recomienda a las Administraciones educativas la elaboración de planes específicos que presenten una oferta formativa atractiva para los jóvenes y que incluyan campañas de concienciación dirigidas a las familias y actuaciones concretas para el alumnado en riesgo de exclusión social. Entre otras, es urgente encontrar remedios para reducir el elevado índice de absentismo escolar, adoptando medidas preventivas en los primeros tramos escolares, medidas de apoyo al alumnado más desfavorecido, y de colaboración familia-escuela.

En esa línea es fundamental que las diferentes Administraciones educativas elaboren un *Plan estratégico contra el abandono escolar temprano*, de ámbito estatal, coordinado entre las Administraciones educativas Autonómicas y del Estado con las otras Administraciones públicas y con la participación de entidades sociales, basado

en ayudas a las familias, equipamiento cultural y deportivo, potenciación de la educación de personas adultas y el uso gratuito de las nuevas tecnologías que les facilite el acceso a un trabajo estable.

**3ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas para que realicen una adecuada programación de la oferta educativa a fin de hacer efectiva la plena y equilibrada escolarización, mediante los mecanismos previstos en la LOE, sin exclusiones, del alumnado inmigrante o que por cualquier motivo se incorpora tardíamente al sistema educativo, de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales y de quienes presentan problemas o riesgos de abandono y de exclusión social. Así mismo, propone a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado, que emprendan acciones para motivar a los jóvenes con dificultades de aprendizaje en las materias de formación general y que manifiestan rechazo al propio ambiente escolar, a aquellos otros estudiantes que pueden abandonar el sistema educativo prematuramente porque poseen poco dominio de las técnicas instrumentales básicas, al alumnado inmigrante, a los jóvenes situados en la marginación, etc... ofreciéndoles otras alternativas de formación menos academicistas, que tengan un fin profesionalizador.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a proveer los recursos suficientes para que haya un aumento de plantillas y una disminución de ratios alumnado/aula para acometer estas medidas en todos los centros sostenidos con fondos públicos y en igualdad de condiciones tal y como también recoge la LOE, pues esta propuesta de programación de la oferta educativa y la escolarización equilibrada del alumnado sólo será posible si todo el alumnado recibe atenciones similares, sin hacer ninguna distinción por estar escolarizado en un colegio público o concertado, por estar en una escuela rural o en una gran ciudad, por estar en un barrio determinado o en el extrarradio de esa gran ciudad, etc.

**4ª)** Para favorecer el éxito de todos los alumnos y las alumnas hay que hacer efectiva la autonomía de los centros en el diagnóstico de las necesidades, en el diseño de las medidas a adoptar y en la elaboración de los planes de convivencia encaminados a mejorar el clima escolar en los centros de Secundaria. Desde el análisis de la situación concreta de cada centro se puede desarrollar con mayor eficacia el trabajo cooperativo de los equipos docentes así como la cooperación entre los centros educativos y las familias a partir del refuerzo de las tutorías y de la orientación escolar. El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a reforzar y coordinar las estructuras de orientación existentes en todo el Estado.

Asimismo, son necesarios Planes Integrales para el desarrollo de actividades sociocomunitarias en coordinación con los sectores sociales e institucionales del entorno más próximo al centro. Estos Planes de entorno deberían contar con la participación de profesionales que desarrollan su labor en un espacio determinado.

**5ª)** Uno de los principales objetivos educativos para 2010 es la reducción del abandono escolar prematuro y del riesgo de exclusión social. El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a crear una oferta suficiente y eficaz de Programas de Cualificación Profesional Inicial, que debería impartirse, con carácter gratuito, en todos los centros de Secundaria con capacidad de desarrollar los módulos asociados a niveles 1 de cualificación, aumentando la diversificación de la misma, entendiendo que el paso de la ESO a los PCPI a los 15 años debe tener un carácter excepcional y que siempre se tratará de ayudar al alumnado para que alcance el título de la ESO mediante un desarrollo adecuado de estos Programas que contribuya a evitar el abandono temprano. Asimismo, se debe facilitar el acceso desde la cualificación profesional inicial a los ciclos formativos de grado medio con el fin de aumentar el número de titulados en educación secundaria postobligatoria, teniendo en cuenta criterios como el entorno socioeconómico y las necesidades reales de formación y empleo.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a establecer una mayor oferta formativa para los grupos con dificultades de integración: jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin cualificación alguna, trabajadoras y trabajadores poco cualificados, con contratos de trabajo atípicos, etc.

#### **4. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulación en Bachillerato y Formación Profesional**

##### ***Reflexión general***

###### *El Bachillerato y sus modalidades*

El Bachillerato comprende dos cursos académicos, se desarrolla en modalidades diferentes y en distintas vías dentro de cada modalidad. La finalidad del bachillerato consiste en proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Además de esta finalidad, tendrá otra de carácter propedeútico, pues capacitará al alumnado para acceder a la educación superior de carácter universitario o profesional.

Las diferentes modalidades del bachillerato, que conducen a la obtención de un único título de bachiller, tienen como objetivo atender a estas diversas funciones. En los últimos años, algunos estudios indicaban que, si bien las modalidades han servido para preparar correctamente a los alumnos y alumnas para acceder a los estudios superiores universitarios, la excesiva rigidez de estos estudios los hacían menos adecuados para cubrir las necesidades de los estudiantes que se decantaban por cursar un ciclo formativo de grado superior. Desde algunos ámbitos se ha considerado que la duración del bachillerato es demasiado corta para cumplir razonablemente sus fines.

***Es paradójico que, mientras que se hace patente la necesidad de más horario para abarcar todo el temario que se supone debe impartirse en bachillerato, se sigan destinando horas a la educación religiosa cuando ésta la tiene a su disposición cualquier creyente de cualquier religión fuera del horario lectivo y del centro educativo. La religión debe salir de las aulas.***

En el Real Decreto que establece la estructura del bachillerato y fija sus enseñanzas mínimas, que más adelante se comenta con mayor extensión, se introduce una mayor flexibilidad en la conexión entre las vías académicas y las profesionales de la enseñanza postobligatoria. Esta mayor flexibilidad se plasma también en la forma de elección de las asignaturas de modalidad y optativas. Por otra parte, el bachillerato no pierde su carácter único, ya que se mantiene la obligatoriedad de que todos los alumnos y las alumnas cursen un conjunto de materias comunes.

### *El Bachillerato y la prueba de acceso a la Universidad*

Una vez en posesión del título de bachiller, que se obtiene una vez aprobadas todas las asignaturas, para poder cursar estudios universitarios es necesario superar una prueba de acceso a la universidad. Esta prueba ha servido, desde su implantación en los años 70 tanto como evaluación externa del sistema como para ordenar al alumnado y darle prioridad en la elección de carrera.

La LOE, en su artículo 38, establece un sistema de acceso a la universidad de carácter general y unificado; una única prueba, con validez en todo el territorio español, que servirá para regular objetivamente el acceso a los estudios universitarios. El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, podrá acceder a las universidades españolas siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo contemplada por la LOE, fija que antes del comienzo del curso 2008-2009, el Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, previa consulta a las Comunidades Autónomas e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria. Entre tanto, hasta el 30 de septiembre de 2009 será de aplicación en esta materia lo establecido en la Orden de 12 de junio de 1992, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

Es importante que la normativa que finalmente regule la prueba de acceso a la universidad sea muy cuidadosa en la organización de la misma para que se adapte a las necesidades del bachillerato y no a la inversa para evitar que la prueba de acceso a la universidad condicione de manera sustancial el desarrollo del 2º curso de Bachillerato como en muchos casos ocurre en la actualidad, haciendo olvidar, en muchas ocasiones, que sus fines son más amplios que los estrictamente propedéuticos para los estudios universitarios.

### *Reducido número de alumnado en enseñanzas postobligatorias*

La matriculación y graduación de los jóvenes españoles en la enseñanza secundaria postobligatoria es más baja que en otros países de nuestro entorno debido, en buena medida, a la baja tasa de titulación en la ESO. Por otra parte se mantiene el desequilibrio entre el alumnado matriculado en bachillerato, con porcentajes similares

a la media europea y la matrícula en los ciclos formativos de grado medio que se encuentra muy por debajo de lo que es habitual en los países de nuestro entorno.

***El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a actualizar y mejorar la oferta de formación profesional, incrementando ésta y haciéndola más atractiva y flexible.***

Lamentablemente no se observa una tendencia a la disminución de este desequilibrio. Así, en el curso 2006-2007<sup>1</sup>, 596.375 alumnos y alumnas se matricularon en Bachillerato, a quienes se suman 34.123 que lo hicieron en la modalidad de enseñanzas a distancia, frente a 232.363 que se matricularon en los Ciclos Formativos de Grado Medio a los que se suman 2.738 que han cursado dichas enseñanzas a distancia. Esta realidad, obliga al sistema educativo a proporcionar a cada joven, cualquiera que sea su origen social o familiar, una correcta orientación académica, profesional y asistencial que les permita ir diseñando, en función de sus intereses, capacidades y actitudes, su propio itinerario formativo y profesional. En relación con el curso precedente, 2005/2006, estas cifras significan una disminución del alumnado matriculado en Bachillerato (-8.431 en régimen ordinario y -1.099 en el Bachillerato a distancia, lo que supone una disminución porcentual del 1,4% y del 3,1% respectivamente). Por lo que se refiere a la Formación Profesional, mientras la matrícula de los Ciclos Formativos de Grado Medio ha experimentado un ligero crecimiento en la modalidad presencial (1%), ha crecido notablemente la matrícula en la modalidad a distancia (el 38,6%); no obstante, este porcentaje se refiere a un número total de alumnado pequeño. Los Ciclos Formativos de Grado Superior han visto disminuida su matrícula en el régimen ordinario (4.492 alumnos menos que en el curso 2005-2006, que suponen un descenso del 2,1%); por el contrario, han aumentado considerablemente los matriculados en estas enseñanzas a distancia (se han matriculado 1.434 alumnos y alumnas más que significan el 30,8%).

A este respecto, el impulso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y la formación resulta de especial interés.

Los datos evidencian que sigue siendo imprescindible hacer de la Formación Profesional una opción atractiva, atenta a las necesidades de los sectores productivos, con itinerarios claros y flexibles que conduzcan a posteriores aprendizajes y al empleo, ya que todos los indicadores de la OCDE demuestran que mayor formación significa mayor empleabilidad.

---

<sup>1</sup> Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

***El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a prestar una atención especial a las necesidades de aprendizaje de profesores y formadores en todas las modalidades de Formación Profesional.***

*La Formación Profesional de grado medio y superior: el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*

El curso 2006/2007 se ha caracterizado por el desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, a través de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, con un fuerte impulso de la elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y su aplicación en la oferta de formación derivado del desarrollo de la LOE.

El desarrollo reglamentario de la Ley 5/2002, potenciado desde el Consejo General de la Formación Profesional, se está llevando a cabo a partir de las reuniones de tres grupos de trabajo en el seno de la Comisión Permanente de dicho Consejo.

En el curso 2006-2007 se ha dado prioridad a la elaboración de las cualificaciones de diversas familias profesionales: Industrias alimentarias, Sanidad, Química, Fabricación mecánica, Instalación y mantenimiento, Servicios socioculturales y a la comunidad, Hostelería y turismo, Electricidad y electrónica, Energía y agua, Agraria, Administración y gestión. En la elaboración del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales cooperan activamente las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Cataluña, Galicia, Navarra y País Vasco.

Durante el curso se han aprobado catorce Reales Decretos por los que se han establecido 114 nuevas cualificaciones profesionales. A un primer Real Decreto con 61 cualificaciones, le han seguido otros trece, publicados en los meses de junio, julio y septiembre de 2007, por familias profesionales, mediante los cuales se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales con la incorporación de 53 cualificaciones pertenecientes a trece Familias profesionales, las normas que los establecen son las siguientes:

- REAL DECRETO 1228/2006, de 27 de octubre (BOE de 3 de enero de 2007), que establece 61 cualificaciones de diversas Familias profesionales,.
- REAL DECRETO 665/2007, de 25 de mayo, por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE de 13 de junio)

- REAL DECRETO 729/2007, de 8 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional industrias alimentarias (BOE del 27)
- REAL DECRETO 730/2007, de 8 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE del 27)
- REAL DECRETO 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Imagen Personal (BOE del 28)
- REAL DECRETO 813/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE de 2 de julio)
- REAL DECRETO 814/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE de 4 de julio)
- REAL DECRETO 815 /2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE de 2 de julio)
- REAL DECRETO 872/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Edificación y Obra Civil (BOE de 11 de julio)
- REAL DECRETO 873/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE de 18 de julio)
- REAL DECRETO 1114/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE de 11 de septiembre)
- REAL DECRETO 1115/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica .(BOE de 12 de septiembre)

- REAL DECRETO 1135/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE de 13 de septiembre)
- REAL DECRETO 1136/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE de 18 de septiembre).

Al final del curso escolar 2006-2007 son 276 las cualificaciones profesionales que integran el Catálogo (34 de nivel 1, 141 de nivel 2 y 101 de nivel 3). Otras 58 cualificaciones fueron objeto de dictamen por parte del Consejo Escolar del Estado en julio de 2007.

La actualización de determinadas cualificaciones profesionales (de las Familias profesionales de Química, Imagen Personal y Edificación y Obra Civil) se ha realizado mediante la incorporación, como disposición final primera, a los Reales Decretos de las familias indicadas publicados en este curso escolar. Contienen principalmente cambios derivados de la elaboración de nuevas cualificaciones con unidades de competencia o módulos formativos ya establecidos en las cualificaciones incluidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

*Relaciones entre el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el desarrollo del “proceso de Copenhague” en el ámbito de la UE*

El proceso de Copenhague es la base de la definición de las prioridades políticas en materia de Formación Profesional para conseguir los objetivos de Lisboa. Por su relación con el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, se destacarán los temas relativos a los principios europeos comunes, la puesta a punto de un marco europeo de las cualificaciones y el desarrollo de un sistema europeo de transferencia de créditos para la enseñanza y la formación profesionales.

El Ministerio de Educación y Ciencia participa en el Comité Consultivo de la Formación Profesional de la Unión Europea, que se estableció sobre la base de la Decisión 63/266CE, para la elaboración de una política común sobre formación profesional. Este Comité está formado por la representación de los Estados Miembros a razón de 3 representantes: uno de las Administraciones nacionales, con competencias en materia de formación profesional; otro, perteneciente a las organizaciones sindicales de trabajadores; y, un tercero procedente de las organizaciones patronales. El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa,

participa en dicho Comité como miembro titular de la Administración nacional; dicha representación es compartida con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Subdirección de Gestión de Formación Ocupacional. Son funciones de este Comité Consultivo la emisión de informes sobre cuestiones de importancia general o de principio relativas a la formación profesional y la valoración de los resultados de las actividades preparadas y realizadas por la Comisión en el ámbito de la formación profesional y mantiene intercambios de experiencias con los diferentes Estados Miembros, los representantes de los gobiernos, sindicatos y patronal.

Las reuniones del Comité durante el presente curso se han celebrado los días 23-24 de Octubre de 2006 y 14-15 de junio de 2007 en las que se han tratado una gran variedad de temas. Se concluye que junto al Marco Europeo de las Cualificaciones, el sistema de puntos de créditos para la formación profesional (ECVET), Europass y la Red Europea de Calidad son en su conjunto herramientas necesarias para favorecer la formación, movilidad y confianza mutua.

Uno de los foros de participación es el Comité del Programa Leonardo da Vinci en diversos proyectos ("Validación de competencias y certificación de profesionales de la gestión, administración y del comercio y marketing- proyecto CREAC-, Proyecto *EQF-Network Testing*, Proyecto *Implementing EQF in the Sports sector* y Proyecto *ECVET-Fitness*).

#### *Tasas de titulados y tituladas: referencia general*

Aunque la tasa de población española titulada en la enseñanza secundaria postobligatoria está todavía lejos de la media europea, se ha producido una moderada recuperación en los dos últimos cursos.

***La tasa de población española titulada en la enseñanza secundaria post-obligatoria está todavía muy lejos de la media europea. Aunque estos dos últimos cursos se ha producido una leve mejora, aún no nos hemos recuperado de la caída abrupta que se produjo entre el 2000 y el 2004.***

***Para ello es necesario aumentar la matriculación con ofertas de enseñanza en régimen nocturno y a distancia, así como con nuevas modalidades: semipresencial, en línea (on-line), tutorizadas, etc.***

***Paralelamente debe trabajarse un cambio en el modelo de enseñanza postobligatoria, con nuevos planteamientos metodológicos y en la línea de las competencias básicas.***

<b>Tasa de graduados en educación secundaria postobligatoria</b>						
<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
65,9 %	64,8 %	64,0 %	62,1 %	61,1 %	61,3 %	61,4%

***A la vista de los datos, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a establecer nuevas y mejores estrategias formativas que motiven a los ciudadanos a participar en las acciones de formación continua. En este sentido, es necesario establecer acciones más atractivas que las actuales.***

Si hacemos referencia al porcentaje de titulados en los estudios de bachillerato y de formación profesional los datos son:

**TASA DE POBLACIÓN <sup>(1)</sup> QUE OBTUVO EL TÍTULO CORRESPONDIENTE EN EL CURSO 2005/06**

	<b>Bachillerato</b>	<b>Técnico / Técnico Auxiliar<sup>(2)</sup></b>	<b>Técnico Superior / Técnico Especialista<sup>(3)</sup></b>
<b>TOTAL<sup>2</sup></b>	44,5	16,9	17,1

(1) Cálculo a partir de estimaciones de Población Actual del INE.

(2) Se considera el alumnado graduado en Ciclos Formativos de Grado Medio de F.P. y de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

(3) Se considera el alumnado graduado en Ciclos Formativos de Grado Superior de F.P. y de Artes Plásticas y Diseño.

En todos los casos, si estos datos provisionales se convierten en definitivos, las cifras han mejorado ligeramente respecto al curso precedente.

<sup>2</sup> Los datos se refieren a la tasa bruta de población que obtiene el título correspondiente al término de sus estudios. Estas tasas están calculadas como la relación existente entre el alumnado que termina los estudios, con independencia de su edad, con la población total en la edad teórica de su terminación.

## ***El Bachillerato y la Formación Profesional de grado medio en la LOE. Desarrollo***

### ***Bachillerato***

La estructura del bachillerato y sus enseñanzas mínimas quedó establecida a partir del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre. Una de las novedades más destacadas es la reducción de cuatro a tres modalidades organizadas en materias comunes, de modalidad y optativas: a) Artes: Plástica y Música; b) Ciencias y Tecnología y c) Humanidades y Ciencias Sociales, con distintas vías en cada modalidad. El alumnado tendrá que estudiar seis materias de la modalidad elegida (una de ellas podrá ser de otra modalidad) cuya carga lectiva pasa de las 420 a las 540 horas. Los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad que cursen, debiendo facilitar las administraciones educativas, en el caso de que la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, que se pueda cursar alguna materia mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.

Se introducen dos materias comunes nuevas: *Ciencias para el mundo contemporáneo* y *Filosofía y ciudadanía*. El Real Decreto fija en siete las materias comunes que cursará el alumnado de bachillerato y establece las materias de cada una de las tres modalidades. Las materias optativas serán reguladas por las Administraciones educativas, de tal manera que se pueda elegir también como materia optativa al menos una materia de modalidad.

Una de las mayores novedades que introduce en el bachillerato el Real Decreto es el sistema de promoción: se promocionará al segundo curso, como ocurría hasta ahora, cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. La novedad radica en que el alumnado que no promocione a segundo curso y tenga evaluación negativa en tres o cuatro materias podrá optar por repetir el curso en su totalidad o por matricularse en las materias de primero con evaluación negativa y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo, con carácter condicionado, en los términos que determinen las administraciones educativas. Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

***El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a establecer unos criterios claros y concretos para la planificación educativa y la organización de los Institutos tras la implantación del nuevo Bachillerato.***

Este sistema, que puede adaptarse mejor a los ritmos y a las posibilidades del alumnado, estimulándole para que no abandone prematuramente los estudios, supone para los centros hacer frente una mayor complejidad organizativa y requiere una intensificación de las labores de orientación y tutoría.

***En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a incrementar las actuales horas de tutorías con padres y alumnos en esta etapa educativa tan decisiva a la hora de planificar el futuro académico y profesional de nuestros jóvenes.***

La obtención del título de Bachiller requerirá la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del bachillerato. El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del bachillerato.

El Real Decreto 1467/2007 regula también los documentos oficiales de evaluación y movilidad del alumnado, la educación de personas adultas, las enseñanzas de religión, las enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras y se refiere al alumnado con altas capacidades y con necesidades educativas especiales que se matricule en esta etapa educativa. Finalmente, se establece la correspondencia con otras enseñanzas, de manera que las normas que el gobierno dicte para regular los respectivos títulos de formación profesional, concretarán el régimen de reconocimiento recíproco entre materias del bachillerato y módulos de formación profesional.

### *Formación Profesional*

La LOE, en la misma línea que la mayoría de los países de la Unión Europea, sitúa en un lugar preferente la educación a lo largo de la vida. La formación profesional es una pieza clave en esa formación. La Formación Profesional Específica se organiza como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Los ciclos formativos de grado medio que conducen a la obtención del título de Técnico están integrados en la educación secundaria postobligatoria y los ciclos formativos de grado superior, que capacitan para la obtención del título de Técnico Superior, en la enseñanza superior. Los ciclos formativos se podrán cursar en los centros educativos correspondientes o bien en los centros integrados o en los centros de referencia nacional. A los ciclos formativos de grado medio se accede con el título de Graduado en Educación Secundaria y a los de grado superior el título de Bachiller. También podrán acceder a estos ciclos el alumnado que, aun careciendo de las titulaciones antes citadas, superen una prueba específica.

**Las Administraciones educativas deberían ofertar esos cursos de acceso a la prueba de manera que puedan llevarse a cabo en todos los centros de Formación Profesional reglados.**

La LOE recoge la flexibilidad para moverse dentro de la Formación Profesional a través de ciclos de estructura modular y de la oferta de cursos para preparar las pruebas de acceso a los Ciclos formativos (de grado medio por parte de los que hubieran superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior para el alumnado que ostentara el título de Técnico). Las calificaciones obtenidas en estos cursos se tendrán en consideración en la nota final de la respectiva prueba de acceso.

Durante el curso escolar 2006-2007 se ha publicado el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE del 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Este Real Decreto constituye la normativa básica de aplicación en todo el territorio español relativa a la ordenación general de las enseñanzas de formación profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También se ha publicado la Orden Ministerial ECI/1995/2007, de 29 de junio (BOE de 6 de julio) relativa a la equivalencia de las categorías profesionales de Policía y Oficial de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, con los títulos de formación profesional.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional. La referencia para la confección de los títulos la constituye el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. También han sido tenidos en cuenta aspectos positivos de los títulos establecidos como desarrollo de la Ley Orgánica General del sistema educativo. (LOGSE). En el artículo 7 se concreta el perfil profesional de dichos títulos, que incluye la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones completas y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales. Cabe destacar que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de que, de manera efectiva, los títulos de formación profesional respondan a las demandas del sistema productivo.

El Gobierno, de acuerdo con esta normativa y previa consulta a las Comunidades Autónomas ha proseguido la elaboración de los títulos que van a formar el Catálogo de títulos de formación profesional del sistema educativo. En una primera fase han sido presentados para su aprobación por el Consejo de Ministros las primeras 6 titulaciones en el marco de la LOE, actualizadas o de nueva creación, cuya finalidad es mejorar la oferta y adaptarla a las nuevas necesidades de la sociedad en general y de los sectores productivos en particular. Dos de los títulos son de *Grado superior*

(Técnico superior en Educación y Técnico superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y los cuatro restantes son títulos de *Grado Medio* (Técnico en Mecanizado, Técnico en panadería, repostería y confitería, Técnico en cocina y Técnico en Transporte sanitario y emergencias).

### *Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas*

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), ya incorporado al currículo de las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas artísticas, las prácticas formativas voluntarias del alumnado que realiza modalidades de Garantía Social y los nuevos programas de Cualificación Profesional Inicial, tienen como objeto facilitar la transición del sistema educativo al mundo laboral de los alumnos y las alumnas.

***El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a programar una oferta suficiente y eficaz de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y a aumentar la diversificación de las enseñanzas profesionales con una oferta renovada, abierta a la recualificación de toda la población.***

El Módulo de FCT tiene la misma estructura que el resto de los módulos profesionales del ciclo formativo. En él se definen una serie de capacidades profesionales que el alumnado deberá haber conseguido cuando finalice el proceso de aprendizaje en la empresa. Con el fin de determinar la adquisición de estas capacidades profesionales, se establecen unos criterios de evaluación que están definidos por la calidad de realización profesional de las actividades “formativo-productivas”, actitudes y conocimientos técnicos, previamente programadas en conjunto por el Tutor del Centro y el Tutor de la empresa y plasmadas en lo que se denomina el “Programa Formativo de la FCT” que forma parte del convenio de colaboración establecido por la empresa y el centro de Formación Profesional en el que el alumno y la alumna está matriculado. En definitiva, su objetivo fundamental es desarrollar los resultados de aprendizaje, alcanzados en un contexto formativo, en un entorno real de trabajo y permite detectar precozmente los posibles desajustes entre la formación y los requerimientos del sistema productivo.

El Artículo 11 del Real Decreto 1538/2006, por el que se regula la F.P. del Sistema Educativo, determina las características de este módulo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indicando que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos. Entre las finalidades que establece están:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno o la alumna en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que no pueden verificarse por exigir situaciones reales de trabajo.

La Ley Orgánica 5/2002, además, establece, en su artículo 6.2, que la Formación en Centros de Trabajo se incluye en el concepto de lo que denominamos Formación Profesional concertada con las organizaciones empresariales, según señala la citada Ley en el artículo 6.4. Dicha colaboración se instrumenta mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Sólo acceden a la realización del Módulo de FCT quienes hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo que deben cursarse en el centro de Formación Profesional, aunque puede autorizarse en algunos casos su realización con algún módulo pendiente. El acceso suele producirse, como mínimo, cuando el alumnado tiene 17-18 años para la obtención del Título de Técnico y entre 19-20 años para la obtención del Título de Técnico Superior.

La duración del Módulo de FCT suele oscilar, según el perfil profesional entre 350 y 700 horas de prácticas en la empresa.

***En cualquier caso, aunque la FCT tiene carácter formativo y no laboral, debería favorecerse que las empresas puedan establecer alguna compensación voluntaria por las tareas realizadas por el alumno en base al grado de autonomía, complejidad y/o responsabilidad, si así se determina en el acuerdo entre las partes.***

Este módulo no es imprescindible cursarlo en España: durante la segunda fase del programa Leonardo Da Vinci se ha procurado orientar la movilidad de estudiantes de Formación Profesional a través de Proyectos que facilite al alumnado la realización del Módulo de formación en centros de trabajo en una empresa de otro estado

miembro de la Unión Europea. Esta modalidad tiene un valor añadido al favorecer la libre circulación de estudiantes y futuros trabajadores y trabajadoras, al contribuir a la transparencia de los sistemas de Formación Profesional y al facilitar la cooperación y colaboración en Europa en el ámbito de la Formación Profesional.

Por otra parte, para favorecer la información a los diversos sectores productivos, el Ministerio de Educación y Ciencia estableció un Convenio-marco de Colaboración con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, de fecha 27 de septiembre de 2005, para aumentar la implicación de las empresas en la educación general y en la formación profesional en particular. Dicho convenio-marco genera a su vez la suscripción de convenios específicos de colaboración entre ambas entidades, el último de fecha 15 de marzo de 2007, para aumentar la implicación de las empresas en la educación y la formación profesional y para el desarrollo de proyectos formativos de interés mutuo.

#### EVOLUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LAS EMPRESAS

Enseñanzas	Total Alumnado matriculados Curso 2006/2007 <sup>(1)</sup>	Total Alumnado FCT Curso 2006/2007 <sup>(2)</sup>
<b>Ciclos formativos de grado medio</b>	232.363	85.517
<b>Ciclos formativos de grado superior</b>	212.763	75.539
<b>Ciclos formativos a distancia</b>	8.636	943
<b>Programas de Garantía Social</b>	46.645	15.420
<b>TOTAL</b>	500.407	177.419

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Cifras estimadas por la Subdirección General de Formación Profesional del MEC.

La inserción profesional de los jóvenes que concluyen la formación profesional de grado medio y de grado superior presenta datos muy esperanzadores: casi siete de cada 10 titulados en ciclos formativos de Grado Medio en el curso 2000/2001 ya estaba trabajando a los seis meses de la finalización de sus estudios, según la Encuesta ETEFIL 2005, hecha pública recientemente. Cifras similares se constatan para el grado superior. Por último, la inserción en el empleo se produce de una manera desigual en función de las familias profesionales o sectores productivos afines a la especialidad cursada por el alumnado: la mayor inserción (cerca al 90 %) se produce en las especialidades de Edificación y Obra Civil, Mecánica Industrial (control numérico), Madera y Mueble; inserción media-alta (cerca del 65%), en Electricidad (Instalaciones y Líneas Eléctricas) y Automoción; una inserción moderada (cerca del 50 %) en las especialidades de Informática, Administrativo y Comercio Internacional; y una inserción menor en las especialidades de Sanidad y otras. La tendencia de los titulados y las tituladas de grado superior a iniciar estudios

universitarios se distribuye en sentido contrario: mayores tasas en Sanidad y menores en Edificación y Fabricación Mecánica.

Por lo que respecta a la rapidez, y estabilidad del empleo obtenido, también la encuesta ETEFIL aporta datos significativos. El alumnado que cursa la F.P. del sistema educativo encuentra trabajo más rápidamente, y su empleo es más estable.

***El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a fomentar los programas de formación relacionados con el mercado laboral y basados en necesidades de competencia de la economía regional y local.***

### ***Los objetivos Europeos para 2010 referidos a estas etapas y la posición española***

Entre los objetivos europeos para el 2010 relacionados con esta etapa educativa están la disminución del abandono educativo prematuro y el incremento de la proporción de alumnado titulado en la educación secundaria superior. A estos objetivos, como ocurría en la ESO, se le suma uno específicamente español: la necesidad de incrementar las tasas de varones titulados en los estudios de educación secundaria postobligatoria.

El abandono educativo prematuro afecta a la población en edad de cursar las enseñanzas postobligatorias y requiere una especial atención por parte de las Administraciones educativas ya que es uno de los objetivos europeos 2010 cuyo logro presenta mayores dificultades por las cifras de partida. Como se señalaba en el capítulo anterior, está muy relacionado con la baja tasa de titulados en la enseñanza obligatoria.

***Para paliar el elevado índice de abandono escolar prematuro en España, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a fomentar la colaboración de todos los actores implicados en la Educación.***

El objetivo de la UE para el 2010 es lograr que el 85% de la población entre 20 y 24 años de edad complete la educación secundaria superior. Ha aumentado la tasa de graduados y graduadas en enseñanza secundaria superior con respecto a la población de la edad típica de graduación. En 2004, según datos del *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2007*, el 66% del alumnado lograba un título de

secundaria superior y en 2005 este porcentaje ha ascendido al 72%. El avance ha sido notable, pero a pesar de ello la media española se encuentra todavía a 10 puntos de la OCDE, a 15 de la UE (87%) y a 13 puntos del objetivo europeo 2010. Ahora bien, a pesar de estas cifras, es necesario constatar que la tasa española de graduados y graduadas en secundaria superior ha crecido a un ritmo mayor que las de la OCDE y la UE desde el año 2000, lo que ha permitido que se reduzca la diferencia con la OCDE en 5 puntos desde el año 1995 hasta ahora. Navarra y el País Vasco han tenido tradicionalmente las tasas más altas y en algunas Comunidades autónomas, aun situándose por debajo de las medias de la OCDE y la UE se ha iniciado una evolución positiva.

Las diferencias más importantes con la media de los países de la OCDE y de la UE se explican por el número relativamente modesto de alumnos y alumnas que se gradúan en España en ciclos formativos de grado medio: en España, el 36% de los jóvenes se gradúan en programas de formación profesional frente al 48% de la OCDE y el 54% de la UE. Sin embargo España se encuentra en la media de la OCDE en graduados en bachillerato (44% de graduados y graduadas) y por encima de la media de la UE (42%).

En España la diferencia de las tasas de graduados de las mujeres y los hombres es mayor que en la OCDE, situándose la tasa femenina más próxima que la masculina de las tasas internacionales y del objetivo europeo. Por esta razón resulta urgente incrementar las tasas de varones titulados en los estudios de educación secundaria postobligatoria. El desequilibrio entre hombres y mujeres en la educación secundaria postobligatoria se manifiesta fundamentalmente en el bachillerato, en el que existen 15,8 puntos de diferencia entre la tasa bruta de titulados varones y la de mujeres (datos referidos al curso 2004-2005). Sin embargo, la diferencia se reduce a 2,8% puntos en los ciclos formativos de grado medio (diferencia ligeramente superior que el curso anterior) y el comportamiento de este indicador difiere de unas comunidades autónomas a otras, por lo que podría considerarse que está influido por aspectos externos al sistema educativo y derivados de las salidas profesionales más demandadas en cada una de ellas.

Dentro del territorio español la situación varía considerablemente. Según datos del año 2004, diez Comunidades Autónomas superaban la tasa española de varones que titulan en bachillerato o ciclos formativos de grado medio, destacando País Vasco con un 77,7 %, Asturias con un 66,4% y Navarra con 65,1%.

## Datos estadísticos globales

### Tasas netas de escolarización de 16 a 18 años

Las tasas netas de escolarización en las edades de 16 a 18 años por enseñanzas proporcionan una información muy útil en relación con la transición del alumnado desde la ESO a las enseñanzas postobligatorias.

#### TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN DE 16 A 18 AÑOS EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, SEGÚN NIVELES Y ETAPAS. CURSO 2006/2007

AMBOS SEXOS	16 años		17 años		18 años		
	Educac. Obligatoria <sup>(2)</sup>	Educac. Secund. 2ª etapa	Educac. Obligatoria <sup>(2)</sup>	Educac. Secund. 2ª etapa	Educac. Obligatoria <sup>(2)</sup>	Educac. Secund. 2ª etapa	Educac. Superior no univers.
<b>TOTAL</b>	34,4%	53,2%	12,2%	63,4%	1,1%	33,1%	3,5

Datos provisionales MEC. Oficina de Estadística<sup>3</sup>

En todos los tramos de edad, las tasas netas de escolarización son superiores entre las mujeres (90,9% de chicas frente al 85,1% de chicos a los 16 años, 81,1% frente a 70,6% a los 17 años y 68,2% frente a 56,7 % a los 18 años) éstas se sitúan en mayor porcentaje que los varones en la enseñanza postobligatoria a los 16 y 17 años.

### Bachillerato: alumnado y centros

De acuerdo con los datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, en el curso 2006/2007 el número de centros que ofrecen enseñanzas de Bachillerato es de 4.288, de los que 2.930 centros son de titularidad pública (73,1%) y 1.358 privados (26,9%). Estos datos suponen un descenso de tres centros, uno público y dos privados.

#### CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	2.930	2.931	-1	0,0%
<b>Centros Privados</b>	1.358	1.360	-2	-0,1%
<b>Total</b>	<b>4.288</b>	<b>4.291</b>	<b>-3</b>	<b>-0,1%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

<sup>3</sup> El cálculo de tasas está realizado a partir de las estimaciones de la Población Actual del INE. Para el cálculo de este total nacional no se han tenido en cuenta los datos de Navarra por no disponer de la información completa del curso 2006-07.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros que impartieron enseñanzas de Bachillerato se organizaron un total de 24.342 grupos, de ellos 17.788 estaban en centros públicos y 6.554 en centros privados, lo que significa un descenso de casi un punto en los centros públicos y un aumento del 0,2% en los centros privados, manteniéndose la tendencia que ya se apreciaba en el curso anterior.

#### GRUPOS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	17.788	17.925	-137	-0,8%
Centros Privados	6.554	6.538	16	0,2%
<b>Total</b>	<b>24.342</b>	<b>24.463</b>	<b>-121</b>	<b>-0,5%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Por lo que respecta al alumnado que siguió enseñanzas de Bachillerato en régimen ordinario, su número fue de 596.375, de los cuales 436.055 asistieron a centros públicos y 160.320 a centros privados. Se mantiene por tanto la tendencia que se vislumbraba el curso anterior: disminuye el alumnado de bachillerato matriculado en centros públicos y aumenta el matriculado en centros privados, significando el 73,1% en el primer caso y el 26,9% en el segundo.

#### ALUMNADO EN BACHILLERATO RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	436.055	446.201	-10.146	-2,3%
Centros Privados	160.320	158.605	1.715	1,1%
<b>Total</b>	<b>596.375</b>	<b>604.806</b>	<b>-8.431</b>	<b>-1,4%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En la tabla que se recoge a continuación se presentan los datos de alumnado en Bachillerato, según las distintas modalidades.

**ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO EN LAS DISTINTAS MODALIDADES  
2006/2007 <sup>(1)</sup>**

Administraciones educativas	Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		Tecnología		Artes	
	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%
<b>Total</b>	300.502	50,4	225.536	37,9	46.999	7,9	22.802	3,8

(1) Datos provisionales.

En la tabla que se incorpora a continuación se pueden comparar los datos anteriores con respecto a los datos provisionales del curso precedente:

Modalidades Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Tecnología	Artes
<b>Curso 2005/2006</b>	49,9%	37,7%	8,3%	3,9%
<b>Curso 2006/2007</b>	50,4%	37,9%	7,9%	3,8%

Datos provisionales

El promedio de alumnado en cada grupo fue durante el curso de 24,1 con escasa variación según la titularidad de los centros (23,9 en centros públicos y 24,3 en los privados).

*El acceso a la Universidad*

**ALUMNADO MATRICULADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD  
(2002/2003 – 2006/2007)**

CONVOCATORIAS	CURSOS				
	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007
<b>Junio</b>	169.905	158.732	158.502	158.520	155.400
<b>Septiembre</b>	51.019	47.470	44.239	43.185	42.804
<b>Mayores 25 años</b>	19.449	20.541	19.853	19.249	23.882
<b>Total</b>	<b>240.373</b>	<b>226.743</b>	<b>222.594</b>	<b>220.954</b>	<b>222.086</b>

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

*En todo caso, estos datos no reflejan el porcentaje de estudiantes que, a causa de las calificaciones obtenidas en el examen de selectividad, han perdido las décimas que necesitaban para poder cursar los estudios universitarios deseados.*

**PORCENTAJE DE ALUMNADO APROBADO SOBRE EL MATRICULADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (2002/2003 – 2006/2007)**

CONVOCATORIAS	CURSOS				
	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007
<b>Junio</b>	87,15	88,52	89,34	89,87	89,45
<b>Septiembre</b>	63,19	63,92	66,16	68,22	68,12
<b>Mayores 25 años</b>	51,85	51,11	55,23	55,96	45,11
<b>Total</b>	<b>79,20</b>	<b>79,98</b>	<b>81,69</b>	<b>82,69</b>	<b>80,57</b>

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

Los datos indican una estabilidad relativa tanto en el número de alumnos y alumnas matriculados en selectividad desde el curso 2003/2004 como en los índices de aprobados en las convocatorias de junio y septiembre. No obstante, se aprecia una caída importante de los aprobados en el caso de mayores de 25 años que realizan la prueba.

*La Formación Profesional: alumnado y grupos*

En el curso 2006/2007 ofertaron enseñanzas de grado medio de Formación Profesional un total de 2.533 centros, de los que 1.840 eran centros públicos y 693 eran centros privados. Con respecto al curso inmediato anterior se observa un incremento de más de tres puntos en los centros privados y de 2,6 puntos en los públicos. Sería interesante que se mantuviese esta tendencia que apunta en el sentido de acortar las diferencias respecto a los países de la UE y la OCDE.

*El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a promocionar activamente los estudios técnico-profesionales, sobre todo las enseñanzas de grado medio, por medios, tanto informativos como a través de la orientación académica y profesional, para aumentar la matriculación de alumnos en estos ciclos formativos.*

**CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
CICLOS GRADO MEDIO EN RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	1.840	1.794	46	2,6%
<b>Centros Privados</b>	693	671	22	3,3%
<b>Total</b>	<b>2.533</b>	<b>2.465</b>	<b>68</b>	<b>2,8%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

**CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL – CICLOS DE GRADO SUPERIOR EN  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Centros Públicos</b>	1.585	1.596	-11	-0,7%
<b>Centros Privados</b>	492	509	-17	-3,3%
<b>Total</b>	<b>2.077</b>	<b>2.105</b>	<b>-28</b>	<b>-1,3%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros de grado medio antes citados se organizaron 11.081 grupos de alumnos y alumnas, de ellos 8.254 en la enseñanza pública y 2.827 en centros privados. Con respecto al curso precedente se observa un aumento de 5.071 grupos, lo que significa un incremento del 1,6 %.

Los grupos formados en los ciclos formativos de grado superior fueron 11.092, de los cuales 8.559 se organizaron en centros públicos y 2.533 en centros privados. Globalmente se ha producido un descenso de 0,7%.

El alumnado que asistió a las enseñanzas de los ciclos de grado medio (en régimen ordinario y de personas adultas) fue de 232.363, del que 171.274 fueron a centros públicos y 61.089 a centros privados. Comparando dichos datos con los provisionales del curso anterior se aprecia un ligero aumento del alumnado (1,0%) más significativo en los centros públicos (1,2%) que en los privados (0,2 %).

**ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>Centros</b>	<b>2006/2007<sup>(1)</sup></b>	<b>2005/2006<sup>(2)</sup></b>	<b>Variación absoluta</b>	<b>Variación %</b>
<b>Centros Públicos</b>	171.274	169.232	2.042	1,2%
<b>Centros Privados</b>	61.089	60.942	147	0,2%
<b>Total</b>	<b>232.363</b>	<b>230.174</b>	<b>2.189</b>	<b>1,0%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Los ciclos formativos de grado superior fueron cursados por 212.763 alumnos y alumnas, 165.453 en centros públicos y 47.310 en centros privados. Se observa una disminución global de más de dos puntos, similar en centros de titularidad pública y privada. Esta tendencia a la disminución del alumnado matriculado en los Ciclos formativos de grado superior ya se apreciaba en el curso precedente.

**ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>Centros</b>	<b>2006/2007<sup>(1)</sup></b>	<b>2005/2006<sup>(2)</sup></b>	<b>Variación absoluta</b>	<b>Variación %</b>
<b>Centros Públicos</b>	165.453	168.846	-3.393	-2,0%
<b>Centros Privados</b>	47.310	48.409	-1.099	-2,3%
<b>Total</b>	<b>212.763</b>	<b>217.255</b>	<b>-4.492</b>	<b>-2,1%</b>

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Al alumnado antes mencionado se debe agregar los 2.720 alumnos y alumnas que cursaron ciclos de grado medio a distancia y 5.916 que siguieron enseñanzas de ciclos formativos de grado superior en esta modalidad. En ambos casos se ha producido un incremento muy considerable de matriculas.

**ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR  
A DISTANCIA <sup>(3)</sup>**

Centros	2006/2007 <sup>(1)</sup>	2005/2006 <sup>(2)</sup>	Variación absoluta	Variación %
<b>Grado Medio</b>	2.720	1.975	745	37,7%
<b>Grado Superior</b>	5.916	4.498	1.418	31,5%
<b>Total <sup>(3)</sup></b>	<b>8.636</b>	<b>6.473</b>	<b>2.163</b>	<b>33,4%</b>

(1) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) Todos en centros públicos.

El número medio de alumnos y alumnas por grupo en los ciclos formativos de grado medio fue durante el curso 2006/2007 de 18,1 en los centros públicos y de 17,9 en los centros privados. Por lo que respecta a los ciclos formativos de grado superior, el promedio de alumnado en centros públicos fue de 18,0 y de 17,6 en los centros privados.

Finalmente, por lo que respecta a la distribución porcentual de alumnado de Formación Profesional según la titularidad del centro, cabe indicar que el 75 % del alumnado recibió enseñanzas en centros públicos y el 25% en centros privados.

***Informes del Instituto de Evaluación referidos a la etapa y curso.***

*Proyecto RNFIL (Reconocimiento de los aprendizajes no formales e informales)*

En estos momentos se está trabajando en la fase final de reestructuración del Informe Nacional de acuerdo con las últimas directrices facilitadas por la OCDE y en su traducción. Esta fase implica fundamentalmente a la subdirección de Formación Profesional y al Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), coordinados por el Instituto de Evaluación. A partir de los Informes Nacionales de los países implicados en el proyecto la OCDE elaborará un Informe Final. España participa también organizando la visita de campo de una delegación de la OCDE a nuestro país en febrero de 2008.

Página web: <http://www.institutodeevaluacion.mec.es/publicaciones>

### ***Propuestas de mejora***

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr aumentar del 63,1% hacia el objetivo europeo del 85%, la tasa de titulación en educación secundaria superior en la franja de edad de 18 a 24 años. Entre otras: difundir información sobre las enseñanzas postobligatorias, incrementar las ofertas formativas presenciales, a distancia y de personas adultas dirigidas a jóvenes sin titulación, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

**2ª)** Aumentar la matriculación en la enseñanza secundaria postobligatoria exige aumentar la oferta de las enseñanzas profesionales y del bachillerato, integrándola en la oferta formativa de los centros educativos, en régimen nocturno y a distancia, así como flexibilizar y facilitar el acceso y opción a las mismas de estudiantes mayores de 18 años. Para la población adulta sin el nivel de educación secundaria superior se propone el establecimiento de una Red de Centros de Segunda Oportunidad públicos, donde se harán prioritariamente ofertas formativas acordes a las necesidades de los grupos con mayores dificultades de integración laboral, a la que se incorporen los Centros Integrados de Formación Profesional y los Institutos con turnos vespertino y nocturno.

Se recomienda que las Administraciones educativas potencien también sus esfuerzos para que el alumnado con discapacidad permanezca y avance dentro del sistema educativo más allá de las etapas obligatorias, accediendo a mayores niveles de formación. Para ello, será necesaria la continuidad y la estabilidad en la previsión y la dotación de recursos de apoyo que faciliten a este alumnado la accesibilidad física, a la comunicación, a los contenidos de aprendizaje, a las nuevas tecnologías, etc.

**3ª)** En la enseñanza secundaria postobligatoria se produce un importante desequilibrio entre los estudios profesionales y los estudios académicos. El Consejo Escolar del Estado propone la adopción de una serie de medidas para incrementar la matrícula en ciclos de grado medio: incrementar el número de centros públicos que imparten estas enseñanzas con una oferta educativa, atractiva para la juventud, suficiente y diversificada, de las distintas familias profesionales que permita escolarizar a todo el alumnado que lo demande, realizando los oportunos estudios de tendencia para adaptar la oferta a las necesidades y la demanda del mundo productivo. Promover campañas para favorecer el aumento de alumnos y alumnas que accede y titula en estos ciclos. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a orientar a nuestros jóvenes para que respondan a la oferta de determinadas familias profesionales que son objetivamente deficitarias en el mercado de trabajo. El Consejo Escolar del Estado insta a las distintas Administraciones

educativas a dar a conocer, a través de los centros educativos, los objetivos reales del Bachillerato haciendo hincapié en que uno de ellos es capacitar al alumnado para acceder a la educación superior de carácter profesional.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a demandar una mayor cooperación del mundo empresarial, las universidades y del mundo económico en el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales. Promover la Formación Profesional sobre la base de un aumento de su calidad, mediante una mayor inversión, un menor número de estudiantes por aula, materiales e instrumentos de trabajo, estudio y prácticas adecuados, etc. Proporcionar incentivos económicos a alumnado y empresarios a fin de facilitar el desarrollo de fórmulas compuestas formación-empleo e identificar las causas que propician el alto nivel de abandono escolar en la Formación Profesional de grado medio y adoptar las medidas correctoras oportunas.

**4ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que evalúen la aplicación de las medidas de flexibilidad y las novedades en la evaluación del nuevo bachillerato y si resulta más acorde con las necesidades del alumnado que lo cursan con el fin de mejorar el tránsito a los estudios superiores de carácter profesional o universitario. El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas el diseño de redes de centros con el establecimiento de mapas educativos y la oferta de todas las modalidades de Bachillerato.

Sigue pendiente la actualización de la regulación de las Pruebas de Acceso a la Universidad. Dichas pruebas deberían adecuarse a la estructura y funciones del bachillerato y no a la inversa como ha venido sucediendo hasta el momento. Igualmente, es de interés concretar las medidas relativas a la accesibilidad y a la adaptación de las condiciones de realización de la prueba para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

**5ª)** El Consejo Escolar del Estado considera que es imprescindible una mayor flexibilidad de las enseñanzas postobligatorias para evitar la rigidez de estos estudios. Del Bachillerato, a través del aumento de la oferta de calidad y diversificada de esta etapa educativa, posibilitando que todo el alumnado pueda optar a la modalidad y vía de Bachillerato que desee. De la Formación Profesional Específica, mejorando el acceso, desde los Programas de Cualificación Profesional Inicial a los Ciclos de Grado Medio, y de éstos a los de Grado Superior, optimizando la oferta y con amplia difusión de los cursos preparatorios de las pruebas de acceso.

En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a establecer una mayor flexibilidad entre los ciclos formativos y otros estudios y a que oferten y faciliten que los cursos para preparar las pruebas de acceso (tanto a grado medio

como a superior) se puedan cursar "on line", semipresencial o a distancia, articulando e integrando eficazmente todo el sistema reglado y no reglado.

Este Consejo considera imprescindible el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, El Gobierno, de acuerdo a la normativa y previa consulta a las Comunidades Autónomas debe continuar aprobando las titulaciones de Formación Profesional en el marco LOE, bien sea actualizando las existentes o creando nuevas con la finalidad de mejorar la oferta del Catálogo de Títulos, adaptándose a las necesidades de la sociedad y de los sectores productivos.

Dada la importancia del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el éxito de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a dar una mayor difusión en todos los centros educativos a los diferentes programas que posibiliten realizar parte de la FCT en un país europeo y recomienda a las Administraciones educativas que establezcan mecanismos de financiación específicos para el alumnado que curse dicho módulo de formación.

## 5. El gasto educativo: acercamiento a la media de la UE y la OCDE

### *Aspectos generales*

Se aborda en este epígrafe el gasto destinado a la educación durante el año 2007. En primer lugar, hay que hacer constar que el término utilizado a lo largo del epígrafe es precisamente el de "gasto", teniendo presente su significado a efectos de contabilidad nacional e internacional.

Con independencia de que desde determinados enfoques se hayan podido utilizar otros términos para designar este concepto de gasto, lo cierto es que conviene seguir manteniendo aquí el mismo con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas al respecto y de mantener una recomendable homogeneidad terminológica.

***El Consejo Escolar del Estado considera preferible utilizar la expresión "inversión en educación" en lugar de "gasto en educación", ya que los fondos destinados a finalidades educativas constituyen una inversión para el futuro que debería quedar expresamente evidenciada con la terminología que se utilice al respecto.***

Para determinar el gasto educativo en educación debemos tener en consideración el gasto público realizado por las Administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales, así como el gasto llevado a cabo por las familias y los estudiantes con destino a la educación.

El presente epígrafe se estructura en cuatro partes diferenciadas. En la primera parte se incluye el examen del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia para 2007. En la segunda parte del mismo se incluye el gasto educativo realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia junto al que han llevado a cabo las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. En el tercer punto del epígrafe se refleja el gasto educativo público global de las Administraciones públicas (Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones locales), por parte de todos sus Ministerios, Consejerías y Corporaciones, así como el gasto privado realizado por familias y estudiantes con destino educativo, incorporando también este gasto educativo global como porcentaje del PIB.

En el último punto de este epígrafe se incluye el estado de algunos indicadores educativos en nuestro sistema, comparando los mismos con los existentes en los países de la OCDE, los cuales han sido extraídos de la publicación: *Panorama de la Educación 2007. Indicadores de la OCDE*.

*Los datos son muy claros. La inversión pública en educación sigue estando muy por detrás de los países de nuestro entorno. No podemos olvidar, por un lado, el atraso histórico que el sistema educativo española sufre y, por otro, que estos mismo países de nuestro entorno en el último periodo también han realizado políticas de recorte de la inversión en la educación.*

## 1. Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia para 2007

### A) Análisis económico del gasto del Presupuesto del Estado

El Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia – Subsector Estado – para 2007 ascendió a 5.674.864,51 miles de euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulos		Importe en miles de euros
1.-	Gastos de personal	412.765,51
2.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	86.639,08
3.-	Gastos financieros	1.594,55
4.-	Transferencias corrientes	2.601.119,84
6.-	Inversiones reales	40.915,80
7.-	Transferencias de capital	1.302.886,49
<b>Total operaciones no financieras</b>		<b>4.445.921,27</b>
8.-	Activos financieros	1.228.943,24
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>5.674.864,51</b>

Dichas cuantías supusieron las siguientes variaciones por capítulos respecto del Presupuesto del año 2006:

Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Variaciones	
			Importe	%
1	402.488,78	412.765,51	10.276,73	2,55
2	77.798,79	86.639,08	8.840,29	11,36
3	2.524,52	1.594,55	-929,97	-36,84
4	2.039.135,11	2.601.119,84	561.984,73	27,56
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.521.947,20</b>	<b>3.102.118,98</b>	<b>580.171,78</b>	<b>23,00</b>
6	39.598,18	40.915,80	1.317,62	3,33
7	982.192,45	1.302.886,49	320.694,04	32,65
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.021.790,63</b>	<b>1.343.802,29</b>	<b>322.011,66</b>	<b>31,51</b>
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>3.543.737,83</b>	<b>4.445.921,27</b>	<b>902.183,44</b>	<b>25,46</b>
8	860.518,15	1.228.943,24	368.425,09	42,81
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.404.255,98</b>	<b>5.674.864,51</b>	<b>1.270.608,53</b>	<b>28,85</b>

De acuerdo con los datos que se reflejan en el cuadro anterior, el incremento que experimentó el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 respecto del año 2006 fue de 1.270.608,53 miles de euros, que representa el 28,85 por ciento (25,46 por ciento en operaciones no financieras).

*B) El Presupuesto consolidado del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus Organismos Autónomos para 2007.*

El punto anterior se refería exclusivamente al Presupuesto del subsector Estado. Para determinar la cuantía total de los recursos asignados a los Programas de gasto gestionados por el Departamento y por sus Organismos Autónomos es necesario sumar los presupuestos respectivos eliminando las transferencias internas entre los mismos.

De dicha operación se obtiene un presupuesto consolidado de 5.804.010,72 miles de euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo		Importe, en miles de euros
1.-	Gastos de personal	877.688,25
2.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	207.496,25
3.-	Gastos financieros	1.829,30
4.-	Transferencias corrientes	2.084.923,24
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.171.937,04</b>
6.-	Inversiones reales	327.295,92
7.-	Transferencias de capital	1.063.543,31
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.390.839,23</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.562.776,27</b>
8.-	Activos financieros	1.240.051,72
9.-	Pasivos financieros	1.182,73
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.241.234,45</b>
	<b>TOTAL PROGRAMAS DE GASTO</b>	<b>5.804.010,72</b>

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO MEC 2007

Capítulo		Importe, en miles de euros
1.-	Gastos de personal	877.688,25
2.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	207.496,25
3.-	Gastos financieros	1.829,30
4.-	Transferencias corrientes	2.084.923,24
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.171.937,04</b>
6.-	Inversiones reales	327.295,92
7.-	Transferencias de capital	1.063.543,31
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.390.839,23</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.562.776,27</b>
8.-	Activos financieros	1.240.051,72
9.-	Pasivos financieros	1.182,73
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.241.234,45</b>
	<b>TOTAL PROGRAMAS DE GASTO</b>	<b>5.804.010,72</b>

La diferencia de 129.146,21 miles de euros que existe entre el total anterior y el del Presupuesto del Estado consiste, básicamente, en el montante de ingresos propios

de los Organismos Autónomos del Departamento y otras aportaciones recogidas en sus presupuestos de ingresos para financiar sus gastos.

Por políticas de gasto, los recursos asignados en el año 2007 al Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos se distribuyen en la forma que se refleja en el cuadro siguiente, así como su comparación con las cuantías de las políticas de gasto del año 2006:

Por políticas de gasto, los recursos asignados en el año 2007 al Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos se distribuyen en la forma que se refleja en el cuadro siguiente, así como su comparación con las cuantías de las políticas de gasto del año 2006:

Política de gasto	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Variaciones	
			Importe	%
Educación	1.934.985,63	2.484.869,93	549.884,30	28,42
Investigación, desarrollo e innovación	2.427.106,36	3.141.016,48	713.910,12	29,41
Otras políticas	162.872,35	178.124,31	15.251,96	9,36
<b>TOTAL</b>	<b>4.524.964,34</b>	<b>5.804.010,72</b>	<b>1.279.046,38</b>	<b>28,27</b>

*C) La política de gasto: "Educación"*

En el año 2007, los créditos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus Organismos Autónomos incluidos en los Programas que integran la política de gasto "Educación" ascienden a 2.484,87 millones de euros, que suponen un aumento de 549,88 millones de euros sobre los créditos del año 2006, y representan un 28,42 por ciento de incremento (25,84 por ciento en operaciones no financieras).

Su distribución por capítulos y comparación con el año 2006 es la siguiente, en miles de euros:

Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Importe	%
1.- Gastos de personal	391.027,59	401.160,92	10.133,33	2,59
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	73.282,20	81.932,83	8.650,63	11,80
3.- Gastos financieros	2.529,32	1.599,35	-929,97	-36,77
4.- Transferencias corrientes	1.373.008,71	1.859.268,82	486.260,11	35,42
<b>Suma de operaciones corrientes</b>	<b>1.839.847,82</b>	<b>2.343.961,92</b>	<b>504.114,10</b>	<b>27,40</b>
6.- Inversiones reales	34.266,07	36.648,05	2.381,98	6,95
7.- Transferencias de capital	60.743,97	54.131,78	-6.612,19	-10,89
<b>Suma de operaciones de capital</b>	<b>95.010,04</b>	<b>90.779,83</b>	<b>-4.230,21</b>	<b>-4,45</b>
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>1.934.857,86</b>	<b>2.434.741,75</b>	<b>499.883,89</b>	<b>25,84</b>
8.- Activos financieros	127,77	50.128,18	50.000,41	39.133,14
<b>TOTAL POLÍTICA EDUCACIÓN</b>	<b>1.934.985,63</b>	<b>2.484.869,93</b>	<b>549.884,30</b>	<b>28,42</b>

En relación con los datos anteriores se señala lo siguiente:

1º.- En el Presupuesto de 2007 causa baja el importe del Real Decreto de valoración definitiva del traspaso de profesorado de religión de Educación primaria de Extremadura, por importe de 6.852,38 miles de euros.

Asimismo causa baja en el Presupuesto de 2007 el importe de los RRDD de traspaso de la gestión sanitaria del seguro escolar a las CCAA de Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón por importe total de 308,65 miles de euros.

2º.- El descenso en el Capítulo 7 se explica por la finalización en el año 2006 del II Plan Integral de Empleo de Canarias, que ascendía en dicho año a 51.086,03 miles de euros.

En el año 2007 se ha suscrito un convenio, como continuación del PIE, por importe total de 40.000,00 miles de euros.

Por programas de gasto, el total por capítulos del cuadro anterior se distribuye de acuerdo con los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el que se establece asimismo su comparación con las dotaciones del año 2006.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA 2007				
Programas de gasto	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Variaciones	
			Importe	%
321M.- Dirección y servicios generales de la educación	76.803,14	83.487,45	6.684,31	8,70
321N.- Formación permanente del profesorado de educación	6.469,18	6.521,11	51,93	0,80
322A.- Educación infantil y primaria	350.011,94	460.487,78	110.475,84	31,56
322B.- Educación secundaria, F. P. Y EE.OO de Idiomas	153.873,20	192.289,94	38.416,74	24,97
322C.- Enseñanzas universitarias	144.639,33	267.275,66	122.636,33	84,79
322D.- Educación especial	11.768,49	11.855,40	86,91	0,74
322E.- Enseñanzas artísticas	3.932,40	4.824,79	892,39	22,69
322F.- Educación en el exterior	122.686,50	125.551,09	2.864,59	2,33
322G.- Educación compensatoria	25.805,96	41.381,64	15.575,68	60,36
322H.- Educación permanente y a distancia no universitaria	5.604,44	6.205,72	601,28	10,73
322J.- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	9.132,83	11.618,98	2.486,15	27,22
322K.- Deporte en edad escolar y en la universidad	19.774,35	21.163,77	1.389,42	7,03
323M.- Becas y ayudas a estudiantes	984.500,48	1.227.046,90	242.546,42	24,64
324M.- Servicios complementarios de la enseñanza	7.250,48	6.509,47	-741,01	-10,22
324N.- Apoyo a otras actividades escolares	12.732,91	18.650,23	5.917,32	46,47
<b>TOTAL</b>	<b>1.934.985,63</b>	<b>2.484.869,93</b>	<b>549.884,30</b>	<b>28,42</b>

Entre las partidas más relevantes del presupuesto destinado a gastos educativos en el año 2007, pueden destacarse las siguientes:

*a) Aplicación de las medidas de la Ley Orgánica de Educación (LOE)*

Como en el año anterior, el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia recoge el compromiso financiero establecido en la memoria económica de la Ley que corresponde a este Departamento para su segundo año de implantación. El total de 387,14 millones de euros tiene por objeto las siguientes líneas de actuación:

- Para la implantación progresiva de la gratuidad en la educación infantil de segundo ciclo: 286 millones.
- Para los Planes de Refuerzo, Orientación y apoyo (PROA): 30,69 millones.
- Para convenios para apoyar la LOE y refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras: 57,96 millones.
- Para bibliotecas escolares: 10,50 millones.
- Para ampliación de plantillas, programas de cualificación Profesional, apoyo al profesorado y programas de cooperación territorial con centros de CCAA: 1,99 millones.

*b) Becas y ayudas al estudio*

La dotación para 2007 asciende a 1.328 millones de euros, incluyendo en esta cifra la de 50 millones de euros para préstamos ligados a renta futura, línea de actuación que se establece en 2007. Asimismo se incluye, por primera vez, una dotación de 85 millones de euros para ayudas para el aprendizaje del inglés, dentro del Programa "Inglés para jóvenes".

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la cifra total de 1.328 millones de euros supone un incremento de 332,77 millones de euros (33,44 por ciento sobre 2006). Esta dotación permite, además de iniciar las dos líneas de actuación señaladas anteriormente:

- Un incremento del 10 por ciento en el crédito para el programa de cobertura de libros de texto.
- Un incremento de casi el 20 por ciento en el crédito para las becas y ayudas de carácter general.
- Un incremento del 825,6 por ciento en la aportación complementaria del MEC para los alumnos y las alumnas del Programa ERASMUS.

*c) Otras actuaciones del Programa "Inglés para jóvenes"*

Además de los 85 millones señalados anteriormente en el epígrafe de becas y ayudas, el presupuesto para 2007 contiene una dotación de 10 millones de euros para el aumento de oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. De dicha cuantía, 9,9 millones fueron gestionados por las Comunidades Autónomas.

*d) Actuaciones en Ceuta y Melilla*

- Para el curso 2007/08 el Presupuesto del MEC incluye la dotación económica necesaria para incrementar en 80 plazas la plantilla de profesorado de centros no universitarios.

- Para inversiones en infraestructuras escolares, se dotan créditos por importe de 10,25 millones de euros, lo que supone un incremento del 11 por ciento respecto de los créditos del año 2006.

- Para mejoras en la educación infantil se presupuestan 792,40 miles de euros para la creación de plazas de primer ciclo (se duplica la dotación de 2006) y se incrementa en un 18,37 por ciento la dotación para la gratuidad del segundo ciclo en centros concertados.

- En el ámbito de la enseñanza universitaria, la subvención a la Universidad de Granada para los gastos y dotación de los centros universitarios de Ceuta y Melilla se incrementa en un 22,12 por ciento respecto de la del año 2006.

**2. El gasto público en Educación en las Administraciones educativas del Estado y de las Comunidades Autónomas.**

A continuación se presenta el gasto en educación de las Consejerías/Departamentos de Educación y del Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo a los presupuestos iniciales de 2007.

Las cifras presentadas recogen las partidas y programas que corresponden a la actividad educación. Por su parte, los datos del año 2007 relativos a Cataluña son idénticos a los de 2006 dado que se ha prorrogado el presupuesto de este último año.

En cuanto a las partidas de becas en el caso del País Vasco hay que indicar que se encuentran incluidas en cada actividad (no universitaria o universitaria).

En la tabla que se incluye a continuación se aprecia el gasto público en educación, según los diversos capítulos presupuestarios, tanto escolar como universitaria, datos que, como se ha mencionado, se derivan de los presupuestos iniciales aprobados por las distintas Administraciones educativas. Aunque quedan al margen riguroso de este Informe, se incluyen también los datos de enseñanza universitaria con el fin de presentar una visión de conjunto del gasto educativo y poder realizar más adelante su comparación en relación con el PIB y con otros países de la OCDE y la UE.

**GASTO EN EDUCACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS.**

**PRESUPUESTOS INICIALES 2007**

<b>a) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA</b>									
(miles de euros)									
	<b>CAP.1</b>	<b>CAP.2</b>	<b>CAP.3</b>	<b>CAP.4</b>	<b>CAP.6</b>	<b>CAP.7</b>	<b>CAPs.8,9</b>	<b>TOTAL CAPs.3,8 y 9</b>	<b>TOTAL-CF</b>
Andalucía	3.612.719	256.800	30	799.043	79.108	457.997	0	5.205.697	30 5.205.667
Aragón	526.911	60.851	0	149.272	40.451	0	0	777.484	0 777.484
Asturias (Principado de)	443.466	52.926	0	93.819	33.537	8.974	3.000	635.722	3.000 632.722
Balears (Illes)	424.745	22.079	294	149.633	23.637	357	0	620.745	294 620.450
Canarias	1.009.700	115.077	0	153.055	72.079	10.718	48	1.360.677	48 1.360.629
Cantabria	254.819	42.995	3	77.026	18.173	920	90	394.026	93 393.933
Castilla y León	1.033.349	117.640	0	292.937	205.798	3.336	98	1.653.158	98 1.653.060
Castilla - La Mancha	1.027.988	110.035	0	178.070	106.757	39.892	921	1.463.664	921 1.462.742
<i>Cataluña (1)</i>	<i>2.347.239</i>	<i>262.908</i>	<i>0</i>	<i>1.181.977</i>	<i>338.828</i>	<i>45.881</i>	<i>174</i>	<i>4.177.008</i>	<i>174 4.176.833</i>
Com. Valenciana	1.936.060	206.811	0	729.716	39.215	31.412	25.290	2.968.504	25.290 2.943.214
Extremadura	615.006	64.279	0	76.402	55.462	0	400	811.549	400 811.149
Galicia	1.212.657	196.788	134	243.140	118.577	25.979	0	1.797.274	134 1.797.140
Madrid	2.034.062	288.197	0	848.913	205.721	23.903	5.360	3.406.155	5.360 3.400.795
Murcia (Región de)	689.734	56.042	1	158.201	40.595	17.042	120	961.735	121 961.614
Navarra (Comunidad Foral de)	295.940	35.848	0	131.510	20.667	7.138	0	491.103	0 491.103
País Vasco	988.606	132.030	0	691.156	76.287	17.919	4.808	1.910.806	4.808 1.905.998
Rioja (La)	126.942	19.022	1	36.094	14.721	5.616	0	202.395	1 202.394
M.E.C.(2)	392.275	69.724	437	451.788	34.101	42.109	114	990.547	551 989.996
<b>TOTAL</b>	<b>18.972.217</b>	<b>2.110.051</b>	<b>900</b>	<b>6.441.752</b>	<b>1.523.714</b>	<b>739.191</b>	<b>40.424</b>	<b>29.828.249</b>	<b>41.324 29.786.926</b>

**b) ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**

(miles de euros)

a) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA										
(miles de euros)										
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7 CAPs.8,9	TOTAL Caps.3,8 y 9	TOTAL-CF		
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7 CAPs.8,9	TOTAL Caps.3,8 y 9	TOTAL-CF		
Andalucía	3.494	180	6	1.070.755	14.167	126.948	0	1.215.550	6	1.215.544
Aragón	751	84	0	140.404	0	9.835	0	151.075	0	151.075
Asturias (Principado de)	485	455	0	122.890	10.850	9.900	0	144.580	0	144.580
Balears (Illes)	101	36	0	54.039	0	4.905	0	59.080	0	59.080
Canarias	0	0	0	221.321	0	20.931	0	242.252	0	242.252
Cantabria	309	29	0	62.860	40	5.867	0	69.105	0	69.105
Castilla y León	962	144	0	291.430	13.610	10.127	0	316.273	0	316.273
Castilla - La Mancha	4.433	3.951	0	144.472	17.509	15.040	0	185.405	0	185.405
Cataluña (1)	9.681	11.137	0	725.460	1.193	68.963	91	816.524	91	816.434
Com. Valenciana	1.456	200	0	676.340	85	56.350	27	734.458	27	734.431
Extremadura	3.354	2.042	0	88.596	442	2.500	0	96.934	0	96.934
Galicia	0	2.770	0	308.298	5.150	28.670	0	344.889	0	344.889
Madrid	1.672	853	0	1.019.032	40	96.237	0	1.117.834	0	1.117.834
Murcia (Región de)	574	78	0	148.585	204	32.559	0	182.000	0	182.000
Navarra (Comunidad Foral de)	751	120	0	59.410	0	6.550	0	66.831	0	66.831
Pais Vasco	327	55	0	285.475	0	32.873	0	318.729	0	318.729
Rioja (La)	193	400	0	27.163	123	2.409	0	30.288	0	30.288
M.E.C.(2)	7.372	11.937	1.163	182.219	2.547	12.023	50.014	267.276	51.177	216.099
<b>TOTAL</b>	<b>35.914</b>	<b>34.472</b>	<b>1.169</b>	<b>5.628.750</b>	<b>65.959</b>	<b>542.688</b>	<b>50.132</b>	<b>6.359.083</b>	<b>51.300</b>	<b>6.307.783</b>
<b>c) M.E.C. (Becas) (3)</b>	1.514	272	0	1.225.262	0	0	0	1.227.047	0	1.227.047

(1) Presupuesto prorrogado

(2) No incluye becas

<b>a) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA</b>									
(miles de euros)									
	<b>CAP.1</b>	<b>CAP.2</b>	<b>CAP.3</b>	<b>CAP.4</b>	<b>CAP.6</b>	<b>CAP.7 CAPs.8,9</b>	<b>TOTAL Caps.3,8 y 9</b>	<b>TOTAL-CF</b>	
(3) Corresponde al programa presupuestario 323M Becas y ayudas a estudiantes									
<b>TOTAL 2007 (a+b+c)</b>									
(miles de euros)									
	<b>CAP.1</b>	<b>CAP.2</b>	<b>CAP.3</b>	<b>CAP.4</b>	<b>CAP.6</b>	<b>CAP.7 CAPs.8,9</b>	<b>TOTAL Caps.3,8 y 9</b>	<b>TOTAL-CF</b>	
Andalucía	3.616.213	256.980	36	1.869.798	93.275	584.945	0	6.421.247	36
Aragón	527.662	60.935	0	289.676	40.451	9.835	0	928.559	0
Asturias (Principado de)	443.952	53.380	0	216.710	44.387	18.874	3.000	780.302	3.000
Baleares (Illes)	424.845	22.115	294	203.672	23.637	5.262	0	679.825	294
Canarias	1.009.700	115.077	0	374.376	72.079	31.649	48	1.602.929	48
Cantabria	255.128	43.024	3	139.886	18.213	6.787	90	463.131	93
Castilla y León	1.034.311	117.784	0	584.367	219.408	13.463	98	1.969.431	98
Castilla - La Mancha	1.032.421	113.986	0	322.542	124.266	54.932	921	1.649.068	921
Cataluña (1)	2.356.919	274.046	0	1.907.437	340.021	114.844	265	4.993.532	265
Com. Valenciana	1.937.516	207.011	0	1.406.056	39.300	87.762	25.317	3.702.961	25.317
Extremadura	618.360	66.321	0	164.998	55.903	2.500	400	908.483	400
Galicia	1.212.657	199.558	134	551.439	123.727	54.649	0	2.142.163	134
Madrid	2.035.734	289.050	0	1.867.945	205.761	120.140	5.360	4.523.989	5.360
Murcia (Región de)	690.308	56.120	1	306.786	40.799	49.601	120	1.143.735	121
Navarra (Comunidad Foral de)	296.691	35.968	0	190.919	20.667	13.688	0	557.933	0
Pais Vasco	988.933	132.086	0	976.631	76.287	50.792	4.808	2.229.536	4.808
Rioja (La)	127.135	19.422	1	63.257	14.844	8.025	0	232.684	1
M.E.C. (3)	401.161	81.933	1.599	1.859.269	36.648	54.132	50.128	2.484.870	51.728
<b>TOTAL</b>	<b>19.009.645</b>	<b>2.144.795</b>	<b>2.069</b>	<b>13.295.764</b>	<b>1.589.672</b>	<b>1.281.879</b>	<b>90.555</b>	<b>37.414.379</b>	<b>92.624</b>
									<b>37.321.755</b>

a) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA										
(miles de euros)										
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL	Caps.3,8 y 9	TOTAL-CF
(1) Presupuesto prorrogado										
(3) Incluye el programa presupuestario 323M Becas y ayudas a estudiantes										

A efectos comparativos se incluyen los datos de gasto total en Educación derivados de los presupuestos iniciales del ejercicio 2006 y 2007.

(miles de euros)

	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL	Caps.3,8 y 9	TOTAL-CF
<b>2006</b>	17.949.471	1.896.759	3.129	11.916.683	1.483.034	1.143.213	37.887	34.430.177	41.016	34.389.161
<b>2007</b>	19.009.645	2.144.795	2.069	13.295.764	1.589.672	1.281.879	90.555	37.414.379	92.624	37.321.755

## El gasto público y privado total en Educación y su relación con el PIB

En la tabla que se hace constar a continuación se presenta la evolución del gasto público y privado en educación habido en España desde 1997 al 2007, así como el porcentaje del Producto Interior Bruto que dicho gasto representa. En el gasto público se encuentra incluido el gasto de todas las Administraciones territoriales (estatal, autonómicas y locales), tanto el realizado por los departamentos y consejerías de educación como por otros departamentos, consejerías y entidades públicas.

### GASTO PÚBLICO Y PRIVADO EN EDUCACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL PIB

Años	GASTO PÚBLICO <sup>(1)</sup>				GASTO FAMILIAS EN SERVICIOS EDUCATIVOS <sup>(2)</sup>	
	Importe (millones €)	% P.I.B.	Importe (millones €)	% P.I.B.	Importe (millones €)	% P.I.B. <sup>(3)</sup>
1997	22.525,5	4,47	22.785,3	4,52	5.528,0	1,10
1998	23.831,9	4,42	23.998,6	4,45	5.899,0	1,09
1999	25.554	4,41	25.688,4	4,43	6.191,0	1,07
2000	27.284,6	4,33	27.407,0	4,35	6.202,0	0,98
2001	29.006,9	4,26	29.208,2	4,29	6.526,0	0,96
2002	31.238	4,28	31.440	4,31	6.895,0	0,95
2003	33.625,4	4,29	33.938	4,33	7.154,0	0,91
2004	35.923,2	4,27	36.961,1	4,39	7.457,0	0,89
2005	38.511,4 <sup>(4)</sup>	4,24	38.931,9 <sup>(4)</sup>	4,29	8.030,0 <sup>(4)</sup>	0,88
2006	41.790,8 <sup>(5)</sup>	4,26	42.217 <sup>(5)</sup>	4,30	8.398,0 <sup>(4)</sup>	0,86
2007	45.149,6 <sup>(5)</sup>	4,32	45.617,6 <sup>(5)</sup>	4,36	8.810,0 <sup>(6)</sup>	0,84

Nota: Como consecuencia del cambio de base en la Contabilidad Nacional, el P.I.B. ha experimentado un aumento en relación al que se obtenía con la antigua base 1995, lo que ha supuesto una disminución de los porcentajes del gasto en educación sobre el nuevo P.I.B. Por esta razón, y a efectos comparativos, se presenta la relación del gasto en educación con el P.I.B. calculada sobre las dos bases hasta el año 2000.

(1) Gasto total consolidado (eliminadas las transferencias entre el Sector Público y las familias).

(2) Se refiere al gasto en educación (Presupuestos Liquidados) del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo Universidades. Fuente Estadística del Gasto Público en Educación.

(3) Fuente I.N.E. hasta el año 1998. Cifras estimadas a partir de 1999 y revisadas respecto a las publicadas anteriormente de acuerdo a la evolución de gasto en consumo final de las familias en servicios de enseñanza de la Contabilidad Nacional.

(4) PIB base año 2000. Fuente I.N.E. hasta 2005 y última previsión del Mº Economía y Hacienda para 2006.

(5) Cifra provisional.

(6) Cifra estimada en base a presupuestos iniciales.

## El gasto en educación en los países de la OCDE.

En este cuarto punto del epígrafe, se recoge una comparación del gasto educativo en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Los datos corresponden al ejercicio 2004 y están extraídos de la publicación *Panorama de la Educación 2007. Indicadores de la OCDE*. Se debe tener en consideración que los datos que se recogen seguidamente se corresponden con los recursos que han sido dirigidos a instituciones educativas, pero no incluyen aquellos otros gastos que están relacionados con el ámbito educativo pero que no se han destinado de forma directa a dichas instituciones.

La tabla que se refleja en primer término recoge el gasto público y privado en instituciones educativas, expresado en porcentaje del PIB, por nivel de enseñanza. España consta con 4,7%, el mismo porcentaje que en el ejercicio inmediato anterior, siendo el porcentaje de la media de la OCDE del 5,8%, el total de la OCDE del 6,2% y la media de los países de la Unión Europea (19) del 5,4%.

### GASTO PÚBLICO Y PRIVADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EXPRESADO EN % DEL PIB, POR NIVEL DE ENSEÑANZA. AÑO 2004

ÁMBITO	EDUCACIÓN INFANTIL (niños de 3 o más años)	EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA y POSTSECUNDARIA NO Terciaria	ENSEÑANZA Terciaria	TOTAL (Todos los niveles y gastos no asignados)
<b>UNIÓN EUROPEA</b>				
ALEMANIA	0,5	3,5	1,1	5,2
AUSTRIA	0,5	3,7	1,2	5,4
BÉLGICA	0,6	4,1	1,2	6,1
DINAMARCA	0,9	4,3	1,8	7,2
<b>ESPAÑA</b>	<b>0,6</b>	<b>3,0</b>	<b>1,2</b>	<b>4,7</b>
FINLANDIA	0,4	3,9	1,8	6,1
FRANCIA	0,7	4,1	1,3	6,1
GRECIA	x	2,2	1,1	3,4
HOLANDA	0,4	3,4	1,3	5,1
HUNGRÍA	0,8	3,5	1,1	5,6
IRLANDA	n	3,4	1,2	4,6
ITALIA	0,5	3,4	0,9	4,9
LUXEMBURGO <sup>(1)</sup>	x	3,8	m	m
POLONIA	0,6	3,8	1,5	6,0

ÁMBITO	EDUCACIÓN INFANTIL (niños de 3 o más años)	EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA y POSTSECUNDARIA NO Terciaria	ENSEÑANZA Terciaria	TOTAL (Todos los niveles y gastos no asignados)
PORTUGAL	0,4	3,8	1,0	5,4
REINO UNIDO	0,4	4,4	1,1	5,9
REPÚBLICA CHECA	0,5	3,2	1,1	4,9
REPÚBLICA ESLOVACA	0,5	3,0	1,1	4,8
SUECIA	0,5	4,5	1,8	6,7
<b>NORTE AMÉRICA</b>				
CANADA	m	m	m	m
MÉXICO	0,7	4,3	1,3	6,4
USA	0,4	4,1	2,9	7,4
<b>ÁREA DEL PACIFICO</b>				
AUSTRALIA	0,1	4,2	1,6	5,9
JAPÓN	0,2	2,9	1,3	4,8
COREA	0,1	4,4	2,3	7,2
NUEVA ZELANDA	0,3	5,0	1,4	6,9
<b>OTROS PAISES</b>				
ISLANDIA	0,7	5,4	1,2	8,0
NORUEGA <sup>(1)</sup>	0,3	4,2	1,4	6,2
SUIZA <sup>(2)</sup>	0,2	4,5	1,6	6,2
TURQUÍA	m	3,1	1,0	4,1
<b>MEDIA PAISES OCDE</b>	<b>0,5</b>	<b>3,8</b>	<b>1,4</b>	<b>5,8</b>
<b>TOTAL OCDE</b>	<b>0,4</b>	<b>3,8</b>	<b>1,9</b>	<b>6,2</b>
<b>MEDIA UE 19</b>	<b>0,5</b>	<b>3,6</b>	<b>1,3</b>	<b>5,4</b>

(1) Sólo gasto público.

(2) Sólo gasto público en educación terciaria.

Nota: x indica que el dato está incluido en otras columnas.

Por lo que afecta al origen de los fondos destinados a las instituciones educativas, el 4,2% se atribuye en España al gasto público y el 0,6 al gasto privado. La media de los países de la OCDE fue del 5,0% para el gasto público y 0,7% para el privado. En el total de la OCDE estos porcentajes son respectivamente del 4,7% y 1,4%.

Finalmente en la Unión Europea (19) el porcentaje para el gasto público es del 5,0% y para el privado del 0,5%.

**GASTO EDUCATIVO PÚBLICO Y PRIVADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EXPRESADO EN % DEL PIB, POR ORIGEN DE LOS FONDOS. AÑO 2004.**

ÁMBITO	GASTO PÚBLICO <sup>(1)</sup> % PIB	GASTO PRIVADO <sup>(2)</sup> % PIB	TOTAL
<b>UNIÓN EUROPEA</b>			
ALEMANIA	4,3	0,9	5,2
AUSTRIA	5,0	0,4	5,4
BÉLGICA	5,8	0,2	6,1
DINAMARCA	6,9	0,3	7,2
<b>ESPAÑA</b>	<b>4,2</b>	<b>0,6</b>	<b>4,7</b>
FINLANDIA	6,0	0,1	6,1
FRANCIA	5,7	0,4	6,1
GRECIA	3,3	0,2	3,4
HOLANDA	4,6	0,5	5,1
HUNGRÍA	5,1	0,5	5,6
IRLANDA	4,3	0,3	4,6
ITALIA	4,4	0,5	4,9
LUXEMBURGO	m	m	m
POLONIA	5,4	0,6	6,0
PORTUGAL	5,3	0,1	5,4
REINO UNIDO	5,0	1,0	5,9
REPÚBLICA CHECA	4,2	0,6	4,9
REPÚBLICA ESLOVACA	4,0	0,8	4,8
SUECIA	6,5	0,2	6,7
<b>NORTE AMÉRICA</b>			
CANADA	m	m	m
MÉXICO	5,2	1,2	6,4
USA	5,1	2,3	7,4
<b>ÁREA DEL PACÍFICO</b>			
AUSTRALIA	4,3	1,6	5,9
JAPÓN	3,5	1,2	4,8
COREA	4,4	2,8	7,2
NUEVA -ZELANDA	5,6	1,3	6,9
<b>OTROS PAÍSES</b>			
ISLANDIA	7,2	0,7	8,0

ÁMBITO	GASTO PÚBLICO <sup>(1)</sup> % PIB	GASTO PRIVADO <sup>(2)</sup> % PIB	TOTAL
NORUEGA	6,2	m	m
SUIZA	5,9	m	m
TURQUÍA	3,8	0,3	4,1
<b>MEDIA OCDE</b>	<b>5,0</b>	<b>0,7</b>	<b>5,7</b>
<b>TOTAL OCDE</b>	<b>4,7</b>	<b>1,4</b>	<b>6,2</b>
<b>MEDIA UE 19</b>	<b>5,0</b>	<b>0,5</b>	<b>5,4</b>

(1) Incluye las ayudas públicas a las familias destinadas a las instituciones educativas. Incluye también los gastos directos de origen internacional, destinados a instituciones educativas.

(2) Deducidas las ayudas públicas para instituciones educativas.

En cuanto a la proporción relativa del gasto público y privado en instituciones educativas para todos los niveles de educación, el 87,1% es de fuentes públicas en España y el 12,9% de fuentes privadas. En la media de los países de la OCDE estos porcentajes son del 87,0% y del 13,0% respectivamente y en la media de los países de la UE19 los porcentajes son del 91,1% y del 8,9%.

**PROPORCIÓN RELATIVA DE FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN. AÑO 2004.**

ÁMBITO	FINANCIACIÓN PÚBLICA	FINANCIACIÓN PRIVADA <sup>(1)</sup>
<b>UNIÓN EUROPEA</b>		
ALEMANIA	82,3	17,7
AUSTRIA	92,8	7,2
BÉLGICA	94,3	5,7
DINAMARCA	95,6	4,4
<b>ESPAÑA</b>	<b>87,1</b>	<b>12,9</b>
FINLANDIA	97,9	2,1
FRANCIA	91,2	8,8
GRECIA	95,3	4,7
HOLANDA	90,1	9,9
HUNGRÍA	90,7	9,3
IRLANDA	92,9	7,1
ITALIA	90,4	9,6
LUXEMBURGO	---	---
PORTUGAL	97,5	2,5
POLONIA	90,1	9,9
REINO UNIDO	83,9	16,1
REPÚBLICA CHECA	87,3	12,7
REPÚBLICA ESLOVACA	84,0	16,0
SUECIA	97,0	3,0

ÁMBITO	FINANCIACIÓN PÚBLICA	FINANCIACIÓN PRIVADA <sup>(1)</sup>
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>		
CANADA	m	m
MÉXICO	80,5	19,5
USA	68,4	31,6
<b>ÁREA DEL PACÍFICO</b>		
AUSTRALIA	73,0	27,0
JAPÓN	74,2	25,8
COREA	60,5	39,5
NUEVA ZELANDA	80,7	19,3
ISLANDIA	90,6	9,4
NORUEGA	m	m
<b>OTROS PAÍSES</b>		
SUIZA	m	m
TURQUÍA	92,6	7,4
<b>MEDIA PAISES OCDE</b>	<b>87,0</b>	<b>13,0</b>
<b>MEDIA UE 19</b>	<b>91,1</b>	<b>8,9</b>

(1) Incluye también las ayudas públicas destinadas al pago a instituciones educativas.

Por lo que afecta al gasto anual por estudiante, en la tabla siguiente se aprecian los datos correspondientes en los distintos niveles educativos. Como se observa en la misma, los datos de España en lo que afecta al gasto por estudiante es menor en todos los niveles educativos que los datos totales y media de los países de la organización y la Unión Europea.

**GASTO ANUAL POR ESTUDIANTE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PÚBLICAS Y PRIVADAS. EJERCICIO 2.004. (Dólares USA)**

ÁMBITO	Educación Infantil (niños de 3 o más años)	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación postsecundaria no universitaria	Educación Superior (se excluyen gastos en I+D)
<b>UNIÓN EUROPEA</b>					
ALEMANIA	5.489	4.948	7.576	10.573	7.724
AUSTRIA	6.106	7.669	9.446	x	9.595
BÉLGICA	4.915	6.636	7.751	x	7.920
DINAMARCA	5.323	8.081	8.849	x	11.387
<b>ESPAÑA</b>	<b>4.617</b>	<b>4.965</b>	<b>6.701</b>	<b>a</b>	<b>6.853</b>
FINLANDIA	4.282	5.581	7.441	x	7.697
FRANCIA	4.938	5.082	8.737	4.081	7.372
GRECIA	x	4.595	5.213	5.688	4.521
HOLANDA	5.807	6.222	7.541	6.624	8.637
HUNGRÍA <sup>(1)</sup>	4.231	3.841	3.692	6.351	5.607
IRLANDA	4.948	5.422	7.110	5.169	7.445
ITALIA	5.971	7.390	7.843	m	4.812
LUXEMBURGO <sup>(1)</sup>	x	13.458	17.876	m	m
POLONIA <sup>(1)</sup>	4.045	3.130	2.889	3.147	3.893
PORTUGAL <sup>(1)</sup>	4.461	4.681	6.168	m	m
REINO UNIDO	7.924	5.941	7.090	x	8.792
REPÚBLICA CHECA	3.178	2.791	4.779	2.191	5.711
REPÚBLICA ESLOVACA	2.575	2.073	2.744	x	5.940
SUECIA	4.417	7.469	8.039	3.437	8.355
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
CANADA	m	m	m	m	m
MÉXICO	1.794	1.694	1.922	a	4.834
USA	7.896	8.805	9.938	m	19.842
<b>ÁREA DEL PACÍFICO</b>					
AUSTRALIA	m	5.776	8.160	7.969	10.250
JAPÓN	3.945	6.551	7.615	x	m
COREA	2.520	4.490	6.761	a	6.154
NUEVA ZELANDA	5.112	5.190	6.299	5.412	8.240
<b>OTROS PAÍSES</b>					
ISLANDIA	6.114	8.434	7.721	x	m

ÁMBITO	Educación Infantil (niños de 3 o más años)	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación postsecundaria no universitaria	Educación Superior (se excluyen gastos en I+D)
NORUEGA	4.327	8.533	11.109	x	10.449
SUIZA <sup>(1)</sup>	3.581	8.570	12.176	8.401	12.515
TURQUÍA <sup>(1)</sup>	m	1.120	1.808	a	4.231
<b>MEDIA OCDE</b>	<b>4.741</b>	<b>5.832</b>	<b>7.276</b>	<b>4.315</b>	<b>7.951</b>
<b>TOTAL OCDE</b>	<b>5.117</b>	<b>5.331</b>	<b>7.163</b>	<b>—</b>	<b>11.443</b>
<b>MEDIA UE 19</b>	<b>4.896</b>	<b>5.788</b>	<b>7.236</b>	<b>4.726</b>	<b>7.192</b>

(1) Únicamente instituciones públicas.

Notas: a. Categoría no aplicable.  
X. Dato incluido en otras categorías.  
m. Dato no disponible.

### **Propuestas de mejora**

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones Públicas a hacer un aumento significativo del presupuesto en la Educación para lograr que los jóvenes españoles se encuentren entre los “mejor educados” de Europa.

**2ª)** En España el gasto público en educación está por debajo del de la media de la Unión Europea y de la OCDE. En consecuencia, se insta a las Administraciones educativas a que hagan efectivo lo previsto en el artículo 155.2 de la LOE, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos y alcanzar, en el menor plazo posible, la equiparación con los países de la UE tanto en gasto sobre el PIB como en gasto anual por alumno o alumna, aplicando criterios de eficiencia presupuestaria. Así mismo es necesaria la actualización del criterio de población contenido en el modelo vigente de financiación de las Comunidades Autónomas.

**3ª)** La inversión pública en España para favorecer la movilidad del estudiante es inferior al de la media de la OCDE. Se insta a las Administraciones educativas a que hagan un esfuerzo para procurar la equiparación a la media europea y de la OCDE en las becas de movilidad incluidas en los diferentes Programas Europeos.

**4ª)** En el Informe del curso 2005-2006, el Consejo Escolar del Estado manifestaba que es necesario aumentar la inversión en educación hasta el 7% del PIB a la finalización de la próxima legislatura, para superar los déficits estructurales de años de inversión por debajo de la de otros países de nuestro entorno. Como los datos contenidos en el presente Informe ponen de manifiesto que nos mantenemos alejados de ese objetivo, esta propuesta sigue vigente.

Gran parte del incremento del gasto público debería ir dirigido a las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y la formación.

**5ª)** Las grandes diferencias entre Comunidades, tanto en inversión por alumno o alumna como en porcentajes del PIB de la propia Comunidad invertidos en Educación, aconsejan que en aras al logro de los objetivos generales y de unos mínimos homologables de calidad, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación se estudie la situación existente y se arbitren las medidas y propuestas al Gobierno que se estimen pertinentes.

## 6. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

### *Reflexión general*

*La convivencia en los centros como elemento de la educación cívica y como factor de calidad*

En la sociedad actual, cada vez más heterogénea, multiétnica y plurilingüística la tarea de "aprender a convivir", constituye un objetivo prioritario. La convivencia significa la aplicación al ámbito escolar del conjunto de valores, normas y comportamientos propios de una sociedad democrática y, sobre todo, es la ocasión y el momento del aprendizaje de la propia democracia basada en el equilibrio entre los derechos y los deberes de las personas y en la igualdad ante la Ley. Los estudiantes han de tener ocasión, en el sistema educativo, de conocer, entender y debatir sobre las normas que regulan la sociedad y los valores que las sustentan, así como conocer y poner en práctica sus derechos democráticos. Así mismo, los centros educativos deben preparar a los estudiantes para que conozcan sus responsabilidades y derechos individuales y colectivos no sólo como estudiantes de hoy sino para su vida adulta.

En los últimos años se han producido en los centros escolares algunos incidentes, de diversa gravedad, que han alterado la convivencia. Algunos términos como *disrupción, bullying, matonismo, acoso a los profesores*, han pasado a formar parte del lenguaje cotidiano, si bien no todas las conductas atípicas alteran en el mismo grado la convivencia escolar: existe una gradación que va desde la falta de modales o de respeto, a la indisciplina, al acoso y la violencia.

El Consejo Escolar del Estado, preocupado tanto por las alteraciones de la convivencia que se estaban produciendo, como por el tratamiento mediático de las mismas que podía crear alarma social y descrédito del sistema educativo, suscribió mayoritariamente un *Acuerdo por la convivencia y contra todo tipo de violencia en los centros escolares*, que hizo público el 27 de enero de 2007 y que constituyó uno de los acontecimientos más importantes que se produjeron en este organismo durante el curso 2006/2007.

La constitución del Observatorio Estatal de la convivencia deberá contribuir a solucionar uno de los problemas fundamentales que se apuntaban en el Informe del curso anterior. Este organismo puede elaborar un diagnóstico certero que distinga las diferentes conductas en su gravedad, dilucidar el objetivo que persiguen y el sustrato profundo que las explica, desvelando el trasfondo de ideas y teorías acerca de lo que debe ser la educación, de valores contrapuestos y de expectativas insatisfechas o simplemente distintas de lo que la escuela puede y debe aportar, etc.

Las propuestas de solución de los problemas de convivencia que aparecen en la escuela, no pueden limitarse, sin embargo, al ámbito escolar. Se hacen imprescindibles mejoras (legislativas, curriculares, organizativas, de formación del profesorado) y también, propuestas de colaboración familia-escuela para situaciones que requieran de esa colaboración y propuestas en el ámbito comunitario (asistenciales, orientación, vigilancia) y el campo de actuación escolar.

Los cambios más significativos que introduce la LOE respecto a la normativa anterior en cuanto a la regulación de la convivencia en los centros afectan a los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, en especial en lo relativo al derecho de reunión y a las decisiones colectivas sobre la asistencia o no a clase (derecho a huelga), a las competencias de los consejos escolares y del director, potencia la resolución pacífica de los conflictos a través de procesos de mediación y refuerza el carácter educativo de los procesos y las acciones que se emprendan para prevenir y corregir conductas inadecuadas.

#### *Modelo Integrado de Educación en la convivencia*

Como señalaba el Informe 2005/6, la Ley Orgánica de Educación “plantea un *Modelo integrado de educación en la convivencia* que supone un planteamiento global y sistémico del centro escolar, con implicaciones organizativas, recursos específicos para la prevención, el tratamiento y la resolución pacífica y educativa de los conflictos.” Este modelo tiene que tener muy en cuenta el valor formativo de la formación en derechos y deberes democráticos, entendiéndolo por ello la necesidad de que los miembros de la comunidad educativa conozcan y utilicen las normas que existen para tratar de garantizar el respeto y la libertad de todos.

***Todo ello exige la mejora de las condiciones laborales del profesorado y la dignificación de su profesión y reconocimiento de la autoridad del profesor en el ejercicio de sus funciones. Para ello se requiere un esfuerzo inversor de la Administración educativa para estabilizar su empleo, contratar más plantilla, reducir el número de estudiantes por profesor para garantizar una atención más individualizada y más satisfactoria profesionalmente así como la contratación de profesionales específicos, psicólogos, trabajadores sociales, etc. Estas medidas así como impulsar un clima de confianza entre profesores y estudiantes mediante la participación democrática son vitales para abordar los problemas de convivencia en las aulas.***

Este modelo se articula sobre cuatro pilares: educación en valores a partir de la educación para la ciudadanía y los derechos humanos, Proyecto educativo del

centro, autonomía de los centros para resolver los problemas de convivencia y refuerzo de la acción tutorial del profesorado.

#### *Acciones emprendidas para mejorar la convivencia escolar*

El “Plan de Actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar” que el Ministerio de Educación y Ciencia viene desarrollando en colaboración con las CCAA y los agentes sociales, tiene como principales destinatarios a los docentes, al alumnado y sus familias. Se han emprendido diversas acciones para cumplir los objetivos que se fijaba este Plan:

Impulsar la investigación sobre los problemas de convivencia en los centros educativos, a través de un conocimiento más riguroso de sus manifestaciones y de los factores que inciden en su desarrollo.

Fomentar la mejora de la convivencia en esos centros, colaborando con las Comunidades Autónomas desde el respeto al marco competencial.

Facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos utilizados por grupos de profesores y profesoras, las propias CCAA y otras instituciones y abrir un foro de encuentro y debate sobre la convivencia y las formas de promocionarla y desarrollarla.

Proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales, de manera que puedan ser utilizadas por las distintas CCAA, centros o profesores.

Entre las actuaciones llevadas a cabo para alcanzar estos objetivos destaca la creación del “*Observatorio Estatal de la convivencia escolar y de prevención de conflictos escolares*” (Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero).

El Observatorio Estatal se crea como un órgano consultivo y colegiado interministerial de la Administración General del Estado. Tiene la misión, entre otras, de recabar cuanta información obre en poder de las instituciones, públicas y privadas, que están implicadas en la mejora del clima escolar en los centros educativos para analizar situaciones, hacer diagnósticos y proponer medidas que favorezcan la convivencia escolar .

En su composición se velará por la paridad entre hombres y mujeres. Estará presidido por la Ministra de Educación y Ciencia y contará con dos Vicepresidencias,

una correspondiente al Ministerio de Educación y otra a las Comunidades Autónomas.

Son funciones del Observatorio:

- a) Actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica relativa a la situación de la convivencia en los centros escolares.
- b) Recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para prevenir, detectar y evitar las situaciones contrarias a la convivencia escolar.
- c) Difundir las buenas prácticas educativas favorecedoras de la convivencia escolar.
- d) Promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de convivencia escolar.
- e) Actuar como foro de encuentro interdisciplinar entre organismos públicos y organismos privados acerca del aprendizaje de la convivencia escolar y de la convivencia social.
- f) Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos y, en general, a la consecución de los fines previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, relativos a la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- g) Elaborar informes periódicos para el Consejo Escolar del Estado y otras instituciones sobre la evolución de la convivencia en los centros educativos y las medidas adoptadas para su mejora.
- h) Realizar cuantas otras actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, funciona en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo, mediante la emisión de informes, propuestas y recomendaciones.

El Pleno es el órgano superior del Observatorio. Lo preside la Ministra de Educación y Ciencia y está compuesto por representantes de diversas instituciones públicas, de Comunidades autónomas, de sindicatos docentes, de organizaciones empresariales y titulares de la enseñanza privada, de confederaciones y federaciones, de asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, de confederaciones y asociaciones de alumnos y alumnas, y por ocho personalidades de reconocido prestigio.

La primera reunión de constitución del Pleno se celebró el 8 de Mayo del presente año, en la que se presentó el siguiente Plan de Trabajo:

- Actuaciones encaminadas a la recogida de información y análisis de la situación de la convivencia.
- Elaboración de propuestas para la mejora de la convivencia.
- Actuaciones para reforzar el Plan de convivencia.
- Otras actuaciones de carácter general.

La Comisión Permanente se reunió el 18 de Julio y acordó la constitución de cuatro Grupos de Trabajo:

- Análisis de la situación de la Convivencia Escolar.
- Estudio y difusión de buenas prácticas.
- Campaña de concienciación a favor de la convivencia.
- Grupo de Trabajo con los medios de comunicación.

En diversas Comunidades Autónomas se han constituido organismos similares: Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía (Orden de 18 de julio de 2007), Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias (Decreto 10/2006, de 24 de enero), Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria (Decreto 101/2006, de 13 de octubre), Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (Decreto 8/2006, de 16 de febrero), Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 28/2007, de 20 de febrero), Observatorio y Comisionado para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Ballears (Decreto 57/2005, de 20 de mayo), Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Orden de 19 de octubre de 2006), Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la Comunidad Valenciana ( Decreto 233/2004, de 22 de octubre).

Además, se han propuesto toda una serie de actuaciones con objeto de promover la mejora de la convivencia escolar que se especifican en el apartado 6.3.

### *La convivencia escolar y los medios de comunicación*

El Informe sobre el estado y situación del sistema educativo referido al curso 2005/2006 del Consejo Escolar del Estado se lamentaba de la proliferación de noticias, opiniones y estudios, referidos sobre todo a la enseñanza secundaria, en los que se repiten los términos “violencia”, “conflictividad”, “amenazas”, “acoso escolar”, “deterioro de la convivencia”, “malestar docente”, y de un cierto clima de desaliento y victimismo del profesorado ante los episodios de indisciplina protagonizados por el alumnado. El Consejo Escolar apuntaba dos riesgos importantes en el tratamiento de los temas de violencia escolar en los medios de comunicación: la trivialización y el sensacionalismo, alimentados por la falta de estudios rigurosos y fiables.

El Informe del Defensor del Pueblo publicado en febrero de 2007 recomienda a los medios de comunicación que extremen la prudencia y la objetividad informativa en la difusión de resultados de estudios y en la difusión de noticias referidas a los fenómenos de violencia escolar y al clima de convivencia en los centros educativos de manera que no se creen alarmas sociales injustificadas ni merme la confianza ciudadana en el sistema educativo.

La incipiente pero muy valiosa cooperación entre las Administraciones educativas que se pone de manifiesto en las medidas de muy diverso tipo adoptadas por todas ellas, así como la constitución del Observatorio Estatal de la Convivencia que tiene homólogos en un buen número de Comunidades Autónomas, permitirá contar con informes que contengan datos contrastados y rigurosos.

### ***La convivencia y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la LOE y LOMVG***

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incorpora en su totalidad el contenido que expresa la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, que establece en su Título I, Capítulo I, medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo.

En el preámbulo, entre los principios y los fines de la educación (Art.1, Art. 2.b) se incluyen el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. En las diferentes enseñanzas del sistema educativo se han formulado objetivos concretos que incluyen el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y el rechazo de estereotipos que supongan discriminación.

Por otra parte, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Entre las competencias que se le asignan al Consejo Escolar está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social (Art. 126.2 y 127.g), encomendándose a la Inspección velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en la Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres (Art. 151.e).

Los principios legislativos relativos a la igualdad de oportunidades en educación entre hombres y mujeres que con carácter general establece la LOE, se desarrollan posteriormente en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria y en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria. Estos principios están contenidos en todos los elementos del currículo (Objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas) y, muy particularmente, en el área de educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Por otra parte, la adquisición de la competencia básica social y ciudadana implica, entre otras muchas cosas, *“la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos tanto en el ámbito personal como en el social”*.

Desde la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, en línea con una de las *Recomendaciones del Informe del Defensor del Pueblo 2007*, se trabajará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los objetivos y contenidos del área proponen un modelo de relaciones basado en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, del respeto al otro aun cuando mantenga opiniones y creencias distintas de las propias, de la diversidad y los derechos de las personas, la igualdad entre hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral o la asunción de las propias responsabilidades.

En el marco del Plan Estratégico Nacional de Prevención y Sensibilización, el Ministerio de Educación y Ciencia adquirió el compromiso de analizar el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres en los libros de texto, para lo cual se han formado grupos de trabajo coordinados por la Inspección Educativa.

La Memoria Económica que acompaña a la Ley Orgánica de Educación, en relación con los programas que afectan directamente a la educación en valores y a la mejora de las relaciones entre iguales en los centros escolares, ha asignado en 2006 las siguientes partidas presupuestarias:

A la atención a la diversidad, 17.885.000 €

Medidas de apoyo al profesorado y refuerzo de la tutoría, 22.286.000€

Créditos del CIDE: 54.000 €.

### ***Acciones emprendidas desde el MEC y desde las Administraciones educativas***

El "Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar" propone una serie de medidas y actuaciones comprometiendo el Ministerio de Educación y Ciencia 4.495.000 euros, que se incrementarán anualmente en la medida en que se consideren necesarios, para garantizar que las medidas y actuaciones propuestas cuenten con los medios presupuestarios que proporcionen los recursos humanos, organizativos y materiales adecuados. Entre dichas medidas cabe destacar:

1. Revisar la normativa referida a la convivencia escolar, así como el intercambio y difusión de las medidas y decisiones que las distintas Administraciones educativas están adoptando en este sentido. Son varias las Comunidades Autónomas que han establecido planes o marcos generales para promocionar la convivencia o que han regulado los derechos y deberes del alumnado. Entre otros, Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia (orden de 9 de febrero de 2004), Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón; Decreto 249/2007, de 26 de septiembre que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias; Resolución de 20 de enero de 2006 por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante casos de maltrato entre iguales en los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha; Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León; Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña; Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las

Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid; Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia. Desde el curso 2005-2006 funciona el Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana. Asimismo, resulta positivo el establecimiento de vías para la información y conexión con otras instituciones (por ejemplo, con los Consejos Escolares, Asociaciones, Instituciones, etc.)

2. Articular programas de actuación en los centros y zonas que por sus características específicas necesiten mayores recursos humanos y materiales para llevar a cabo su actividad educadora. Los programas PROA ya comentados en capítulos anteriores responden a esta medida.
3. El Plan preveía incorporar a los programas de formación inicial del profesorado planes de formación destinados a favorecer la convivencia en los centros educativos. En este sentido, el tratamiento de la coeducación y la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de resolución de todo tipo de conflictos, están previstos en los planes para las nuevas carreras que deberán cursar el futuro profesorado de Educación primaria y en los Máster para el futuro profesorado de Educación Secundaria. Por su parte, el Instituto Superior de Formación del Profesorado ha incluido módulos sobre igualdad de género, prevención de la violencia sexista y resolución pacífica de conflictos en todas las actividades de formación que tiene previsto desarrollar. Aragón y Castilla-León tienen también previstas distintas actividades de formación del profesorado en esta materia.
4. Firmar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para la incorporación de cien centros a los programas de control de asistencia e información a las familias. Mediante un acuerdo firmado con Red.es, en enero de 2007 se puso en marcha un programa de información a las familias, mediante mensajes SMS, sobre las posibles incidencias que puedan afectar a sus hijos e hijas. Se trata de un programa sobre control de asistencia e información complementario a los que ya ofrecen algunas Comunidades Autónomas.
5. Desde el mes de abril de 2006 está disponible un portal de Internet sobre temas de convivencia ([www.convivencia.mec.es](http://www.convivencia.mec.es)). Mantiene enlaces con todas las Comunidades Autónomas y la agenda de actuaciones que llevan a cabo

en esta materia, incluye materiales y estudios sobre los temas relacionados con la convivencia, elaborados por personas expertas.

6. También incluye el Plan la celebración, con carácter anual y participación internacional, de Congresos sobre convivencia en los centros educativos. Se han celebrado ya los siguientes “La convivencia en las aulas, problemas y soluciones”. Abril de 2005 y “La disrupción en el aula, problemas y soluciones”. Marzo de 2006. El Congreso celebrado en 2007 se comenta más adelante.
7. Elaborar, en colaboración con las organizaciones firmantes, estrategias, orientaciones y materiales para el desarrollo de planes de convivencia en todos los centros educativos, así como elaborar “guías de buenas prácticas” y materiales de apoyo a los centros.
8. En el Plan Estatal para la mejora de la convivencia se contempla como una de sus medidas la organización de cursos de Formación de Formadores en temas de convivencia (FFC). Con esta acción se trata de preparar adecuadamente a un grupo de profesores y profesoras y personal designado por las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres para que puedan, a su vez, iniciar acciones de formación en su Comunidad Autónoma de manera que, en un plazo medio, pueda contarse en todos los centros con un profesional que haya recibido formación específica en temas de convivencia y pueda servir de asesor y referencia para el resto de compañeros del centro y, al menos, un miembro de las Asociaciones de Madres y Padres con formación adecuada.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha organizado un curso para la formación de formadores cuya primera fase se inició el pasado 19 de enero, con profesores y profesoras seleccionados por cada Comunidad Autónoma, y por los Sindicatos y Asociaciones firmantes del Plan de Convivencia. La organización y financiación del curso, la selección de los ponentes y el seguimiento de las actividades de formación no presenciales son asumidas por el Ministerio; la selección de los asistentes y la supervisión de la ejecución de las actividades de formación posteriores al curso corresponden a las Comunidades Autónomas y a los organismos participantes.

El 9 de marzo comenzó la primera fase de formación para padres y madres de CEAPA y CONCAPA. Todos los participantes se comprometen a que cada uno de ellos formará o coordinará la realización de acciones formativas que impliquen, al menos, a cien participantes de su ámbito, en un proceso de formación en cascada.

9. Otra de las actividades previstas consiste en impulsar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la implicación de las AMPAs y de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas en la convivencia escolar, mediante la participación del alumnado y familias en las actividades que a tal fin se propongan.

Por otra parte, por la Orden ECI/1864/2006, de 26 de mayo, se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006, en la educación para la convivencia. En esta primera edición se presentaron un total de 144 trabajos que ofrecen medidas organizativas y de funcionamiento, sistemas de mediación, implicación de toda la comunidad escolar y de otras instituciones, actividades curriculares y complementarias encaminadas hacia la cooperación, la integración y la no discriminación por ninguna causa, además de un largo etcétera de otras posibles actuaciones. Tras la resolución del concurso, se han publicado los trabajos premiados; asimismo se está realizando una amplia difusión para que las experiencias desarrolladas puedan servir de ejemplo a otros centros. Por Orden ECI/1726/2007, de 31 de mayo, se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Convivencia para el año 2007. También han convocado premios con esta misma temática las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y la Comunidad Valenciana.

10. El Ministerio de Educación y Ciencia ha creado a través del CIDE los "Premios IRENE: la paz empieza en casa", que nacen con el objetivo de fomentar actividades realizadas en centros educativos y dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres. Su creación se recoge en la Orden ECI/1152/2006, de 6 de abril, y en ella se establecen también las bases reguladoras para su concesión y se convocan los correspondientes al año 2006 (BOE 19 de abril de 2006). Con estos Premios se pretende destacar experiencias educativas, pautas de actuación, materiales curriculares y de apoyo, propuestas pedagógicas y todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y a promover la igualdad y la cultura de la paz, procurando el desarrollo de estrategias de convivencia igualitaria entre hombres y mujeres. Convocados anualmente, se destinan a profesores, profesoras y profesionales de la educación que ejercen su actividad en centros de enseñanza españoles financiados con fondos públicos en activo durante la realización de la experiencia o actividad que se presenta a concurso, valorando especialmente los trabajos realizados en equipo. Las experiencias deberán haberse realizado durante los dos años anteriores a cada convocatoria y contar con una aplicación práctica en las

aulas. A la I convocatoria de los Premios IRENE (2006) se presentaron 23 trabajos procedentes de 11 Comunidades Autónomas.

Tras el éxito de la primera, se ha hecho pública la segunda convocatoria de los Premios IRENE (RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa (BOE nº 143, 15/06/07).

11. Otra de las actuaciones fruto de la colaboración entre en CIDE y el Instituto de la Mujer ha sido la Red Intercambia, que nació en el año 2005 como un proyecto interautonómico de intercambio de experiencias que reconocen la diferencia de intereses, conocimientos y motivaciones de niños y niñas, hombres y mujeres en la educación.

Del Primer Encuentro INTERCAMBIA, realizado en Octubre de 2005, surgió el compromiso de crear un espacio virtual con gran potencialidad como herramienta educativa innovadora, el Portal INTERCAMBIA. Este espacio, en la actualidad prácticamente finalizado, facilitará la comunicación, el intercambio y la relación entre las administraciones educativas y los organismos de igualdad de las diferentes Comunidades Autónomas, favoreciendo la colaboración interautonómica con la coordinación de esfuerzos, el compartir información y difundir buenas prácticas.

En el Segundo Encuentro INTERCAMBIA celebrado en noviembre de 2006, que trató especialmente el uso sexista del lenguaje, se presentó un primer diseño de este Portal a las Comunidades Autónomas presentes a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad, que aportaron sugerencias y aplaudieron la propuesta.

***“El estado de la cuestión: investigaciones, informes y estudios sobre la violencia escolar en el curso 2006/2007”***

A lo largo del curso 2006/2007 se ha celebrado el III Congreso sobre convivencia escolar bajo el título “De la educación socioemocional a la educación en valores” y se han comenzado a poner en práctica las recomendaciones del Informe del Defensor del Pueblo sobre el maltrato entre iguales que se hizo público en la primavera pasada con datos relativos al curso anterior. Asimismo, se ha continuado el estudio de la IEA sobre educación cívica y ciudadanía destinado a alumnos y alumnas de 2º de ESO.

*Conclusiones del Congreso “De la educación socioemocional a la educación en valores”*

Celebrado en Madrid durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 2007, el Congreso responde a uno de los compromisos contemplados en el Plan de Convivencia firmado por el MEC y diversas organizaciones sociales vinculadas con la educación: sindicatos docentes, patronales, confederaciones de asociaciones de padres y madres y federaciones de asociaciones de estudiantes. Tras la reflexión sobre las situaciones que dificultan la convivencia en las aulas, llevadas a cabo en los dos congresos anteriores, se plantea cómo contribuir a la mejora de la convivencia analizando el proceso que comienza en la educación emocional y culmina en la educación en valores. Las Conclusiones del mismo fueron:

*1ª.- La Escuela mejora sus resultados cuando además de instruir en conocimientos educa en valores, porque la Educación en valores mejora los climas escolares y con ellos el trabajo del centro.*

*2ª.- En una sociedad intercultural, plurilingüe y multiétnica es fundamental educar en la convivencia en los centros escolares. La escuela inclusiva es la que valora la diferencia como riqueza y por ello desarrolla los valores de tolerancia y respeto activo hacia las personas diferentes.*

*3ª.- Los valores se aprenden practicándolos. Las escuelas deben ser “matrices de valores”. Experiencias de centros y planteamientos como el aprendizaje - servicio confirman esta conclusión.*

*4ª.- Tras muchos siglos de olvido la Neurociencia ha confirmado la función que cumplen las emociones en el desarrollo personal y en la creación de una buena convivencia, ya que el entramado emocional es la base sobre la que pueden crecer los valores sociales, éticos y ciudadanos.*

*5ª.- A pesar de su corta historia la Neurociencia da múltiples indicaciones para el desarrollo de la capacidad emocional: hablar, fomentar pensamiento positivo, potenciar el control, diversificar las parcelas de satisfacción, etc.*

*6ª.- Las emociones suponen la valoración de uno mismo, de los otros y de la realidad, constituyendo la respuesta singular del sujeto en función de la vinculación afectiva que establece, impulsando por ello a una determinada acción por parte del sujeto. La educación emocional, por tanto, implica la integración del pensamiento, del sentimiento y de la acción.*

7ª.- Una buena educación en valores implica poner las condiciones para que los alumnos y alumnas puedan experimentar, vivir y degustar los valores, cultivando la capacidad de estimar las cosas. La vivencia práctica es el mejor método para la adecuada educación en valores.

8ª.- El objetivo de la educación es formar ciudadanos autónomos: ciudadanos que sean su propio señor, protagonistas de su vida junto a sus iguales y conciudadanos, construyendo con ellos un "solidum" que garantiza y hace posible la interdependencia.

9ª.- La felicidad está en el proceso de su búsqueda y no es un resultado final. Por eso, es importante el esfuerzo en el desarrollo de las cualidades innatas y el fomento de las relaciones personales y de la capacidad de amar. La escuela debe trabajar prioritariamente las relaciones afectivas-emocionales.

10ª.- La educación en valores sólo es posible desde la interrelación personal; por ello la educación en valores se basa en los lazos de afecto, en el aprendizaje del diálogo y en el fomento de la relación cooperativa. Para la educación en valores es necesario tener una idea que apasione, diseñar como buenos mecánicos prácticas, actividades y proyectos, y crear un medio educativo que permita poder degustar muchas veces y a lo largo del tiempo los distintos valores.

*Informe del Defensor del Pueblo (febrero 2007)*

El trabajo *La violencia escolar: El maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006*. Los datos y recomendaciones de esta publicación se recogieron en el Informe del Consejo Escolar del Estado del curso anterior por tratarse de un trabajo de campo realizado en 1999 cuyos datos se refieren al curso 2005-2006. Parte de las recomendaciones del Informe han sido recogidas por las Administraciones educativas en algunas de las medidas concretas reseñadas anteriormente entre las que destacan, directamente relacionadas con estas recomendaciones, la promoción de los estudios específicos y la extensión de los programas de prevención de conflictos dirigidos a erradicar las formas de acoso escolar y las conductas violentas

*Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadanía. ICCS (International civic and citizenship study)*

Tras el anterior estudio de la IEA, CIVED (1996-2000), el nuevo contexto internacional aconsejó proponer en 2004 un nuevo estudio sobre educación cívica y

ciudadana: el ICCS (International Civic and Citizenship Study), con el fin de realizar una comparación internacional de resultados en esta competencia y responder al desafío de la educación en este campo en contextos cambiantes. Participan 38 países.

Está pensado para alumnos y alumnas de 2º de ESO, constará de pruebas cognitivas y cuestionarios sobre actitudes y contexto del alumnado, que incluirán un módulo regional europeo en el que participa España. Además se realizarán cuestionarios para el profesorado, la dirección de los centros y un informe sobre el contexto nacional. En las pruebas y cuestionarios se preguntará sobre la sociedad, los principios, participación e identidades cívicas. En enero de 2007 se elaboró en marco para la evaluación. El estudio pre-piloto se llevó a cabo entre los meses de enero y mayo de 2007. El estudio piloto está previsto para el segundo semestre de 2007 y el estudio principal en el hemisferio norte en 2009.

En la prueba piloto se van a muestrear en España 25 escuelas (15 en Andalucía y 10 en Aragón), 750 estudiantes y 20 profesores y profesoras por escuela.

#### *Investigaciones, estudios y publicaciones del CIDE*

Como respuesta a las demandas generadas desde la sociedad y desde el propio sistema educativo, el CIDE tiene abierta diversas líneas de investigación relacionadas con la multiculturalidad, la prevención de la violencia escolar y mejora de la convivencia y la igualdad de oportunidades entre los sexos.

#### Prevención de la violencia y mejora de la convivencia en la escuela

Se está elaborando un Informe con el objetivo de ofrecer una visión global del fenómeno, no sólo desde el punto de vista teórico sino desde el análisis de las iniciativas de las administraciones educativas. En un contexto educativo cada vez más descentralizado, se puede señalar que la convivencia y la prevención de la violencia es una inquietud común a la que dan respuesta todas y cada una de las administraciones, central y autonómica.

La elaboración de la base de datos bibliográfica, donde queda catalogado todo aquel material utilizado para la realización del informe sobre violencia escolar, se ha organizado por temas (libros, artículos, informes, congresos, filtros de idioma de publicación y filtros de país sobre el que se publica, etc.) de esta forma ha sido posible obtener la información necesaria en torno a la cual, complementar y actualizar la estructura básica del informe.

El informe consta de tres apartados: en el primero se parte de la constatación de que la violencia se encuentra presente en distintos países multiplicándose, por tanto, los planteamientos teóricos y los modelos de actuación; el segundo apartado tiene como propósito mostrar una revisión sistemática y actualizada sobre la violencia en el ámbito educativo de las investigaciones en los contextos nacional e internacional y valorar el estado de la cuestión (se aporta, además, una revisión de las investigaciones e innovaciones educativas promovidas por el CIDE); en el tercero se ofrece un análisis de las actuaciones llevadas a cabo desde el ámbito autonómico para prevenir la violencia y construir la convivencia (con un estudio exhaustivo de su desarrollo normativo).

Otra de las actualizaciones del CIDE ha sido la ayuda prestada en la colaboración en el estudio realizado en España en 1998 sobre el bullying, y que se titula *“Estudio de Violencia Escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006”* cuya autoría corresponde al defensor del pueblo y a UNICEF. Por último, indicar que el CIDE respalda todos los trabajos presentados a los Premios Nacionales de Investigación Educativa que abordan esta línea de trabajo.

### Educación Intercultural

El CREADE (Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación) es una iniciativa del CIDE, que cuenta con una larga tradición de investigación e innovación en Educación Intercultural.

Se presenta a través de un portal web (<http://www.mec.es/creade>) que se concibe no sólo como imagen y herramienta de divulgación de sus actividades, sino como un auténtico centro virtual de documentación y recursos con acceso directo a bases de datos sistematizadas y especializadas en diversos tipos de recursos: bibliográficos y documentales, audiovisuales, nuevas tecnologías, directorios, etc.

La línea de edición de materiales didácticos y publicaciones cuenta con seis colecciones de materiales didácticos interculturales: *Cuadernos de Educación en Valores “Por preguntar que no quede”* (de los que se ha producido en el curso 2006-07 tres reediciones: en Andalucía, en Extremadura y en el propio Departamento), *Entre Manos* (en el año de 2006 se ha publicado la “Guía INTER: una guía práctica para aplicar la Educación Intercultural en la escuela” que ha recibido el Premio Aula 2007); *CREADETIC*; *Palabras con Voz*; *Estudios del CREADE* (de los que se han publicado “Género, inmigración y escuela”, “La razón mestiza. Agenda intercultural” y “Voces del aula. Etnografía de la escuela multilingüe”) y, por último, la Colección *Cuadernos de educación intercultural*.

Además de estas seis colecciones, con el objetivo fomentar la investigación y la práctica sobre Interculturalidad y Enseñanza de Segundas Lenguas, se ha creado en colaboración con la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, la colección ASELE-CREADE. En la actualidad cuenta con dos números: “El estudio de las colocaciones léxicas y su enseñanza en español como lengua extranjera” y “El pensamiento de los aprendientes en torno a cómo se aprende una lengua: dimensiones individuales y culturales”.

Con esta amplia línea editorial, el CREADE aspira a generar y agrupar recursos interculturales válidos y variados, con el deseo de recoger las necesidades detectadas por la comunidad educativa en el ámbito de la educación intercultural, y ofrecer respuestas adecuadas a las mismas. Por otro lado, el CREADE recoge aquellos trabajos premiados en las convocatorias de los “Premios nacionales de investigación e innovación educativa” del MEC-CIDE enmarcados en el ámbito de la Educación Intercultural y estudios realizados por el CIDE-CREADE.

Por otro lado, el CIDE-CREADE elabora anualmente el boletín “Evolución y situación actual de la presencia del alumnado extranjero en el sistema educativo español”, que ofrece un análisis cuantitativo del proceso de incorporación al sistema educativo español de niños y niñas extranjeras.

#### Educación para la Igualdad de Oportunidades entre los sexos

En el ámbito de la Educación para la Igualdad entre los sexos y la prevención de la violencia contra las mujeres, los estudios realizados por el CIDE han tenido como escenario la colaboración entre el MEC y el MTAS.

Esta colaboración se ha visto recientemente impulsada a partir del diseño, coordinación y realización de un conjunto de investigaciones sobre *Mujeres en la Educación* que el CIDE se encarga de patrocinar, en unos casos, y de realizar, en otros, con el Instituto de la Mujer y la cofinanciación de ambos organismos. Actualmente, hay nueve estudios publicados dentro de esta colección y otros que se encuentran en curso y pendientes de publicar como: *Construcción de la identidad masculina en los adolescentes* y *Análisis de la transmisión y recepción de información sobre educación afectivo-sexual en los IES*.

Asimismo, en *Revisión bibliográfica sobre las mujeres en la educación* se analiza la evolución cuantitativa y cualitativa de las producciones sobre mujer y educación durante las dos últimas décadas. Con este trabajo se ofrece una herramienta a la comunidad educativa, a la sociedad y a los movimientos de mujeres, aportando una visión global y retrospectiva que propicia el intercambio del conocimiento sobre las mujeres en la educación y una reflexión prospectiva sobre nuevos proyectos y líneas de trabajo.

También las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña y Extremadura contemplan ayudas para impulsar proyectos de innovación y convivencia.

### ***Propuestas de mejora***

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado se felicita por la constitución del Observatorio de la Convivencia en la escuela que era una de las propuestas más firmes del Acuerdo suscrito por las organizaciones que lo integran. Entre las funciones del Observatorio se encuentran la realización de estudios que actualicen los datos disponibles con el fin de buscar soluciones reales a los conflictos para poder evaluar el impacto de mejora de las medidas adoptadas. Se recomienda la difusión de dichos estudios así como la recopilación y difusión de prácticas significativas de mediación, fomento de la convivencia entre alumnos y alumnas de diferentes culturas y de la igualdad real entre hombres y mujeres.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y del Estado a ofrecer a toda la comunidad educativa una formación específica para poner en práctica en nuestros centros educativos las técnicas y las herramientas necesarias para mediar eficazmente en la resolución de conflictos.

**2ª)** Se propone la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que todos los centros escolares cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para poner en práctica su Proyecto Educativo y su Plan de Convivencia y que dispongan de la suficiente autonomía pedagógica, organizativa y de gestión para dar respuestas singulares en aquellos casos que lo requieran.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a retomar los acuerdos por la convivencia suscritos con las diferentes organizaciones educativas y que suponen un refuerzo en el trabajo para la Educación en la convivencia y el respeto a la diferencia y a reactivar los diferentes órganos del Observatorio de la Convivencia. Asimismo, se insta a las administraciones competentes en materia educativa a que armonicen la normativa al respecto y a los intercambios de experiencias que ahonden en el desarrollo común y normalizado de la convivencia escolar en las aulas.

**3ª)** El Consejo Escolar del Estado recomienda que todas las Comunidades Autónomas cuenten con un Plan Integral de intervención a favor de la convivencia y contra la violencia. Este plan exige la implicación, colaboración y corresponsabilidad de todas las administraciones competentes mediante un acuerdo que desarrolle políticas sociales en el propio medio donde se sitúan los centros educativos. En el

mismo sentido y tal y como ya recomendó el Consejo Escolar en anteriores informes, una de las mejores maneras de acercar a las familias, padres y madres a la educación de sus hijos e hijas es mediante la dignificación laboral y la reducción de la jornada a 35 horas semanales por ley sin merma salarial.

El Consejo Escolar del Estado cree que debe revestirse al profesorado y al claustro de la autoridad necesaria para convertirse en referencias del equilibrio entre derechos y deberes cuyo aprendizaje es el principio de la convivencia, pues resulta hoy más necesario que nunca dedicar una especial atención al reconocimiento de la función social del profesorado y a su motivación y promoción profesional. El profesorado debe tener la consideración de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones.

**4ª)** El Consejo Escolar del Estado considera que los problemas de convivencia que se producen en la escuela deben tener un tratamiento riguroso que evite el sensacionalismo. Es necesario lograr un mayor compromiso de los medios de comunicación con la convivencia escolar. Por otra parte, los medios de comunicación e Internet son un referente esencial en la configuración de las mentalidades y proyectos de vida de los adolescentes, además de un contenido de aprendizaje y un recurso didáctico poderoso. En este sentido, es preciso impulsar y desarrollar iniciativas que permitan percibir el impacto de los medios en el alumnado y reforzar el uso racional de esos medios, por lo que propone la realización de un protocolo de actuación entre las Administraciones educativas y los medios de comunicación, pudiendo aquéllas arbitrar medidas para impedir la difusión de contenidos ofensivos y vejatorios contra miembros de las comunidades escolares.

El Consejo Escolar del Estado, desde el respeto más absoluto a la libertad de expresión, demanda de todos los sectores sociales, y especialmente de los medios de comunicación, un respaldo a la tarea de los docentes y que presenten una realidad más ajustada a la que se vive en las aulas.

**5ª)** En la última década se ha producido en nuestro país una incorporación notable de alumnado procedente de otros países que ha hecho que nuestra realidad educativa sea ahora multicultural. Sin embargo, para convertirnos en centros interculturales y para favorecer la adecuada integración de este alumnado, se hace necesario profundizar en medidas orientadas a la acogida y recepción educativa y social del nuevo alumnado y de sus familias en el centro y en su grupo-clase, a la enseñanza de la lengua o de las lenguas oficiales, a compensar posibles desajustes curriculares y a favorecer un ambiente de integración y convivencia en los centros que evite la segregación o la marginación de este alumnado.

Aunque son muchos los esfuerzos ya realizados en este campo, es necesario seguir impulsando nuevas acciones; por ello, se insta a las administraciones a la creación de centros de recursos y equipos de acogida que estudien la situación escolar, personal, familiar y social del alumnado que vaya a incorporarse al centro para cooperar con el equipo educativo del centro en la evaluación o diagnóstico inicial y en el establecimiento de medidas de atención específica con protocolos claros para que todos los docentes, y también el resto del personal del centro, sepan cómo intervenir en cada momento. Asimismo, se propone favorecer experiencias que se han demostrado positivas, especialmente, la tutoría compartida y la mediación entre iguales, y la elaboración de materiales curriculares y otros documentos de apoyo, difusión de experiencias realizadas con éxito en otros países, en otras Comunidades Autónomas y en general en otros centros, que sirvan de guía y orientación al profesorado y a las familias.

El Consejo Escolar del Estado considera esencial para la integración lingüística y social las acciones de ámbito municipal en coordinación con los centros educativos, para garantizar la socialización de este alumnado en ámbitos deportivos, lúdicos y festivos.

### ***III. Información estadística y documental***

*La información correspondiente a este apartado del Informe se incorpora en el CD que acompaña a esta publicación.*



## **IV. Otras Propuestas de Mejora**

### **La oferta y el servicio educativos**

**1ª)** Debe aplicarse al sistema público políticas educativas que lo coloquen en disposición de dar respuestas a los individuos o los colectivos que se encuentren en condiciones de desigualdad, cualquiera que sea la etapa educativa en que se encuentren. Para ello, es necesario:

Revisar los actuales modelos de orientación.

Ampliar la implantación de los programas de Educación Compensatoria, con la creación de la figura del profesor especialista.

Explotar las posibilidades de flexibilidad del sistema para articular los mecanismos que permitan la atención a todo tipo de alumnos, sobre todo a los que demandan apoyo educativo, como alumnos con necesidades especiales, superdotados, inmigrantes y miembros de minorías.

**2ª)** El Consejo Escolar del Estado anima a las Administraciones públicas a abordar la actualización y modernización de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial, ampliando la oferta, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

**3ª)** El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones públicas que amplíen la oferta en Educación de Personas Adultas, de manera que puedan cumplirse las expectativas que toda la población demande.

**4ª)** El Consejo Escolar del Estado ha mostrado en los últimos Informes su preocupación por la privatización que se realiza en los centros públicos de determinados servicios, lo que sin duda incide negativamente en el funcionamiento de los centros, por lo que insta a las Administraciones educativas a que los servicios que se prestan en los centros educativos sean de gestión pública.

**5ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a elaborar planes de prevención y lucha contra el "fracaso escolar" que asuman, entre otras, las siguientes medidas: el refuerzo de la tutoría y de la orientación escolar, apoyos educativos, desdobles, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, así como de asistentes y educadores sociales en donde sean necesarios

**6ª)** Para garantizar una verdadera igualdad de oportunidades es necesario compensar las desigualdades de origen, facilitar la integración de las minorías y contribuir a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, mediante la existencia de servicios educativos complementarios. El Consejo Escolar del Estado plantea la universalización para todo el alumnado de estos servicios educativos complementarios, bien por la asunción directa de la Administración educativa, bien con la colaboración de otras instituciones públicas, garantizando que ningún alumno quede excluido de ellos.

**7ª)** La enseñanza reglada de la lengua asturiana comenzó en el curso 1984/1985, para dar cumplimiento al Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. A lo largo de los años transcurridos miles de alumnos y alumnas han cumplimentado con éxito su formación lingüística en asturiano y han interiorizado los contenidos teórico-prácticos de esta área de enseñanza-aprendizaje, como reflejó el Informe de este Consejo referido al curso 2005/2006. Sin embargo todavía no se ha procedido al reconocimiento administrativo de la especialidad de lengua asturiana para el profesorado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, por lo que este Consejo Escolar del Estado, reclama la urgencia de un acuerdo entre la Consejería de Educación del Principado de Asturias y el Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se reconozca jurídicamente y a todos los efectos la especialidad de Lengua Asturiana para el Profesorado que imparte el área en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

### **Profesorado y centros**

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado propone la elaboración de un cuadro de enfermedades profesionales de los docentes y su reconocimiento a todos los efectos y aplicar el derecho a realizar los reconocimientos médicos anuales a todo el profesorado, tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**2ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno para que garantice indefinidamente a todo el profesorado la posibilidad de jubilación anticipada a los 60 años y que con 25 años de servicio tenga derecho a percibir una gratificación por jubilación. La cantidad de la misma, sumada la pensión que perciba, será equivalente, como mínimo, a las retribuciones que percibiría de estar en servicio activo hasta los 65 años. Al mismo tiempo, solicitamos la mejora de las actuales pensiones y el derecho a percibir el 100% del haber regulador con 30 años de servicio. También solicitamos que se modifique la actual legislación para que la jubilación sea obligatoria a los 65 años.

**3ª)** El Consejo Escolar del Estado, sin menoscabo de las competencias de las diferentes Administraciones educativas, propone que la jornada laboral de todos los docentes, con las modificaciones legales pertinentes, sea, como máximo de 25 horas semanales, de las cuales, 18, como máximo, serán lectivas. Todo el profesorado mayor de 55 años podrá acogerse a la reducción, en un tercio, de su horario lectivo sin que suponga reducción alguna de sus retribuciones.

**4ª)** El Consejo Escolar del Estado propone que se garantice a todos los empleados públicos, incluidos los docentes, como mínimo, un incremento salarial anual superior al IPC real y la introducción de la cláusula de revisión salarial que permita recuperar la pérdida del poder adquisitivo.

**5ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a la equiparación salarial real de los docentes de la enseñanza privada concertada en pago delegado, con los funcionarios docentes del mismo nivel, a un similar tratamiento entre los centros concertados y los de titularidad pública respecto a los cargos unipersonales y temporales, al reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos y a la dotación de los equipos educativos necesarios que permitan la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado.

**6ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que en las asignaciones horarias a áreas y materias en el desarrollo de la LOE, no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos, que pudieran afectar al mantenimiento del empleo y, en especial, a los maestros que están impartiendo enseñanzas de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

**7ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que incluyan al profesorado de los centros privados concertados en sus planes y actividades de formación permanente. En esta oferta de formación se potenciará especialmente la formación en los propios centros de trabajo y las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y las actividades de refuerzo, la inmigración, la mediación escolar, la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos. A tal efecto, se impulsará el establecimiento de convenios con las instituciones correspondientes.

**8ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno del Estado a que modifique la legislación actual para que los pensionistas mutualistas de Muface tengan la gratuidad de la prestación farmacéutica igual que los pensionistas del Régimen General.

**9ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia a que, en el seno de la Conferencia Sectorial se constituya la comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

**10ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que estudien la revisión de la legislación que regula el personal complementario de los centros educativos de educación especial, con el fin de incorporar progresivamente como personal docente a aquellos que vengan realizando funciones de dicho carácter.

### **Participación y convivencia**

**1ª)** El Consejo Escolar del Estado solicita al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte que dé cumplimiento a su promesa electora de desarrollar un nuevo marco legislativo de los Derechos y Deberes del alumnado, que actualice y contextualice el Real Decreto de 1995, para paliar los recortes sufridos en los derechos del alumnado con motivo del desigual desarrollo de la normativa de convivencia.

**2ª)** Hay que fomentar la participación de los estudiantes y de los padres. Aumento de las ayudas y subvenciones a las organizaciones de estudiantes y de padres.

